



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCOLA POLITÈCNICA
SUPERIOR DE GANDIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE GANDIA

Licenciado en Ciencias Ambientales

**“Propuesta de Implantación de un Sistema de Gestión
Ambiental en un Matadero de ganado ovino y vacuno en
Gaibiel, según la norma UNE-EN-ISO 14001:2004”**

TRABAJO FINAL DE CARRERA

Autor:

María Isabel Mas Silvestre

Director:

Ana M^º Mellado Romero

GANDIA, 2013



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

INDICE



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

BLOQUE I: INTRODUCCIÓN.

BLOQUE II: DIAGNOSTICO AMBIENTAL.

BLOQUE III: PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

BLOQUE IV: MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

BLOQUE V: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

BLOQUE VI: CONCLUSIONES DEL PROYECTO.

BLOQUE VII: BIBLIOGRAFIA.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

BLOQUE I: INTRODUCCIÓN



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

1. Evolución de la Gestión Ambiental.

2. Objetivo del proyecto.

3. Sistema de Gestión del Medio Ambiente.
 - 4.1. Definición de Sistema de Gestión Ambiental.
 - 4.2. Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.
 - 4.3. Puntos Clave del Sistema de Gestión Ambiental.

4. Normativa Ambiental.
 - 3.1. El Reglamento EMAS.
 - 3.2. La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



1. EVOLUCION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El Medio Ambiente empieza a constituir un problema en los últimos años del siglo XIX y principios del XX para que aquellos países que habían venido liderando el desarrollo industrial. Son precisamente estas naciones más desarrolladas, las que al percibir la problemática relacionada con el deterioro del medio ambiente, plantean la mejora de las condiciones de salubridad en las grandes urbes, donde se realizan las primeras instalaciones del sistema de alcantarillado o las redes de suministro de aguas a los hogares entre otras, la mejora de los ambientes de zonas laborales, donde se implantan sistemas de limpieza y la recogida de residuos, mejorándose las condiciones de los lugares de trabajo.

Sin embargo, los países desarrollados mantienen el desarrollo económico a ultranza, donde la obsesión por la productividad prima sobre todo, considerando que los recursos naturales son inagotables por su contribución a la mejora e incremento del nivel de vida de las personas.

La localización de las industrias contaminantes en puntos próximos a los que se encuentran las materias primas invadiendo espacios anteriormente ocupados por la naturaleza, originó el nacimiento de la sensibilidad social hacia el bienestar, el disfrute de la naturaleza, y la preocupación por los efectos contaminantes sobre la salud.

La Clean Air Act de 1956 constituye el inicio a nivel mundial de la legislación en materia ambiental, con la normalización de procedimientos de medición de los contaminantes, la incorporación de los conocimientos científicos y de los desarrollos tecnológicos al control ambiental y la reducción del impacto de las actividades sobre el entorno donde se desarrollan.

En los años 60 y siguientes, comienzan a aparecer los movimientos ecologistas, que plantean un posible conflicto entre el desarrollo industrial, los avances tecnológicos, la conservación de la naturaleza y la calidad de vida de las personas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

En los años 70, y dado que hasta esta época la preocupación fundamental estaba relacionada más con los efectos contaminantes sobre el medio ambiente, la naturaleza y las personas, no considerándose la posible escasez de recursos utilizados dentro del proceso de desarrollo, el V Programa Marco de la Unión Europea realiza un enfoque en el que las políticas ambientales pasan a formar parte de las políticas y programas de actuación tanto de los gobiernos como de las empresas.

En 1972 en la Conferencia de Estocolmo organizada por las Naciones Unidas (ONU) sobre Medio Ambiente Humano, se comienza a hablar de la responsabilidad sobre los impactos ambientales, pero no fue hasta 1987 en el “Informe Brundtland” donde se define el concepto de Desarrollo Sostenible, tratando de compatibilizar el medio ambiente con los requisitos del mercado, considerando los recursos ambientales que consume la empresa, como recursos escasos que deben ser internalizados y urgiendo a la industria a desarrollar un sistema efectivo de gestión ambiental que haga compatible el desarrollo industrial con la salvaguarda del planeta.

En 1992 la Conferencia de Rio de Janeiro, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, tiene como objetivo fundamental la elaboración de estrategias que detengan e inviertan la degradación ambiental en el planeta y fomentar en todos los países un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente. Se trata, en definitiva, de pasar de un modelo de desarrollo preocupado exclusivamente por promover el crecimiento, a otro en el cual la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales se integren como componentes de las pautas de progreso.

El Reglamento de la Comunidad Europea (CE) número 1836/93, de 29 de junio de 1993, regula el Sistema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría, enunciando un modelo para la implantación de un sistema de gestión ambiental en las empresas comunitarias, que permite su adhesión con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales. Actualmente conocido como Reglamento EMAS (EcoManagement and Audit Scheme).

Dicho Reglamento es obligatorio para los Estados Miembros, aunque es de voluntaria implantación para las compañías industriales. El desarrollo del EMAS



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

original comenzó a finales de 1990, y adoptado por el Consejo de Ministros de la Unión Europea en junio de 1993, entrando en vigor en abril de 1995.

En 1991 surgieron las normas de carácter internacional ISO 14000, que fueron aprobadas en 1995. Las normas de la serie ISO 14001 exigen que la política ambiental de la empresa responda a un compromiso de mejora continua, basada en “la rueda de Deming”, según la cual la empresa debe planificar, hacer, verificar y actuar sobre las repercusiones que sus actividades tienen en el medio ambiente.

En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) de 1992 se definió la legislación internacional relacionada con los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), los cuales se basan en reducir emisiones de la industria al medio ambiente.

En 1998 se realizó la tercera conferencia de las partes del CMCC, la cual tuvo lugar en Kioto, donde se especificó el marco jurídico aplicable y se incluyeron las decisiones adoptadas por las diferentes partes que se complementaron con guías técnicas y de procedimiento.

Se podría decir que desde la aparición del consumidor ecológicamente responsable, el desarrollo de las legislaciones ambientales nacionales y supranacionales, o la firma de tratados de amplia incidencia económica, como el tratado de Kioto, el entorno es más exigente con la empresa en el diseño de sus objetivos, obligándole a tener en cuenta dimensiones sociales ecológicas que complementen a su dimensión económica a la hora de las actividades que realiza y que tienen repercusiones en el medio ambiente.

A continuación, en la Tabla I, se exponen los hitos más revelantes sobre el medio ambiente en la última mitad de siglo.

Año	Hitos
1972	Informe “Limites al Crecimiento” encargado por el Club de Roma al Massachussets Institute of Technology (MIT), antes de la primera crisis del petróleo.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, donde se propone la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP)(Estocolmo).
	Creación de la UNEP por Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York).
1973	I Programa de la Comunidad Europea sobre Medio Ambiente.
1979	1º Conferencia Mundial sobre el Clima (Ginebra).
1980	Publicación de la “Estrategia Mundial para la Conservación” desarrollado por Internacional Union for Conservation of Nature (UICN)/ United Nations Environment Programme(UNEP)/World Wide Fund for Nature(WWF) (Grand)
1985	Conferencia sobre el Clima, organizada por United Nations Environment Programme(UNEP), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Consejo Internacional que revisa los gases responsables del efecto invernadero (Villach).
1987	Publicación del Informe Brundtland (Our Common Future), por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y la Salud, donde se establece el concepto de Desarrollo Sostenible (Ginebra).
	Año Europeo del Medio Ambiente.
1991	La Cámara de Comercio Internacional publica la Carta de las Empresas para el Desarrollo Sostenible. Principios para la Gestión Ambiental.
	Publicación del informe “Más allá de los límites del crecimiento”, por el Club de Roma.
1992	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Rio de Janeiro. Elaboración de los documentos: Declaración de Rio y Agenda 21.
1993	Aprobación del Programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible (V Programa).
	Publicación del Reglamento (CEE) n° 1836/93, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales.
	Publicación de la norma francesa NF X30-200 (experimental) sobre Sistemas de Gestión Ambiental.
	Publicación de la norma española UNE 77-801 (experimental) sobre Sistemas de Gestión Ambiental.
	Publicación de la norma irlandesa IS 310 (experimental) sobre Sistemas de Gestión Ambiental.
1994	Carta de Aalborg, donde ciudades y unidades territoriales se comprometieron a participar en las iniciativas locales de Agenda 21 de Naciones Unidas y a desarrollar programas hacia un desarrollo sostenible.
1995	Entrada en vigor del Reglamento (CEE) n° 1836/93, relativo al sistema comunitario de gestión.
	Obtención por parte de las dos primeras empresas españolas del certificado AENOR



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

	relativo al Sistema de Gestión Ambiental según la norma UNE-77-801:94.
	Aprobación en España del Real Decreto 2200/1995 en el que, entre otras cuestiones, se reconoce la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), como organismo de Normalización, y se reconoce y designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), como entidad de acreditación.
	Reconocimiento por la Comisión de las Comunidades Europeas, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1836/93, de las normas sobre sistemas de gestión ambiental: irlandesa IS310: First Edition, británica BS 7750:94 y española 77-801(2):94.
	Aprobación en España del Real Decreto 85/1996, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1936/93.
1996	Publicación, por la Organización Internacional de Normalización (ISO), de las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> - ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental. Especificaciones y directrices para su utilización”. - ISO 14004 “Sistemas de Gestión Ambiental. Directrices generales relativas a los principios, los sistemas y las técnicas de implantación”. - ISO 14010 “Directrices para la auditoría ambiental. Procedimientos de auditoría. Auditoría de los sistemas de gestión ambiental”. - ISO 14012 “Directrices para la auditoría ambiental. Criterios de cualificación para auditores ambientales”.
	AENOR es acreditada por ENAC para la certificación de sistemas de gestión ambiental de acuerdo a las normas UNE 77-801:94 y UNE-EN-ISO 14001.
1997	AENOR es acreditada por ENAC como entidad de verificación ambiental según el Reglamento CE n° 1836/93.
2001	Publicación del Reglamento CE n° 761/2001 que deroga al Reglamento CE n° 1836/93.
2004	Revisión y publicación de la norma UNE-EN ISO 14001:2004 que sustituye a la norma UNE-EN ISO 14001:1996
2009	Publicación del Reglamento EMAS III, de Ecogestión y Ecoauditoría n° 1221/2009 de la Unión Europea.

Tabla 1- Hitos del medio ambiente.

Por todo esto, las empresas empiezan a encontrar la necesidad de ocuparse de las consecuencias ambientales originadas por sus actividades, buscando mejorar su imagen empresarial y así asegurar su propio futuro. Así las empresas buscan la incorporación de medidas que proporcionen un entendimiento equilibrado entre el medio ambiente y



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

los procesos derivados de la actuación humana, integrando el factor ambiental dentro del propio sistema de producción que adopta la empresa.

Las empresas incorporaron la creciente preocupación por el medio ambiente a su sistema de producción, mediante la adaptación de la empresa a la legislación ambiental que se iba desarrollando. Dicha legislación proporcionaba que las organizaciones pudieran gestionar, con criterios realistas y eficaces, las acciones derivadas de su actividad y que causaran incidencias en el medio ambiente para minimizarlas o eliminarlas.

Así, la propia empresa asegura el cumplimiento de la normativa existente y aplicable a la actividad, una legislación que cada vez es más estricta, cuestión nada sencilla en lo que a normativa medio ambiental se refiere, así como el desarrollo de políticas económicas y otras medidas para alentar a la protección del medio ambiente. Pudiendo de este modo evitar las sanciones económicas de la Administración, así como la obtención de una serie de beneficios añadidos durante el proceso de producción como pueden ser: la aplicación de técnicas de reciclaje, la reducción en la producción de residuos o el ahorro energético entre otros.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del presente proyecto es la implantación y el mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en una empresa dedicada al sacrificio de ganado ovino y vacuno, CARNES S.L. Empresa ubicada en la municipio de Gaibiel, en la provincia de Castellón, siguiendo las directrices marcadas por la norma UNE-EN-ISO 14001:2004 “Sistemas de Gestión Ambiental. Especificaciones y directrices para su uso”.

Estableciendo los criterios operacionales y las responsabilidades asociadas con aquellas actividades que se desarrollan en la empresa, que derivan o puedan derivar en aspectos ambientales significativos, y los riesgos ambientales a considerar por el propio Sistema de Gestión.

Demostrando así el compromiso y el respeto de la empresa hacia el medio ambiente. Además, el modelo de gestión ambiental deberá permitir la adhesión al sistema voluntario del Reglamento EMAS III, de Ecogestión y Ecoauditoría n° 1221/2009 de la Unión Europea. Así como también, el Sistema de Gestión implantado debería soportar el proceso de certificación por el organismo acreditado correspondiente.

Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades que se desarrollan en la empresa CARNES S.L., y que derivan o pueden derivar en aspectos ambientales significativos según el procedimiento, así como a aquellos con requisitos normativos aplicables según el procedimiento.

Así pues, las actuaciones definidas para el control de los aspectos derivados de bienes y servicios utilizados por la empresa no serán de consideración, ya que los mismos deberán contar con su propio Sistema de Gestión Ambiental.

El presente proyecto incluye el diseño y la elaboración de los documentos necesarios para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en CARNES S.L., así como el estudio de las necesidades ambientales derivadas de la producción y el desarrollo de los mecanismos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Gestión Ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

3. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

3.1. Definición de Sistema de Gestión Ambiental.

Según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, un Sistema de Gestión Ambiental es, la parte del sistema general gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las practicas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar y llevar a efecto, revisar y mantener al día la Política Ambiental de la empresa.

Las normas de la serie ISO 14000 están destinadas a proporcionar a las empresas, los elementos de un Sistema de Gestión Ambiental efectivo, que puede ser integrado con otros requisitos de gestión, para ayudar a las organizaciones a alcanzar sus metas ambientales y económicas.

Según el Reglamento (CE) N° 1221/2009, o Reglamento EMAS III, un Sistema de Gestión Ambiental es la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, aplicar, alcanzar, revisar y mantener la Política Ambiental y gestionar los aspectos ambientales que se derivan de su actividad.

Es decir, un Sistema de Gestión Ambiental es el proceso que sigue una empresa para conseguir unos objetivos ambientales que la propia empresa se ha fijado y que están encaminados a la mejora del medio ambiente.

Las actividades que las empresas realizan para llevar a cabo la puesta en marcha de un buen Sistema de Gestión Ambiental, tienen como finalidad prevenir y corregir los posibles problemas o daños que la actividad pudiera causar al medio donde se lleva a cabo.

Los Sistemas de Gestión Ambiental son muy variados y son adoptados por las empresas de forma voluntaria.



Así podemos definir un Sistema de Gestión Ambiental, como el marco de referencia o el procedimiento de trabajo que sirve a la empresa para que esta alcance y mantenga un comportamiento acorde con las metas que se ha fijado, como respuesta a unas normas legales, unos requisitos ambientales y unas presiones de diversos tipos (sociales, financieras, de competencia, etc.) que se ajustan a una dinámica de cambio continuo.

3.2. Objetivos de los Sistemas de Gestión Ambiental.

La implantación de un Sistema de Gestión Ambiental supone un compromiso adoptado por la empresa con el medio ambiente. Mediante la implantación del Sistema de Gestión se van a coordinar las relaciones entre las diferentes áreas funcionales de la empresa a través de un conjunto de actividades de gestión, procedimientos, documentos y registros con el fin de:

- ✓ Identificar y controlar los aspectos ambientales significativos y sus efectos en la empresa CARNES S.L.
- ✓ Identificar las oportunidades ambientales significativas de aplicar un Sistema de Gestión a la empresa.
- ✓ Identificar los requisitos establecidos por la legislación ambiental aplicable a la actividad que se desarrolla en la empresa.
- ✓ Establecer una adecuada Política Ambiental y las bases para la gestión del medio ambiente.
- ✓ Establecer prioridades, determinar objetivos y las actuaciones necesarias para su consecución.

3.3. Puntos clave del Sistema de Gestión Ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Los Sistemas de Gestión Ambiental al ser implantados en las empresas, incitan a las mismas contar con estudios y documentación, donde quede reflejado su compromiso ambiental y el grado de aplicación del propio Sistema de Gestión en las empresas.

Estos estudios y la documentación con la que contara la empresa al implantar el Sistema de Gestión Ambiental estará compuesta principalmente por:

- ✓ La Política Ambiental, que consiste en un documento que se encuentra a disposición pública, en el que se recoge el compromiso de la Dirección de la empresa para la gestión adecuada de los impactos que la actividad genera en el medio ambiente.
- ✓ El Programa Ambiental, en el que se recogen las actuaciones previstas por la empresa a desarrollar en los próximos años, encaminadas a lograr la gestión de los impactos ambientales que el desarrollo de la actividad ocasiona.
- ✓ La estructura organizativa de la empresa, con una asignación clara de las responsabilidades, de las personas con competencias en actividades con incidencia, directa o indirecta, en el comportamiento ambiental de la empresa.
- ✓ La vigilancia y el seguimiento, para controlar y medir regularmente las principales características de las actividades y operaciones y evaluar los resultados.
- ✓ La integración de la gestión ambiental en la gestión de las operaciones de la empresa a través de documentos de trabajo.
- ✓ La corrección y prevención, mediante acciones encaminadas a eliminar las causas de no conformidades, reales o potenciales.
- ✓ La auditoria del Sistema de Gestión Ambiental, para comprobar periódicamente la adecuada eficacia y funcionamiento del sistema.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ La revisión del Sistema de Gestión Ambiental por la Dirección, para evaluar periódicamente la eficacia y la adecuación del sistema a las necesidades de cada momento.

- ✓ La comunicación externa, para informar a las partes interesadas sobre los resultados del comportamiento ambiental de la empresa.

El objetivo principal de los Sistemas de Gestión Ambiental es la mejora continua, siendo las auditorías del Sistema de Gestión constituyen una comprobación periódica de la efectividad de la misma.

Los Sistemas de Gestión Ambiental constituyen un instrumento voluntario para gestionar de un determinado modo el sistema ambiental de una empresa, no son obligatorios, siendo las propias empresas las que deciden implantar el sistema voluntariamente. Actualmente ninguna normativa obliga a la implantación de un Sistema de Gestión, pudiendo ser implantados en cualquier empresa de cualquier tipo.

Una empresa que decide implantar un Sistema de Gestión, insta a sus proveedores a implantarlo, causando el efecto domino, haciendo que todas las empresas terminen implantándolo, por exigencia del cliente final y no por la propia norma.

Los Sistemas de Gestión Ambiental y sus elementos clave están descritos en numerosas publicaciones y normas, destacando el Reglamento (CE) N° 1221/2009 y la norma UNE-EN ISO 14001:2004. Ambos son la base de los sistemas de certificación y registro de las organizaciones o las empresas en el campo de la calidad. Dicha certificación ofrece a las empresas la ventaja de poder demostrar a las partes interesadas el cumplimiento de una serie de requisitos y exigencias, y su aptitud para controlar y prevenir los efectos ambientales potenciales derivados de sus instalaciones, actividades, procesos, productos y servicios.

Las ventajas que supone la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en una empresa se muestran en la siguiente tabla:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Ahorro de costes.	<ul style="list-style-type: none">- Mayor control en el uso de las materias primas y la energía.- Optimización de los costes como consecuencia de la gestión y tratamiento de los residuos y emisiones.- Reducción de costes de transporte, almacenamiento y embalaje.- Disminución de costes asociados con el daño ambiental.- Ahorro de las posibles sanciones o infracciones.- Disminución del riesgo de accidentes y costes derivados.
Cumplimiento de la legislación ambiental.	<ul style="list-style-type: none">- Facilita el cumplimiento de la legislación.- Facilita las concesiones de permisos y licencias.- Aumenta las posibilidades de recibir ayudas públicas.
Mayor motivación de los empleados.	<ul style="list-style-type: none">- Aumenta la conciencia de los trabajadores en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.- Mejora la formación de los trabajadores.
Mejora de la imagen.	<ul style="list-style-type: none">- Distingue a las empresas respetuosas con el Medio Ambiente.- Aumenta la aceptación social de la empresa tanto por el público como por la administración, los clientes, los trabajadores, los inversores, los medios de comunicación y los agentes sociales.

Tabla II.- Ventajas de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

4. NORMATIVA AMBIENTAL.

Para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental las organizaciones deben seguir lo establecido en la normativa vigente, que en este caso concreto son: el Reglamento (CE) N° 1221/2009 o EMAS III y la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

4.1. El Reglamento EMAS.

El Reglamento (CE) N° 1221/2009 o Reglamento EMAS III es la reglamentación vigente y modifica el Reglamento (CE) N° 761/2001. El Reglamento EMAS III regula el Sistema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría, siendo un modelo para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, que permite a las empresas industriales la adhesión con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental.

Dicho Reglamento es obligatorio para los Estados Miembros, aunque es voluntario para las compañías industriales. El desarrollo del EMAS III original comenzó a finales de 1990, adoptado por el Consejo de Ministros de la Unión Europea en junio de 1993, y entro en vigor en abril de 1995.

El Reglamento EMAS III consiste en un conjunto de artículos y anexos que incluyen requisitos aplicables tanto a las empresas como a los Estados Miembros en términos relacionados con el establecimiento de organismos competentes y de acreditación del Reglamento EMAS III. Es el mecanismo voluntario de las organizaciones que quieren comprometerse a evaluar, gestionar y mejorar su comportamiento ambiental.

Las expectativas cada vez mayores de consumidores y mercados hacen que las organizaciones puedan beneficiarse si reducen el impacto negativo que sus actividades generan en el medio ambiente. La excelencia en el comportamiento ambiental, que en el pasado se consideraba un mero coste externo, se ha convertido rápidamente en una ventaja para las empresas. A medida que los problemas ecológicos se vuelven más



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

complejos y numerosos, se requieren instrumentos de gestión innovadores. El sistema EMAS ofrece una respuesta estructurada a esas cuestiones.

El Reglamento EMAS III, es la versión más reciente del Reglamento EMAS, que entró en vigor el 11 de enero de 2010, introduce elementos nuevos que mejoran la aplicabilidad y la credibilidad del sistema y refuerzan su visibilidad y su alcance.

El Reglamento EMAS III busca promover la mejora continua del comportamiento ambiental de las empresas mediante el establecimiento de un programa de acción comunitario en materia de medio ambiente, incluye entre los planteamientos estratégicos para alcanzar los objetivos en materia de medio ambiente, la mejora de la colaboración y la asociación con las empresas.

Las principales características que presenta el Reglamento EMAS III son las siguientes:

- ✓ Es aplicable a todos los Estados Miembros de la Unión Europea.
- ✓ Es de carácter voluntario.
- ✓ Las propias empresas son las que definen su grado de compromiso, su Política Ambiental, así como los recursos que van ser utilizados en la implantación del propio Reglamento.
- ✓ La Declaración Ambiental de la empresa debe ser validada por un verificador externo acreditado.

El objetivo específico del Reglamento EMAS III es promover la mejora continua del comportamiento ambiental de las empresas mediante:

- ✓ El establecimiento y aplicación, por parte de las empresas, de un Sistema de Gestión Ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ La evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de los Sistemas de Gestión.
- ✓ La difusión de la información sobre el comportamiento ambiental de las empresas.
- ✓ El dialogo abierto con el público y demás partes interesadas.
- ✓ La formación del personal de la organización, de forma profesional y permanente, que conlleve a la implicación activa en la mejora del comportamiento ambiental.

El Reglamento EMAS III entiende por mejora continua, además del cumplimiento estricto de la legislación vigente, el avanzar adquiriendo compromisos cada vez más exigentes con vistas a reducir el impacto ambiental a niveles que no sobrepasen los correspondientes a una aplicación económicamente viable de la mejor tecnología disponible.

El Reglamento EMAS III implica la implantación simultánea de un sistema de gestión ambiental basado en la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, además de una mayor implicación del personal de la empresa y una mayor información pública.

El Reglamento EMAS III, es actualmente el Sistema de Gestión Ambiental más creíble y sólido del mercado en la Comunidad Europea, ya que añade varios elementos a los requisitos de la Norma Internacional para Sistema de Gestión UNE EN-ISO 14001:2004. La calidad superior del Reglamento EMAS III se basa en lo siguiente:

- ✓ Requisitos más estrictos respecto a la medición y la evaluación del comportamiento ambiental en relación con los objetivos y metas, y mejora constante del comportamiento ambiental.
- ✓ Cumplimiento de la legislación ambiental, garantizando la supervisión de las administraciones competentes.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Fuerte participación de los trabajadores.
- ✓ Indicadores ambientales clave, que permiten efectuar comparaciones anuales dentro de una organización y entre organizaciones.
- ✓ Divulgación de información al público mediante la declaración ambiental validada.
- ✓ Registro por una autoridad pública tras verificación por un verificador ambiental acreditado y autorizado.

Para asegurar la transparencia y credibilidad del proceso, cada empresa u organización deberá someter la información relativa a su Sistema de Gestión a examen de un verificador acreditado e independiente.

Para el Registro en el Reglamento EMAS III de las empresas, estas deben de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Llevar a cabo un Análisis Ambiental. La empresa debe realizar un análisis inicial verificado, teniendo en cuenta todos los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios, los métodos de evaluación y el marco jurídico y reglamentario, así como las prácticas y procedimientos de gestión ambiental existentes.
- ✓ Adoptar una Política Ambiental. El registro en el Reglamento EMAS III exige que una organización adopte una Política Ambiental y se comprometa a respetar toda la legislación ambiental existente y a mejorar continuamente su comportamiento ambiental.
- ✓ Establecer un Sistema de Gestión Ambiental. Basándose en los resultados del análisis y la Política Ambiental, se establece un Sistema de Gestión Ambiental. Dicho sistema está destinado a alcanzar los objetivos de la Política Ambiental de



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

la empresa, determinados por la dirección. Además tiene que definir las responsabilidades, objetivos, medios, procedimientos, necesidades de formación y sistemas de control y comunicación dentro de la propia empresa.

- ✓ Efectuar una Auditoria Ambiental interna. Una vez establecido el Sistema de Gestión Ambiental, debe efectuarse una Auditoria Ambiental para verificar, en particular, la aplicación del Sistema de Gestión y la conformidad con su Política Ambiental y con su programa. La auditoria verifica asimismo si la empresa satisface los requisitos reglamentarios pertinentes en materia de medio ambiente.
- ✓ Preparar una Declaración Ambiental. La empresa debe presentar una declaración pública de su comportamiento ambiental. Esta declaración expone los resultados que se han logrado en relación con los objetivos ambientales, así como las medidas que deben tomarse en el futuro para mejorar continuamente el comportamiento ambiental de la empresa.
- ✓ Obtener una verificación independiente por parte de un verificador de EMAS. El análisis ambiental, el Sistema de Gestión Ambiental, el procedimiento de Auditoria y la Declaración Ambiental deben ser examinados por un verificador acreditado por el organismo de acreditación EMAS del Estado Miembro.
- ✓ Registrarse en un organismo competente del Estado Miembro. La Declaración Ambiental validada debe enviarse al organismo competente del EMAS para su registro y, además, ponerse a disposición del público.
- ✓ Utilizar la Declaración Ambiental Validada. La Declaración Ambiental puede utilizarse para comunicar los datos de comportamiento en relación con el marketing, la evaluación de la cadena de suministro y los contratos. La empresa puede utilizar información contenida en la Declaración Validada para promocionar sus actividades con el logotipo EMAS, evaluar a sus proveedores de acuerdo con los requisitos del EMAS III y dar preferencia a aquellos que estén registrados en ese sistema.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

El Reglamento EMAS III, está concebido para ayudar a las empresas a mejorar su comportamiento ambiental y, al mismo tiempo, su competitividad, por ejemplo, gracias al uso más eficiente de los recursos.

Al conseguir el registro en el Reglamento EMAS III, la empresa demuestra a las partes interesadas (consumidores, legisladores y ciudadanos) que evalúa, gestiona y reduce el impacto ambiental de sus actividades. El logotipo del EMAS III puede utilizarse como herramienta de marketing o de ventas para promover el excelente comportamiento ambiental de la empresa.

El Reglamento EMAS III se aplica a todos los sectores y está abierto a todo tipo de empresas de los sectores público y privado que deseen mejorar su comportamiento ambiental. Con la introducción del Reglamento EMAS III, el sistema ofrece a los Estados miembros la posibilidad de que se registren en el EMAS empresas exteriores a la Unión Europea (EMAS Global).

La metodología simplificada del Reglamento EMAS III permite que el sistema se aplique incluso a pequeñas y medianas empresas (PYME) con pocos recursos financieros y humanos o escasos conocimientos especializados. Los ciclos de auditoría revisados mejoran la aplicabilidad del sistema en las PYME. La posibilidad de un único registro corporativo reduce las cargas administrativas y financieras de las empresas que disponen de varios centros. Para las autoridades locales, el Reglamento puede contribuir a racionalizar las actividades y los requisitos ambientales.

El Reglamento EMAS III proporciona muchos beneficios a las empresas que participan en el sistema, entre los que cabe destacar los siguientes:

Mejora del comportamiento medioambiental y de los resultados económicos.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión medioambiental de gran calidad.- Consumo eficiente de los recursos y reducción de costes.
Mejora de la gestión de riesgos y oportunidades.	<ul style="list-style-type: none">- Garantía de pleno cumplimiento de la legislación medioambiental.- Reducción del riesgo de multas por incumplimiento de la legislación medioambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

	<ul style="list-style-type: none">- Flexibilidad reglamentaria.- Acceso a incentivos a la desregulación.
Aumento de la credibilidad y la transparencia y mejora de la reputación.	<ul style="list-style-type: none">- Información medioambiental validada de forma independiente.- Utilización del logotipo del EMAS como herramienta de marketing.- Aumento de las oportunidades empresariales en mercados en los que los procesos de producción ecológicos son importantes.- Mejor relación con los clientes, la comunidad local, el público en general y los órganos reguladores.
Aumento de la capacitación y motivación de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none">- Mejora del entorno laboral.- Refuerzo del compromiso de los trabajadores.- Mayor capacidad de trabajo en equipo.

Tabla III.- Beneficios de la implantación del Reglamento EMAS III.

Todos estos aspectos conducen a las tres características distintivas que se derivan de la implantación del Reglamento EMAS III, que son: la obtención de resultados, la credibilidad y transparencia de la propia empresa.

4.2. La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Las Normas sobre Gestión Ambiental de la serie ISO 14000, desarrolladas a nivel internacional, están destinadas a proporcionar a las empresas elementos de gestión ambiental eficaces. Los elementos de un Sistema de Gestión Ambiental pueden ser integrados con otros requisitos de gestión, para ayudar a las empresas a alcanzar sus metas ambientales y económicas. Esta Norma, con otras normas similares, no deben ser usadas para crear barreras comerciales ni arancelarias, o para incrementar o cambiar las obligaciones legales de una empresa.

Dentro de las normas ISO 14000, encontramos la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 especifica los requisitos de un Sistema de Gestión Ambiental, para permitir a una empresa formular su Política



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Ambiental y sus objetivos, teniendo en cuenta los requisitos legales y la información relativa a los impactos ambientales significativos que su actividad genera. Esta Norma se aplica a aquellos aspectos ambientales que la empresa puede controlar y sobre los que puede esperarse que tenga influencia. No establece criterios específicos de desempeño ambiental.

La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 ha sido redactada para ser aplicable a todos los tipos y tamaños de empresas y para adaptarse a diversas condiciones geográficas, culturales y sociales. El éxito del Sistema de Gestión depende del compromiso de todos los niveles y funciones. Un sistema de este tipo permite a una empresa establecer y evaluar los procedimientos para declarar una Política Ambiental y sus objetivos, alcanzar la conformidad con ellos y demostrar la conformidad con otros. El objetivo general de la Norma es apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación en equilibrio con las necesidades socio-económicas de las empresas.

Es decir, la norma UNE-EN-ISO 14001:2004 es un certificado de medio ambiente, donde su implantación es de carácter voluntario, aunque una vez implantado y certificado, su seguimiento es obligatorio a fin de conservar el certificado. Una vez que la empresa es certificadora de medio ambiente, quiere decir que se defiende ante todo el mundo y que esta poniendo los medios necesarios para apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación.

La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 es aplicable a cualquier empresa que se proponga:

- ✓ Implantar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ Asegurarse de su conformidad con la Política Ambiental establecida.
- ✓ Solicitar la certificación de su Sistema de Gestión por una organización externa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Realizar una autodeterminación y una auto-declaración de conformidad con esta Norma.

La implantación de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 es la misma para todas las empresas, teniendo que seguir los siguientes pasos:

- ✓ Introducción. Antes de empezar con la implantación de la norma, se hace una reunión con las distintas partes, donde se va a tratar de dar explicación a los principales aspectos que se van a implantar:

- Identificación de actividades.
- Identificación de aspectos.
- Identificación de impactos en situación normal.
- Identificación de impactos en situación de emergencia.
- Descripción de impactos ambientales.
- Descripción de aspectos ambientales.
- Inventario de requisitos legales.
- Inventario de aspectos afectados por la normativa.
- Descripción de los objetivos y metas y el registro de los mismos.
- Registro de programas de gestión ambiental.
- Planificación del programa de gestión ambiental.
- Organigrama de la empresa.
- Descripción de los puestos y funciones ambientales.
- Descripción de la formación necesaria.
- Ficha personal.
- Planes de formación y entrenamiento.

- ✓ Documentación. Proceso de desarrollo documental de la norma incluye:

- Objetivo y campo de aplicación.
- Normas para consulta.
- Términos y definiciones.
- Requisitos generales.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Política Ambiental.
 - Planificación.
 - Aspectos ambientales.
 - Requisitos legales y otros requisitos.
 - Objetivos, metas y programas.
 - Implementación y operación.
 - Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.
 - Competencia, formación y toma de conciencia.
 - Comunicación.
 - Documentación.
 - Control de documentos.
 - Control operacional.
 - Preparación y respuesta ante emergencias.
 - Verificación.
 - Seguimiento y medición.
 - Evaluación del cumplimiento legal.
 - No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.
 - Control de registros.
 - Auditoría interna.
 - Revisión por la dirección.
- ✓ Formación e implantación. Con toda la documentación obtenida en las fases anteriores, el responsable de medio ambiente designado en la empresa debe tener la aprobación, distribución y la formación del personal sobre la documentación que le afecta. Esto es posible gracias a las reuniones con la empresa. Esta formación, es necesaria para que cada operario sea consciente de las intenciones que tiene la empresa a la hora de implantar la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.
- ✓ Auditoría interna y revisión por dirección. Es un ejercicio periódico, con la finalidad de realizar un seguimiento, comprobar que todo continua como se ha acordado en la implantación. Para ello es conveniente que además del responsable de medio ambiente, figure otra persona ajena para así formarse



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

como auditor interno y poder realizar las auditorias de todos los departamentos de la empresa, incluido el de medio ambiente. Se le deberá acreditar debidamente la formación impartida.

Además, se realizará una revisión por la dirección a modo de que todo este implantado de forma correcta y se lleve a cabo de la mejor forma posible.

- ✓ Certificación externa. Se deberá elegir una entidad certificadora para que evalúe a la empresa para así poder conseguir del certificado ISO 14001.
- ✓ Mantenimiento. Una vez la empresa se encuentra certificada en ISO 14001, esta debe tener un seguimiento para poder lograr nuevos objetivos y continuar con el proceso de mejora continua.

Todos los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 están destinados a ser incorporados en cualquier Sistema de Gestión Ambiental. La extensión de la aplicación dependerá de factores tales como la Política Ambiental de la organización, la naturaleza de sus actividades y las condiciones en las que opera.

Establecer los mecanismos de gestión que permitan a cualquier organización identificar y concentrar los esfuerzos en la solución de los problemas ambientales y lograr un cumplimiento real, eficaz y sistemática de la legislación ambiental vigente.

La aplicación de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 tiene el propósito de especificar los requisitos básicos para el establecimiento básico de un Sistema de Gestión, que permita a una organización implementar una Política Ambiental y unos objetivos trazados, teniendo en cuenta los requisitos legales, la política y la estrategia ambiental y la información acerca de los impactos ambientales.

El alcance fundamental de la adopción de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 en las empresas, son:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Establecer la documentación normativa, regulativa y legal en que debe basarse el Sistema de Gestión Ambiental en cada empresa.
- ✓ Describir los procedimientos que son aplicables a las actividades de producción, servicios, inversiones e I + D.
- ✓ Aplicar a aquellos Aspectos Ambientales que la empresa puede controlar y sobre los que puede esperarse tenga influencia.
- ✓ Promover la participación activa de la empresa en las actividades relacionadas con la protección del medio ambiente.
- ✓ Propiciar el cuidado y mejora del medio ambiente en las áreas de influencia de la empresa.
- ✓ Promover la relación entre la empresa y la comunidad.

Las premisas que sustentan el Sistema de Gestión Ambiental, según la Norma UNE-EN-ISO, son:

- ✓ La protección ambiental; constituye un objetivo básico del Ministerio de Industria, y es asumido por la Dirección de cada empresa como una responsabilidad directa y prioritaria.
- ✓ La Dirección y todos los cargos y operarios de la empresa son responsables del logro de este objetivo.
- ✓ La protección ambiental forma parte de los criterios de gestión de la empresa, valorándose sus resultados con la misma importancia que otros e integrando sus objetivos en todas las acciones y decisiones.
- ✓ Cada trabajador tiene el derecho y el deber de proteger el medio ambiente y dar un uso sostenible a los recursos naturales. La responsabilidad de la



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Dirección y la participación activa de todo el personal, es el elemento clave para el éxito del Sistema de Gestión.

El Sistema de Gestión Ambiental establece un proceso estructurado para el logro de la mejora continua, cuya proporción y alcance serán determinados por la empresa a la luz de circunstancias económicas y de otro tipo. Por ello se entiende que el Sistema de Gestión es una herramienta que permite a la empresa alcanzar y controlar sistemáticamente el nivel de desempeño ambiental que se fija para sí misma. La implantación y la operación de un Sistema de Gestión Ambiental no resultarían, por sí mismos, necesariamente en una reducción inmediata de los impactos ambientales adversos.

Cada empresa tiene libertad y flexibilidad para definir sus límites, y puede decidir la implantación de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 en toda ella, o en unidades operativas o en actividades específicas de dicha empresa. El grado de detalle y complejidad del Sistema de Gestión Ambiental, la extensión de la documentación y los recursos destinados a su concreción dependerán del tamaño y de la naturaleza de las actividades de cada empresa.

La integración de temas ambientales en la gestión global puede contribuir a la implantación efectiva del Sistema de Gestión Ambiental, así como a la eficiencia y la transparencia de los roles.

La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 contiene los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental, basados en el procedimiento cíclico dinámico de “planificar, implantar, verificar y revisar”.

Así pues, la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, es una Norma Internacional en la que se especifican los requisitos que debe cumplir una organización para implantar un Sistema de Gestión Ambiental. Es un instrumento voluntario que permite gestionar los impactos de una actividad, de un producto o de un servicio de una organización, en relación con el medio ambiente.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

El objetivo global de la Norma es el de proporcionar un apoyo a la protección del medio ambiente de forma equilibrada con las necesidades socioeconómicas. La Norma exige que la empresa fije una Política Ambiental y que establezca una serie de objetivos que tomen en consideración tanto los requisitos legales aplicables como los datos significativos del impacto de sus actividades en el medio ambiente.

**BLOQUE II: DIAGNÓSTICO
AMBIENTAL.**



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

1. Información de la empresa.
 - 1.1. Localización.
 - 1.2. Actividad de la empresa.
 - 1.3. Datos generales de la empresa.
 - 1.4. Descripción de las naves.
 - 1.5. Organigrama de la empresa.
 - 1.6. Diagrama del proceso de producción.

2. Política Ambiental de la empresa.

3. Revisión Ambiental.
 - 3.1. Objetivo de la revisión ambiental.
 - 3.2. Objetivo y alcance del diagnóstico ambiental.
 - 3.3. Metodología de trabajo.
 - 3.4. Términos y definiciones.
 - 3.5. Sistema de codificación.
 - 3.6. Descripción del proceso de producción.
 - 3.7. Utilización de recursos naturales.
 - 3.8. Identificación de aspectos ambientales.
 - 3.9. Análisis de operaciones auxiliares.
 - 3.10. Listado de aspectos ambientales.
 - 3.11. Matriz de identificación de los aspectos ambientales.
 - 3.12. Prácticas de gestión ambiental existentes.

4. Evaluación medioambiental.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. Condiciones normales.
 - 4.3. Condiciones anormales.
 - 4.4. Situaciones de emergencia.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

5. Requisitos legales ambientales y otros requisitos.

- 5.1. Legislación y normativa aplicable.
- 5.2. Tabla de registros legales ambientales.
- 5.3. Tabla de nivel de cumplimiento.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

1. INFORMACION DE LA EMPRESA.

1.1. Localización.

La empresa, en la que se pretende desarrollar el presente proyecto, se conoce como CARNES S.L., se encuentra ubicada en la partida de la Hoya del término municipal de Gaibiel (Castellón). Al terreno donde se ubica la empresa se accede directamente desde la carretera CV-213, que comunica los municipios castellonenses de Gaibiel y Matet.

La superficie que ocupa la parcela donde se encuentra ubicada la actividad objeto de estudio es de 2255,06 m², de los cuales 686,29 m² forman la superficie total construida.



Imagen 1: Empresa Carnes S.L.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Según las Normas Subsidiarias Municipales del municipio de Gaibiel, el terreno donde se ubica la empresa se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable de Uso Industrial Sector 3. Así pues, el emplazamiento y el tipo de uso del local se ajustan a la normativa y a las ordenanzas municipales del término municipal donde se encuentra ubicada la empresa.

1.2. Actividad de la empresa.

La actividad que se desarrolla en la empresa, CARNES S.L., tiene como finalidad el sacrificio y la preparación de animales para la obtención de los canales de carne de forma regulada de varias especies de animales de abasto, como son el ganado ovino y vacuno, destinadas a la alimentación humana.

El proceso consiste en la manipulación humana de los animales mediante el empleo de técnicas higiénicas para el sacrificio de los animales y la preparación de canales mediante una división estricta de operaciones “limpias” y “sucias”. Para al mismo tiempo facilitar la inspección adecuada de la carne y el manejo apropiado de los desechos resultantes, para eliminar todo peligro potencial de que carne infestada pueda llegar a ser consumida por un ser vivo o contaminar el medio ambiente.

La carne que se obtiene del sacrificio se comercializa “al por mayor”.

Los animales que son sacrificados en las instalaciones son producidos en las granjas que pertenecen a la propia explotación, pero también se sacrifican animales comprados por la propia empresa a otras granjas o explotaciones, como es el caso del sacrificio de reses bravas, que no son criadas en la propia explotación, encargándose la empresa CARNES S.L. únicamente del sacrificio.

La filosofía que lleva a la empresa a la realización del presente estudio y a la implantación de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, es la de ofertar máxima calidad en sus productos y servicios a los clientes con el desarrollo de una actividad respetuosa con el medio ambiente, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la empresa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

1.3. Datos generales de la empresa.

Actividad Industrial	Sacrificio de ganado Vacuno y ovino. Producción y comercialización de productos cárnicos obtenidos del ganado.
Jornada Laboral	Oficina: de lunes a viernes de 9:00 – 14:00 Producción: lunes a viernes de 8:00-14:00 y de 16:00-18:00
Número de empleados	8
Estructura de la propiedad	Sociedad Limitada
Fecha de constitución	2004
Licencia de Actividad	Concedida por el Ayuntamiento de Gaibiel.

Tabla IV.- Datos generales de la empresa.

1.4. Descripción de las naves.

La actividad se desarrolla en dos naves construidas en la parcela, destinadas para albergar las distintas actividades que desarrollan durante el funcionamiento de la empresa.

La nave principal cuenta con una superficie de 405, 81 m², en ella se va a desarrollar el proceso de matanza en la cadena de sacrificio, así como las dependencias destinadas a la conservación de canales, formado por cámaras frigoríficas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 2: Nave principal al fondo y zona de establos a la derecha.

Aprovechando el desnivel del terreno, se ha construido un semisótano de 80,56 m², donde se vierten los despojos que se producen en el desarrollo de la actividad, como restos de hueso, cuernos, pieles, etc.

En la fachada principal se encuentra el módulo de servicios, esta formado por dos alturas. En la primera altura se encuentran los vestuarios y zona de aseos para el personal y las dependencias del personal veterinario, mientras que en la segunda altura se encuentra la oficina de gerencia.

La nave secundaria, de menores dimensiones, esta destinada a albergar los establos o los corrales, destinados a alojar a los animales que posteriormente serán sacrificados.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 3: Muelle de descarga y la nave de los establos.

1.5. Organigrama de la empresa.

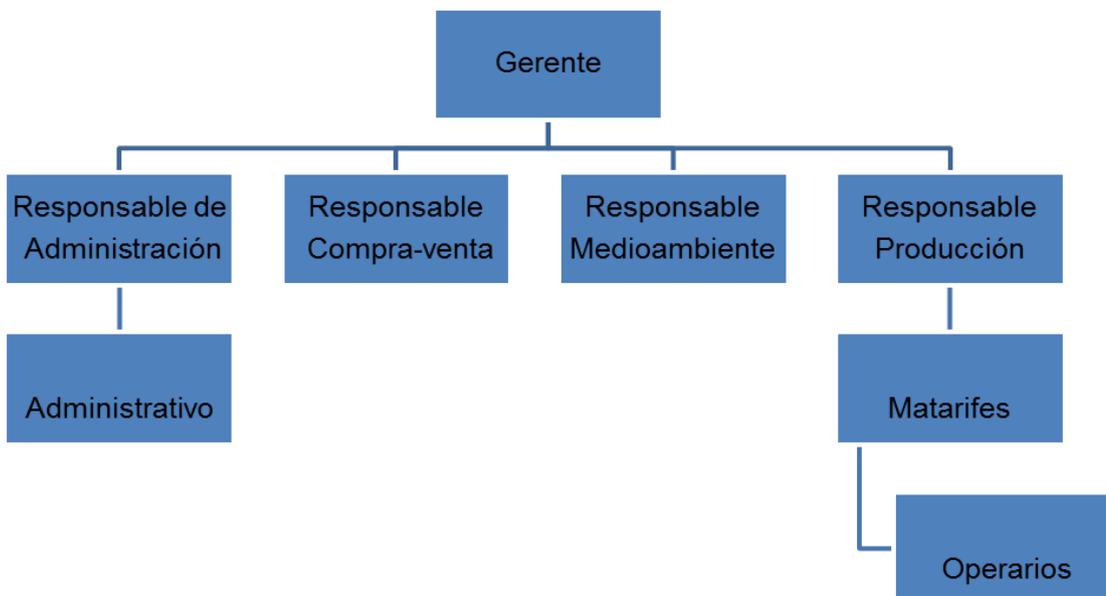


Figura I.- Diagrama de organización de la empresa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

1.6. Diagrama proceso de producción.

1. Proceso de Producción:

a. Recepción:

a.1. Control de recepción y pesaje de los animales.

a.2. Descarga de los animales.

a.3. Alojamiento y reposo de los animales

b. Sacrificio:

b.1. Anestesiado/aturdimiento.

b.2. Colgado y pesaje.

b.3. Sangrado.

b.4. Desollado.

b.5. Eviscerado y lavado.

b.6. Esquinado y lavado.

b.7. Inspección veterinaria.

b.8. Conservación en frío.

c. Expedición:

c.1. Expedición.

2. Procesos Auxiliares:

a. Mantenimiento.

b. Sanitarios.

c. Oficinas.

d. Limpieza de instalaciones.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

2. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA.

La empresa CARNES S.L. desea mejorar su proceso de producción respecto al medio ambiente, basándolo en el respeto y la conservación de los recursos naturales, adoptando para ello unos principios que introducidos de forma gradual en el proceso de producción asegurarán un desarrollo sostenible por parte de la empresa y formarán la Política Ambiental de la misma.

Así pues la Política Ambiental que va a formar parte de la empresa adoptará las siguientes premisas:

- ✓ Ser apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales que las actividades, productos y servicios generan durante el funcionamiento de la empresa.
- ✓ Incluir el compromiso de mejora continua y prevención de la contaminación de la empresa hacia el medio ambiente.
- ✓ Incluir el compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que la organización suscriba, relacionados con sus aspectos ambientales.
- ✓ Proporcionar el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y las metas ambientales de la empresa.
- ✓ Estar documentada, implementada y mantenida periódicamente, garantizando el proceso de mejora continua en el comportamiento medioambiental de la empresa.
- ✓ Ser comunicada a todas las personas que trabajan para la empresa o en nombre de ella, como empleados, proveedores y otras partes interesadas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Estar a disposición del público, para que cualquier persona, forme parte de la empresa o no, pueda consultarla en un momento dado.

Para llevar a cabo la consecución de las anteriores premisas de la Política Ambiental, la dirección de la empresa adoptará las siguientes acciones. Dichas acciones forman la Política Ambiental de la empresa.

La Política Ambiental de la empresa se basa en la consecución de las premisas que se exponen a continuación:

- ✓ Cumplimiento de la legislación vigente en materia de medioambiente aplicable a la actividad que se desarrolla en la empresa, a nivel Europeo, Nacional, Autonómico y Local.
- ✓ Adopción de medidas para la prevención de la contaminación o su reducción en la medida de lo posible derivadas de las actividades que se desarrollan en la empresa.
- ✓ Reducción del consumo de materias primas mediante el uso racional de recursos y la disminución de la producción de residuos, emisiones, vertidos e impactos ambientales.
- ✓ Utilización eficiente de los recursos durante todo el proceso.
- ✓ Difusión de la Política Ambiental a las partes interesadas, como empleados o proveedores y otras partes interesadas.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión Ambiental periódico, adoptando medidas correctoras que garanticen el proceso de mejora continúa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Formación y concienciación de los empleados, haciendo que formen parte en el proceso de implantación y correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.

- ✓ Mantener al día el Sistema de Gestión Ambiental apropiado a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de las actividades y servicios que se realizan en la empresa.

Una vez establecida la Política Ambiental de la empresa se procede a su implantación, haciendo participe al personal que forma parte de la empresa, para que se consigan alcanzar los objetivos establecidos en esta Política, mediante una actuación conjunta de la dirección y los trabajadores.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

3. REVISIÓN AMBIENTAL INICIAL.

La Revisión Ambiental Inicial consiste en la identificación y documentación sistemática de los aspectos ambientales asociados, de forma directa o indirecta, con las actividades, los productos y los procesos de la empresa y su posterior evaluación, para determinar cuáles de ellos son significativos.

La norma UNE-EN-ISO 14001:2004 recomienda realizar una Revisión Ambiental Inicial completa, no siendo un requisito explícito de la misma, ya que permite conocer los problemas para posteriormente solucionarlos, ya que proporciona a la empresa una visión detallada de las operaciones y procesos que causan aspectos ambientales significativos, pudiendo posteriormente mejorar la situación ambiental al controlar las operaciones y procesos.

Así la Revisión Ambiental Inicial deberá cubrir cuatro áreas clave:

- ✓ La identificación de la gestión ambiental que se desarrolla en la empresa, en caso de existir.
- ✓ La identificación de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente que afecten a las actividades que se desarrollen en la empresa.
- ✓ Una revisión de las actividades, tecnología, materias primas, residuos, productos y procesos evaluando los aspectos e impactos ambientales que generan.
- ✓ Una evaluación de la situación de los aspectos ambientales identificados en relación con su significación, para la priorización de los impactos ambientales.

3.1. Objetivo de la Revisión.

La Revisión Ambiental Inicial pretende identificar los aspectos ambientales significativos (causas) y los impactos ambientales (efectos) de las actividades, los



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

productos y los procesos que tienen lugar en la empresa CARNES S.L. durante su funcionamiento.

El propósito de esta evaluación deberá ser el considerar todos los aspectos ambientales de la organización, como base para establecer el Sistema de Gestión Ambiental.

Así la dirección y el personal de la empresa obtiene una detallada visión del estado ambiental de todos los procesos y actividades que se desarrollan dentro de la propia empresa.

3.2. Objetivo y alcance del Diagnóstico Ambiental.

El objetivo del Diagnóstico Ambiental es considerar todos los aspectos (información técnica, tamaño, personal, planos, situación,...) ambientales de la empresa como bases para establecer el Sistema de Gestión Ambiental, de forma que podemos determinar y conocer el estado ambiental de la empresa, reconociendo los procesos que generan un impacto negativo en el medio ambiente.

El Diagnóstico Ambiental debe cubrir la identificación de los aspectos ambientales del funcionamiento de la empresa en condiciones normales, anormales (incluyendo arranque y parada), y situaciones de emergencia. Así como la comprobación del cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente por parte de la empresa.

3.3. Metodología de trabajo.

Las actividades que se han llevado a cabo para la realización de un Diagnóstico Ambiental en CARNES S.L, han consistido en:

- ✓ La recopilación de documentación referente a la actividad que se desarrolla en la propia empresa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- ✓ Análisis de la legislación ambiental y las normas de gestión ambiental aplicables a la actividad que se desarrolla en la empresa.

- ✓ Revisión de todos los procesos que se realizan en la empresa para la posterior identificación de los aspectos ambientales que se pueden derivar del desarrollo de la actividad de la empresa.

- ✓ Valoración de los puntos que no se cumplen en la empresa de acuerdo a la legislación vigente y aplicable a la actividad de la empresa.

3.4. Términos y definiciones.

La Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 especifica los requisitos para que un Sistema de Gestión Ambiental le permita a una empresa desarrollar e implementar una Política Ambiental y unos objetivos, que tengan en cuenta los requisitos legales aplicables y la información sobre los aspectos ambientales significativos. Es decir, la propia empresa debe identificar los aspectos ambientales de sus actividades, productos o servicios que pueda controlar, y aquellos sobre los que pueda tener influencia.

En la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 encontramos recogidas algunas definiciones, como son las definiciones de:

Mejora continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global, de forma coherente con la Política Ambiental de la organización.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Aspecto ambiental directo: Aspectos generados en condiciones normales de operación. También pueden derivarse de condiciones anormales de funcionamiento. Una condición



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

anormal está siempre prevista, pero puede estar o no planificada (ejemplo: puestas en marcha, parada de maquinaria, limpieza, ampliaciones con nuevas instalaciones,...).

Aspecto ambiental potencial: Aspectos generados fuera de las condiciones establecidas de operación (no previstas ni planificadas) debido a incidentes, accidentes o situaciones de emergencia.

Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Auditoria interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarla de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoria del Sistema de Gestión Ambiental implantado en la empresa.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, practicas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar, de forma separada o conjunta, la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Para definir los aspectos ambientales y los impactos ambientales que se generan debidos a la actividad que se desarrolla durante el funcionamiento, la propia empresa debe conocer e identificar mediante procesos específicos los procesos en los que se implican sus productos y servicios.

El proceso que se ha seguido es la adopción de un código, el criterio adoptado es común en todos los aspectos ambientales, que se nombraran con la letra AA, seguida por la sigla del tipo de aspecto ambiental estudiado.

La tipología de aspecto ambiental que se pueden encontrar durante el desarrollo de la actividad de la empresa, son:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

✓ Vertido (V): Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se consideran vertidos aquellos que se realicen directa a indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Se determinará la existencia de vertidos en las distintas etapas, su procedencia, características, destino y se formularán las correspondientes recomendaciones. No se realizarán analíticas, basándose la descripción de los vertidos en las analíticas existentes en la empresa.

✓ Residuos (R): Según se establece en la Ley 10/2000, de 12 de septiembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, se denomina residuo a cualquier sustancia u objeto de la cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, perteneciente a alguna de las categorías que se incluyen en el anexo I de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Se deberán tener en cuenta los residuos que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER) y en el Catálogo Valenciano de Residuos.

De acuerdo a lo establecido en la ley arriba mencionada, los residuos generados por la empresa se clasifican en:

- Residuos Peligrosos (RP): aquellos que figuren en la lista de residuos aprobada en el Real Decreto 952/1997 de 20 de junio, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Son también residuos peligrosos los que hayan sido calificados como tales por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. De igual modo son residuos peligrosos aquellos que, aún no figurando en la lista de residuos peligrosos, tengan tal consideración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 952/1997 de 20 de junio de 1997.
- Residuos No Peligrosos (RNP): Son residuos que no tienen la calificación de peligrosos según el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, incluidos los recipientes y envases que los hayan contenido. Dentro de este grupo se encuentran los residuos inertes, que son aquellos que por su naturaleza o



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

composición no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a la contaminación del medio o perjudicar la salud humana, la lixiabilidad total, el contenido de contaminante de los residuos y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser significativas.

Los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables, de acuerdo a la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, se incluyen los domiciliarios, de comercios y oficinas de servicios, así como todos aquellos que no sean peligrosos y que por sus características y composición puedan asimilarse a los anteriores. También se incluyen los residuos municipales y de construcción y demolición de obras y reparación domiciliaria.

- ✓ Emisión Atmosférica (EA): Son emisiones atmosféricas los vertidos de sustancias a la atmósfera, procedentes de puntos concretos de vertido. De tal forma que se alcancen concentraciones suficientemente altas de ciertas sustancias capaces de producir aspectos medibles en el hombre, los animales, la vegetación, los materiales, etc.

Y también la contaminación acústica o el ruido, que según la Ley 38/1972 de 22 de diciembre de Protección al Medio Ambiente Atmosférico, la contaminación acústica se entiende como la presencia en el aire de formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes materiales.

- ✓ Consumos (C): Son los consumos generales medibles que se producen durante el funcionamiento de la actividad como son los procedentes de la red eléctrica, la red de aguas potables, los combustibles o carburantes utilizados por los vehículos de transporte, el alimento del propio ganado, etc.

3.5. Sistema de Codificación.

El estudio del proceso de producción que se desarrolla en la empresa de describirá por fases de trabajo (F), las cuales, a su vez se dividirán en etapas (E).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Además de las fases y etapas de las que se compone el proceso de producción, también se analizarán las actividades realizadas en la empresa, que no forman parte del proceso productivo, pero sí de la empresa, y por ello son también susceptibles de análisis ambiental dentro del Diagnóstico Ambiental. Se denominarán Procesos Auxiliares.

Los códigos que se van a emplear en el diagnóstico ambiental de la empresa serán los siguientes:

✓ Secciones del proceso de producción e instalaciones auxiliares:

- IP: indicación del proceso productivo.
- IP-Fx: Número de fase del proceso productivo.
- PA: Indicación de proceso auxiliar.
- PA-Fx: Número de sección de la proceso auxiliar.

Cada sección del proceso está formado por distintas etapas (E) que serán numeradas (Ex), en cuanto a las operaciones auxiliares, cada una de ellas está formada por una sola etapa (E1).

En cuanto a los Aspectos Ambientales (AA) dependiendo del tipo de aspecto:

- V: para Vertidos.
- R: para Residuos
 - RNP: para Residuos No Peligrosos.
 - RP: para Residuos Peligrosos.
- EA: para Emisiones Atmosféricas.
- C: para Consumos.

3.6. Descripción del Proceso de Producción.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

El proceso de producción que se desarrolla en la empresa Carnes S.L. consta de las siguientes etapas:

A. Recepción y estabulación (IP-F1):

- a. Transporte de animales de la granja de crianza al matadero (IP-F1-E1).
- b. Control de recepción (IP-F1-E2).
- c. Descarga de los animales (IP-F1-E3).
- d. Alojamiento y reposo en los establos (IP-F1-E4).
- e. Desplazamiento de los animales a la sala de sacrificio (IP-F1-E5)

B. Sacrificio (IP-F2):

- a. Aturdimiento de los animales (IP-F2-E1).
- b. Colgado y pesaje (IP-F2-E2).
- c. Desangrado (IP-F2-E3).
- d. Corte de patas y patas y cuernos (IP-F2-E4)
- e. Desollado (IP-F2-E5).
- f. Corte de cabeza (IP-F2-E6).
- g. Evisceración (IP-F2-E7).
- h. Esquinado (IP-F2-E8).
- i. Lavado e Inspección veterinaria (IP-F2-E9).
- j. Oreo refrigerado (IP-F2-E10).
- k. Conservación en frío (IP-F2-E11).

C. Expedición (IP-F3):

- a. Expedición de los canales y los despojos (IP-F3-E1).

D. Procesos Auxiliares (PA):

- a. Mantenimiento (PA-F1).
- b. Sanitarios (PA-F2).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- c. Oficinas (PA-F3).
- d. Limpieza de las instalaciones (PA-F4).

3.7. Uso de los recursos naturales.

Para el correcto funcionamiento de las instalaciones durante el desarrollo de la actividad se consumen distintos recursos, que a continuación se detallan:

- ✓ Energía eléctrica (EA).

Las instalaciones eléctricas cumplen con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aportando la iluminación necesaria a las condiciones de trabajo que sean necesarias en cada zona.

La empresa suministradora de energía eléctrica es Iberdrola, siendo la fuerza motriz que se consume de 1.430 KW.

- ✓ Agua potable (AP).

La acometida procede de la Red General de abastecimiento de aguas del municipio de Gaibiel, suministrada por la empresa FACSA. El volumen de agua potable consumida por la empresa es de 4.500 m³ anuales.

- ✓ Combustible (C).

La maquinaria utilizada para el funcionamiento de la actividad está accionada por medio de motores eléctricos, por lo que no se requiere ningún tipo de combustible adicional.

El combustible que utilizan los vehículos a motor que se utilizan para el transporte de ganado, así como para el transporte de las canales de carne hasta salas de despiece o carnicerías.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Gasóleo tipo A para vehículos propios	37.440 litros al año
---------------------------------------	----------------------

3.8. Identificación de aspectos ambientales.

En este apartado realizamos la descripción de las distintas etapas del proceso de producción de la empresa, así como la identificación de los aspectos ambientales que se generan en cada una de las etapas del proceso de producción.

A. Fase de Recepción (IP-F1).

- a. Transporte de animales de la granja al matadero (IP-F1-E1). Los animales son transportados desde la granja de crianza, de la misma propiedad que la empresa o de otras explotaciones ganaderas, hasta el matadero donde se realizará el sacrificio.

El transporte se realiza mediante camiones, que cumplen las condiciones óptimas y adecuadas para el transporte de los animales, de forma que se favorezcan unas que el ganado se encuentre en buenas condiciones y no llegue exhausto al matadero.



Imagen 4: Vehículo de transporte de animales vivos.



Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Residuos orgánicos: excrementos y paja producidos por los propios animales (AA-RP1)
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores propios del ganado (AA-EA1). - Gases emitidos por los camiones (AA-EA2). - Ruido que genera el propio ganado (AA-EA5). - Ruido que genera el camión de transporte de los animales (AA-EA6).
Consumos	Combustible: utilizado por el vehículo en el transporte de los animales (AA-C1).

- b. Control de recepción (IP-F1-E2). Recepción y revisión de los animales, así como de la documentación que los acompaña, comprobando que los animales de abasto son recepcionados por el matadero con la identificación de origen establecida legalmente, así como que los datos de la documentación se corresponda con la información real de las marcas de identificación.

En caso de error (ausencia de marca de identificación, carencia de documentación o no correspondencia entre una y otra) el matadero evitará la entrada de estos en las instalaciones hasta la verificación de la misma.

No se permitirá la entrada de animales con irregularidades en la marca de identificación, en la documentación o ausencia de correlación entre identificación/documentación o cuando la documentación de acompañamiento revele que:

- Proceden de zonas de prohibición o restricciones de movimiento de ganado.
- No han cumplido los plazos de uso de medicamentos o se han suministrado medicamentos no permitidos en el sacrificio.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Se sospeche de una situación que pueda afectar a la salud humana o animal derivada de la documentación/identificación incorrecta.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Residuos orgánicos: excrementos y paja producidos por los propios animales (AA-RP1).
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores producidos por el ganado (AA-EA1). - Gases producidos por los vehículos de transporte (AA-EA2). - Ruido generado por el propio ganado (AA-EA5). - Ruido generado por los vehículos de transporte (AA-EA6).
Consumos	No se generan

- c. Descarga de los animales (IP-F1-E3). Los animales son descargados del vehículo que los ha transportado y son encaminados por el muelle de carga hacia los establos, una vez superado el control de recepción y donde estarán alojados los animales hasta el momento de su muerte.



Imagen 5: Muelle de descarga.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Residuos orgánicos: excrementos y paja generados por los propios animales (AA-RP1).
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores propios del ganado (AA-EA1). - Gases procedentes de los camiones (AA-EA2). - Ruido generado por el propio ganado (AA-EA5). - Ruido generado por el camión de transporte de los animales (AA-EA6).
Consumo	No se genera.

- d. Alojamiento y reposo de los animales (IP-F1-E4). El reposo de los animales en corrales o establos tiene la finalidad de reponerles de la fatiga y de la tensión del transporte.

Las condiciones que se deben cumplir para la correcta estabulación de los animales:

- Disposición de cama suficiente.
- Disposición de agua.
- Suministro de alimentos a animales que permanezcan más de 24 horas en los establos.
- No existencia de cumulo de estiércol y suciedad en los lugares de estabulación de los animales.

Además, las instalaciones de estabulación cuentan con lazaretos para alojar a animales enfermos o sospechosos.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 6: Zona de establos.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	Aguas residuales: purines con alto contenido en compuestos nitrogenados (AA-V1).
Residuos	Residuos orgánicos: excrementos y paja generados por los propios animales (AA-RP1).
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores propios del ganado (AA-EA1). - Ruido generado por el propio ganado (AA-EA5).
Consumo	- Consumo de agua en el aporte hídrico a los animales (AA-C2).

- e. Desplazamiento de los animales a la sala de sacrificio (IP-F1-E5). Los animales son conducidos por el muelle de carga hacia la sala de sacrificio por los operarios.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertido	No se generan.
Residuos	Residuos orgánicos como excrementos y paja generados por los propios animales (AA-RP1).
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores propios del ganado (AA-EA1). - Ruido generado por el propio ganado (AA-EA5).
Consumo	No se genera.



B. Sacrificio (IP-F2).

- a. Aturdimiento (IP-F2-E1): El aturdimiento suele realizarse a través de una descarga eléctrica para el ganado ovino, pero en el caso del ganado vacuno suelen ser paralizados mediante pistola de proyectil fijo. La función del aturdimiento es insensibilizar al animal hasta que se produzca su muerte cerebral por desangrado.



Imagen 7: Sistema de sujeción del animal y de aturdimiento.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertido	No se genera.
Residuos	Los residuos orgánicos generados durante esta operación son excrementos propios de los animales (AA-RP1).
Emisión atmosférica	<ul style="list-style-type: none">- Gases y olores propios del ganado (AA-EA1).- Ruido generado por el propio ganado (AA-EA5).- Ruido generado por el sistema de aturdimiento (AA-EA7)
Consumo	Consumo de energía en la descarga eléctrica para aturdir al animal (AA-C3).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- b. Colgado y pesaje (IP-F2-E2). Los animales una vez aturdidos por los operarios son colgados por los cuartos traseros en un riel transportador, que forma parte de la línea de transporte. En ese mismo punto en la misma línea de transporte se realiza el pesaje de los animales.



Imagen 8: Sistema de rieles de colgado.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	No se generan.
Emisiones atmosféricas	- Gases y olores propios de los animales (AA-EA1) - Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).
Consumo	Consumo de energía para el funcionamiento de la línea de transporte (AA-C3).

- c. Desangrado (IP-F2-E3). El operario o matarife realiza una incisión en la yugular del animal, utilizando un cuchillo (cuchillo sucio) para seccionar la piel y otro (cuchillo limpio) para los vasos sanguíneos, depositados ambos cuchillos en un dispositivo esterilizador.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

El desangrado vertical permite el vertido de la sangre, la sangre es recogida en la pileta de desangrado. Son tomadas muestras para el análisis del veterinario, mientras que el resto de la sangre se vierte mediante conductos a los bidones de recogida.



Imagen 9: Sistema de colgado y pileta de desangrado.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	Aguas residuales con alta carga orgánica (sangre, pelos, residuos animales, agua de lavado,...) (AA-V2).
Residuos	Residuos orgánicos formados por la sangre que se extrae a los animales, depositadas en bidones individuales para cada animal (AA-RP2)
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Gases y olores propios de los animales (AA-EA1).- Olor producido por la sangre del animal (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).
Consumo	Consumo de energía para el funcionamiento de la línea de transporte (AA-C3).



- d. Corte de patas y cuernos (IP-F2-E4). Un operario realiza un corte con el cuchillo (cuchillo sucio) en la parte alta de los cuartos traseros (próxima a las pezuñas), que facilitará la retirada posterior de la piel, retirando las pezuñas en el caso del ganado ovino, y las pezuñas y los cuernos en el ganado bovino.

Estos desperdicios son depositados en bidones para la contención de estos restos.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Restos orgánicos: pezuñas del ganado ovino y pezuñas y cuernos del ganado bovino (AA-RP2) que serán depositados en bidones habilitados para la recepción de estos restos.
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio ganado (AA-EA1).- Generación de olores de los restos animales retirados a los bidones de contención (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).
Consumo	Consumo de energía en los rieles transportadores y dispositivos esterilizadores (AA-C3).

- e. Desollado (IP-F2-E5). Etapa que se realiza exclusivamente para ganado bovino y ovino dado el valor de la piel y consiste en separar la piel del animal.

Para evitar las contaminaciones de la canal por medio del tracto digestivo se realiza previo al desollado el ligado del recto de la canal.

Tanto en el ganado vacuno como en el ovino, el desollado se realiza de forma manual, a partir de las incisiones que se realizaron para el corte de las patas traseras. Al estar el animal suspendido la piel se va doblando hacia abajo y no contacta con la carne, evitando contaminaciones microbiológicas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 10: Torre de operación.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Restos orgánicos: las pieles de los animales, que serán depositados en contenedores destinados para ese fin (AA-RP2).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio canal del animal y de los restos animales en los bidones de contención (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).
Consumo	Consumo de energía en los rieles transportadores y dispositivos esterilizadores (AA-C4).

- f. Corte de la cabeza (IP-F2-E6). Se separa la cabeza de la canal realizando el correspondiente corte por medio de una sierra. (La cabeza acompaña a la canal para su posterior inspección veterinaria.)

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Restos orgánicos: las cabezas serán depositados en contenedores habilitados para tal fin (AA-RP2).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio del canal del animal y de los bidones de contención de los restos animales (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).- Ruidos generados por la sierra de corte (AA-EA9).
Consumos	Consumo de energía eléctrica por los rieles transportadores y la sierra de corte (AA-C3).

- g. Evisceración (IP-F2-E7). Consiste en la extracción de forma manual mediante cuchillos de las vísceras torácicas, preestómagos, estómagos, intestino, bazo e hígado de la cavidad abdominal. Durante esta etapa se debe evitar la posible contaminación de la canal por rotura del estómago o intestino. Se debe hacer en el menor tiempo posible desde la muerte del animal (tiempo máximo 45 minutos).

Las vísceras con destino al consumo humano son depositadas en contenedores limpios y numerados, que acompañan y se correlacionan con el canal de procedencia hasta el final de la inspección postmortem.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Residuos Orgánicos: contenidos digestivos y otros desperdicios, depositados en los contenedores adecuados, según su destino final (AA-RP2).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio canal del animal y de los bidones de contención de los restos animales (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).
Consumos	Consumo de energía en los rieles transportadores y dispositivos esterilizadores (AA-C3).

- h. Esquinado (IP-F2-E8). Esta operación consiste en cortar longitudinalmente la canal en dos mitades en el caso del ganado vacuno, mientras que al ganado ovino no se le realiza el esquinado.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Este corte se realiza a mano con una sierra circular sobre plataforma.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	Residuos Orgánicos: los principales residuos generados en esta etapa son restos de carne, huesos y canales no aptos (AA-RP2).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores de los restos de carne, huesos y canales no aptos retirados a los bidones de contención (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).- Ruidos generados por la sierra de corte (AA-EA9).
Consumos	Consumo de energía en los rieles transportadores y la sierra de corte (AA-C3).

- i. Lavado e inspección veterinaria (IP-F2-E9). Obtenidas las canales se limpian con agua fría a presión para eliminar los restos de sangre, grasa y restos de esquilras de huesos y reducir el nivel de microorganismos que contamina la canal superficialmente.

Las canales se dejan escurrir durante un corto espacio de tiempo (10-15 minutos) antes de su pesado, clasificación y etiquetado de las canales y el envío de las mismas a la zona de refrigeración.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	Aguas residuales con alta carga orgánica (sangre, restos orgánicos,...) (AA-V2).
Residuos	<ul style="list-style-type: none">- Residuos no peligrosos (AA-RNP1) formados por restos de papel provenientes del etiquetado de las canales.- Residuos derivados de la inspección veterinaria realizada a los animales (AA-RP4).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio canal del animal (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).- Ruido generado por el agua a presión (AA-EA10) para la limpieza del canal.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Consumos	<ul style="list-style-type: none">- Consumo de energía para el funcionamiento de la línea de transporte (AA-C3).- Consumo de agua para la limpieza de la superficie de la carne (AA-C2).
----------	---

- j. Oreo refrigerado (IP-F2-E10). El oreo consiste en reducir la temperatura de la canal lo más rápidamente posible, introduciendo las mismas en cámaras de refrigeración. Las canales se introducen en cámaras de oreo a baja temperatura durante 1 o 2 horas.



Imagen 11: Cámara de oreo.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	No se generan residuos.
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio canal del animal (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los canales (AA-EA8).- Ruidos producidos por el sistema de refrigeración (AA-EA11).
Consumos	Consumo de energía eléctrica debido al funcionamiento de las cámaras frigoríficas y de los rieles transportadores (AA-C2).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- k. Conservación en frío (IP-F2-E11). Las canales serán almacenadas en cámaras frigoríficas a una temperatura próxima a los 4 °C y con una humedad relativa que oscila entre el 80-90 %, donde permanecerán hasta su posterior comercialización.



Imagen 12: Cámara de refrigeración.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	No se generan residuos.
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Generación de olores del propio canal del animal (AA-EA3).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).- Ruidos producidos por el sistema de refrigeración (AA-EA11).
Consumos	Consumo de energía eléctrica debido al funcionamiento de las cámaras frigoríficas y de los rieles transportadores (AA-C3).

C. Expedición (IP-F3).

- a. Expedición de las canales y los despojos (IP-F3-E1). Las canales y despojos comestibles obtenidos son llevadas desde las cámaras frigoríficas a los camiones



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

frigoríficos para ser transportadas a salas de despiece o industrias, sin interrumpir la cadena de frío.

Mientras que los despojos que son obtenidos y no son aptos para el consumo son retirados por parte de una empresa autorizada, siendo dicha empresa la encargada de su gestión.



Imagen 13: Vehículo de transporte de canales.



Imagen 14: Zona de carga de los camiones frigoríficos.



Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	No se generan.
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Gases emitidos por los vehículos de transporte (AA-EA2).- Generación de olores del propio canal del animal (AA-EA3).- Ruido que genera el camión de transporte (AA-EA6).- Ruidos generados por los ganchos y rieles de la cadena de transporte de los animales (AA-EA8).- Ruidos producidos por el sistema de refrigeración (AA-EA11).
Consumos	<ul style="list-style-type: none">- Combustible: utilizado por el vehículo en el transporte de los animales (AA-C1).- Consumo de energía eléctrica debido al funcionamiento de las cámaras frigoríficas y de los rieles transportadores (AA-C3).

3.9. Análisis de Operaciones Auxiliares (OA).

A. Mantenimiento. (OA-E1).

Existen operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación que no están incluidas dentro del proceso de producción pero son importantes y por eso deben de ser consideradas. Dentro de las operaciones auxiliares de mantenimiento encontramos operaciones como son el mantenimiento de la maquinaria, vehículos utilizados tanto para transporte de animales vivos como de canales, sistema de protección de incendios, control de plagas, botiquín, etc.

Las operaciones de mantenimiento de los vehículos, se realizaran en un taller mecánico, por lo que los residuos que se generen los gestionaran en el propio taller de reparación.

Dichas operaciones no tienen lugar de forma diaria o continua, si no que se trata de “situaciones anormales” que generan aspectos ambientales, por lo que deben considerarse en el propio Sistema de Gestión Ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	<ul style="list-style-type: none">- Aguas residuales con restos de líquidos refrigerantes de cámaras frigoríficas, restos de productos anti insectos, ratas,... pueden estar presentes en aguas de lavado (AA- V4).
Residuos	<ul style="list-style-type: none">- Restos de aceites utilizados en la maquinaria, repuestos de maquinaria, envases utilizados en operaciones de mantenimiento, etc. (AA-RP3).- Elementos sanitarios procedentes de los análisis propios de la inspección veterinaria y del uso del botiquín por parte del personal (AA-RP4).- Residuos procedentes de los sistemas de emergencia y contra incendios (AA-RP5).- Repuestos tubos fluorescentes de iluminación (AA-RP6).- Pilas usadas (AA-RP7).- Envases de productos empleados en la limpieza (desinfectantes, desengrasantes, etc.) (AA-RP8).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Vapores, emisiones y olores producidos por los productos de limpieza, desinfección, etc. (AA-EA4).- Ruido originado por la rejilla electrificada de las trampas de luz azul para insectos (AA-EA12).
Consumos	<ul style="list-style-type: none">- Repuestos para el mantenimiento de la maquinaria (AA-C4).- Repuestos de la inspección veterinaria y el botiquín (AA-C5).

B. Sanitarios (PA-E2).

Los sanitarios se encuentran ubicados en la planta baja del edificio, contiguos al despacho habilitado para el veterinario y está destinado a los empleados de la empresa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 15: Acceso a la zona de aseos y vestuarios.

Esta zona está formada por una zona de vestuario para el personal, que cuenta con taquillas de almacenamiento para cada empleado, una zona de duchas para el aseo del personal y una zona donde se encuentra el wc.



Imagen 16: Taquillas de los vestuarios y zona de duchas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	Vertidos sanitarios, pueden ser aguas de las duchas, aguas del lavado de manos o aguas negras (AA-V3)
Residuos	Basura formada por los desperdicios generados en la zona de aseo (AA-RNP5).
Emisiones atmosféricas	No se generan.
Consumos	- Consumo de energía eléctrica (AA-C3). - Consumo de agua (AA-C2).

C. Oficinas (PA-E3).

La zona de oficinas se encuentra en el primer piso de la nave. La zona de oficinas está formada por 2 zonas de trabajo; la de la administrativa y la del gerente de la empresa.

En las oficinas encontramos ordenadores, 1 impresora y 1 teléfono con fax, así como el propio mobiliario de oficina.

Los aparatos electrónicos y el mobiliario, cuando se rompan serán retirados por la propia empresa suministradora, encargándose ella de la gestión de los mismos.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Vertidos	No se generan.
Residuos	- Restos de papel (AA-RNP2). - Cartuchos de tinta de la impresora (AA-RNP4). - Basura doméstica (AA-RNP5). - Pilas usadas (AA-RP7).
Emisiones atmosféricas	- Vibraciones y ruidos producidos por el funcionamiento de los aparatos electrónicos (ordenador, teléfono-fax,..)(AA-EA13).
Consumos	Consumo de energía eléctrica (AA-C3).

D. Limpieza de las instalaciones (PA-E4).



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

En la industria cárnica las exigencias de higiene y limpieza son fundamentales para el correcto desarrollo de su actividad.

En el caso de los mataderos, esta premisa es importante porque se trata de animales vivos que pueden contagiar enfermedades o transmitir microbios patógenos a las cadenas de consumo directo o fabricación.

Los vehículos que han transportado a los animales deben ser limpiados y desinfectados en instalaciones, según se indica en la normativa vigente. El proceso de la limpieza es el siguiente:

- Limpieza interna del vehículo con agua a presión.
- Limpieza de la parte externa del vehículo (ruedas, bajos y carrocería) con agua a presión.
- Finalmente se procede a desinfectar las partes externas y las zonas habilitadas para transportar el ganado.

La limpieza de los equipos e instalaciones es la siguiente:

- Limpieza en seco de los restos cárnicos que hayan podido quedar en la maquinaria, zonas de trabajo, suelos,...
- Lavado a baja presión de agua caliente para la retirada total de los restos cárnicos.
- Aplicación de los productos de limpieza, principalmente desengrasantes, por la maquinaria, partes de contacto con el animal o las piezas de carne, paredes, techos y zonas de trabajo.
- Aclarado de los productos de limpieza mediante agua a presión.
- Aplicación de los productos desinfectantes, mediante pulverización.
- Aclarado final mediante agua a presión.

Por último la limpieza de la zona de aseos y vestuario, así como de la oficina. La limpieza de esta zona se realiza con productos de limpieza comunes como son lejías con detergentes y fregasuelos.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Aspecto Medioambiental	Descripción
Aguas Residuales	Aguas residuales procedentes de la limpieza con elevada carga orgánica, contienen pelos, sangre,... así como productos de limpieza (AA-V4).
Residuos	<ul style="list-style-type: none">- Basura en general, los distintos residuos recogidos durante la limpieza de las zonas de aseos y vestuarios y de las oficinas, así como de las papeleras distribuidas en la empresa son considerados Residuos Sólidos Urbanos (AA-RNP5).- Envases de los productos de limpieza (AA-RP8).
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none">- Vapores, emisiones y olores procedentes de la aplicación de los productos de limpieza y desinfección en las superficies (AA-EA4).- Ruidos producidos por la aplicación de agua a presión en las superficies para la limpieza (AA-EA10).
Consumos	<ul style="list-style-type: none">- Consumo de energía eléctrica para la iluminación y funcionamiento de la maquinaria (AA-C3).- Consumo de agua, principalmente caliente a 80°C que exige la Reglamentación Técnico Sanitaria (AA-C2).

3.10. Listado de Aspectos Ambientales.

Los aspectos ambientales que se identifican para todo el proceso de producción y las operaciones auxiliares son los siguientes:

✓ Vertidos:

- AA-V1: Vertido de purines de los animales.
- AA-V2: Vertido de aguas con sangre y restos de origen animal.
- AA-V3: Vertidos sanitarios procedentes de las duchas, lavado de manos o aguas negras.
- AA-V4: Aguas residuales de limpieza con elevada carga orgánica (sangre, pelos,...) y productos de limpieza.

✓ Residuos:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Residuos no peligrosos (RNP):
 - AA-RNP1: Restos de embalajes y envases de cartón.
 - AA-RNP2: Restos de embalajes y envases de papel.
 - AA-RNP3: Restos de embalajes y envases de plástico.
 - AA-RNP4: Cartuchos de tinta de la impresora.
 - AA-RNP5: Basura general, asimilable a residuos sólidos urbanos.

- Residuos peligrosos (RP):
 - AA-RP1: Excrementos y paja.
 - AA-RP2: Sangre y restos de los propios animales.
 - AA-RP3: Aceite de maquinaria, repuestos de perchas, pintura de superficies y barniz procedentes del mantenimiento.
 - AA-RP4: Residuos de la inspección veterinaria de los animales y del botiquín sanitario.
 - AA-RP5: Residuos de sistemas de emergencia y sistemas contra incendios.
 - AA-RP6: Repuestos de tubos fluorescentes de la iluminación.
 - AA-RP7: Pilas usadas.
 - AA-RP8: Envases de productos de limpieza (desengrasantes, desinfectantes, etc.).

- ✓ Emisiones atmosféricas:
 - AA-EA1: Gases y olores propios del ganado.
 - AA-EA2: Gases y olores producidos por el vehículo de transporte.
 - AA-EA3: Olores de sangre, vísceras, etc.
 - AA-EA4: Vapores, emisiones y olores de productos de limpieza, desinfectantes, etc.
 - AA-EA5: Ruido generado por el propio ganado.
 - AA-EA6: Ruido generado por los vehículos de transporte del ganado.
 - AA-EA7: Ruido generado por el sistema de aturdimiento del animal (pistola eléctrica o proyectil metálico).
 - AA-EA8: Ruido generado por el funcionamiento de la cadena de transporte de los animales.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- AA-EA9: Ruido generado por el funcionamiento de la sierra de corte.
- AA-EA10: Ruido generado por el agua utilizada para la limpieza de los canales de carne o la limpieza de las instalaciones.
- AA-EA11: Ruido generado por los aparatos que forman el sistema de refrigeración de las instalaciones.
- AA-EA12: Ruido generado por el funcionamiento de la rejilla contra insectos.
- AA-EA13: Ruido y vibraciones generadas por el funcionamiento de los aparatos electrónicos en la zona de oficinas.

✓ Consumos.

- AA-C1: Consumo de combustible por parte de los vehículos de transporte del ganado.
- AA-C2: Consumo de agua para el suministro a los animales, limpieza de las instalaciones, sanitarios, etc..
- AA-C3: Consumo de energía eléctrica para la iluminación y funcionamiento de la maquinaria.
- AA-C4: Consumo de repuestos de maquinaria, perchas de transporte, electrificación, saneamiento, etc.
- AA-C5: Consumo de repuestos de productos de la inspección veterinaria.

3.11. Matriz de identificación de los aspectos ambientales.

A continuación se muestran las matrices donde se recogen todos los aspectos ambientales de cada uno de los procesos y actividades descritas en condiciones normales, anormales y de emergencia.

1. Condiciones normales.

En esta matriz se recogen los aspectos ambientales que afectan a las operaciones normales de actividad que desarrollan durante el funcionamiento de la empresa.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

ASPECTOS AMBIENTALES	F1					F2											F3	PA				
	E1	E2	E3	E4	E5	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E1	E1	E2	E3	E4	
	Transporte	Control recepción	Descarga	Alojamiento/reposo	Desplazamiento	Aturdimiento	Colgado y pesaje	Desangrado	Corte patas/cabeza	Desollado	Corte cabeza	Evisceración	Esquinado	Lavado/inspección	Oleo refrigeración	Conservación en frío	Expedición	Mantenimiento	Sanitarios	Oficinas	Limpieza	
Vertidos																						
AA-V1- Vertidos con purines				X																		
AA-V2- Aguas con sangre y restos animal								X						X								
AA-V2- Aguas sanitarios																			X			
AA-V4- Aguas limpieza																	X					X
Residuos																						
AA-RNP1: Restos de papel														X								
AA-RNP2: Restos cartón																				X		
AA-RNP3: Restos plástico																						
AA-RNP4: Cartuchos de tinta																				X		
AA-RNP5: Basura general																		X	X	X		X
AA-RP1: Excrementos y paja	X	X	X	X	X	X																
AA-RP2: Sangre y restos animales								X	X	X	X	X	X									
AA-RP3: Aceites de la maquinaria, repuestos perchas, barniz,...																		X				
AA-RP4: Residuos inspec. veterinaria														X				X				
AA-RP5: Residuos sistema emergencia y contra incendios																		X				
AA-RP6: Repuestos fluorescentes																		X				
AA-RP7: Pilas usadas																		X		X		
AA-RP8: Envases de limpieza																		X				X
Emisiones atmosféricas																						
AA-EA1: Gases y olores ganado	X	X	X	X	X	X	X	X	X													
AA-EA2: Gases y olores vehículo de transporte	X	X	X														X					
AA-EA3: Olores de sangre, etc.								X	X	X	X	X	X	X	X	X						
AA-EA4: olores compuestos limpieza																		X				X
AA-EA5: Ruido ganado	X	X	X	X	X	X																
AA-EA6: Ruido vehículo transporte	X	X	X														X					
AA-EA7: Ruido sistema aturdimiento						X																
AA-EA8: Ruido cadena de transporte							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
AA-EA9: Ruido sierra corte										X		X										
AA-EA10: Ruido agua													X									X
AA-EA11: ruido sistema refrigeración														X	X	X						
AA-EA12: Ruido rejilla contra insectos																		X				
AA-EA13: ruidos aparatos electrónicos oficina																				X		
Consumos																						
AA-C1: Combustible vehículos	X																X					
AA-C2: Agua				X										X	X				X			X
AA-C3: Energía eléctrica						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
AA-C4: Repuestos mantenimiento																		X				
AA-C5: Repuestos inspec. veterinaria																	X					



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

2. Condiciones anormales.

Las situaciones anormales son aquellas que ocurren de forma esporádica o puntual (no de forma habitual ni cotidiana) y de la cual la empresa puede hacerse cargo o tener bajo control.

Las situaciones anormales identificadas que se engloban en el proceso de producción son las siguientes:

- ✓ Operaciones de mantenimiento: son las operaciones que se encargan de la reparación y limpieza de la maquinaria, el cambio de piezas averiadas o en mal estado de las instalaciones, el cambio de tubos fluorescentes, las operaciones de mantenimiento de los vehículos de transporte (cambio de aceite, itv.)...
- ✓ Oficinas: comprende las operaciones del cambio de cartuchos de impresora, el cambio de aparatos electrónicos (ordenador, fax,...), el cambio del mobiliario de oficina al romperse,..
- ✓ Operaciones de limpieza: estas operaciones comprenden el proceso de desinsectación de las instalaciones (contra insectos, ratas, ...), las de pintura de las instalaciones, etc.
- ✓ Canales de carne en mal estado: el veterinario mediante sus operaciones de análisis determinará si las canales son aptas o no para el consumo humano. Las canales no aptas para consumo humano serán acumuladas en contenedores, que cuando estén llenos serán sellados y retirados a una zona de almacenamiento, poniendo especial atención a que entren en contacto con las canales aptas para el consumo. Las canales no aptas serán retiradas por una empresa que se encargue de su gestión.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

ASPECTOS AMBIENTALES	Mantenimiento	Oficinas	Limpieza	Canales no aptas
Vertidos				
AA-V4- Aguas limpieza	x		x	
Residuos				
AA-RNP4: Cartuchos de tinta		x		
AA-RNP5: Basura general	x		x	
AA-RP2: Sangre y restos animales				x
AA-RP3: Aceites de la maquinaria, repuestos perchas, barniz,...	x			
AA-RP5: Residuos sistema emergencia y contra incendios	x			
AA-RP6: Repuestos fluorescentes	x	x		
AA-RP7: Pilas usadas	x			
AA-RP8: Envases de limpieza			x	
Emisiones atmosféricas				
AA-EA3: Olores de sangre, etc.				x
AA-EA4: olores compuestos limpieza			X	
AA-EA10: Ruido agua			X	
AA-EA11: ruido sistema refrigeración	x			
AA-EA13: ruidos aparatos electrónicos oficina		x		
Consumos				
AA-C2: Agua	x		x	X
AA-C3: Energía eléctrica	x	x	x	
AA-C4: Repuestos mantenimiento	x			



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

3. Situación de emergencia.

Las situaciones de emergencia son aquellas que ocurren de forma imprevista o accidental, tales como accidentes, averías imprevistas, etc., y que pueden requerir la intervención de agentes externos a la propia empresa como pueden ser bomberos, policía, etc.

Las situaciones de emergencia que se han dado desde la puesta en marcha de las instalaciones ha sido la rotura de las tuberías de abastecimiento de agua potable por congelación, debido a que en invierno en la zona se producen fuertes bajadas de las temperaturas, por debajo de los 0°C, haciendo que se congelen las tuberías y revienten por la presión del hielo.

Las posibles situaciones de emergencia que se han identificado que se pueden producir en la empresa son:

- ✓ Incendios, explosiones, etc.
- ✓ Derrames de productos tóxicos y peligrosos de limpieza.
- ✓ Escapes o roturas de las tuberías de la red de agua potable.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

ASPECTOS AMBIENTALES	SITUACIONES DE EMERGENCIA		
	Incendio o explosión	Derrames productos	Roturas o fugas
Vertidos			
Vertidos de limpieza	x	x	x
Vertidos tóxicos	x	x	
Residuos sólidos			
Residuos tóxicos	x	x	
Extintores	x		
Cristales	x		
Emisiones atmosféricas			
Ruido y vibraciones	x		x
Humos	x		
Vapores	x	x	
Consumos			
Consumo de agua	x	x	x
Consumo de luz	x	x	

3.12. Prácticas de gestión ambiental existentes.

Actualmente en la empresa, CARNES S.L. no cuenta con ninguna Política Ambiental implantada en su producción, ni en sus instalaciones. Así como tampoco cuenta con un responsable en el área de medio ambiente, ni el personal de la empresa cuenta con la formación adecuada respecto a la legislación ambiental existente en materia de medio ambiente que afecta a la actividad que se desarrolla en la empresa, y deben cumplir.

La empresa tiene firmado un contrato con una empresa privada de gestión de residuos. Dicha empresa se encarga de la puesta a disposición en la empresa de contenedores y bidones de contención de residuos para los restos de sangre, pieles o restos orgánicos entre otros, que permiten la separación de los mismos.

Estos contenedores y bidones están perfectamente identificados mediante etiquetas, y una vez están llenos son retirados y almacenados, en la zona de



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

almacenamiento, hasta que se efectúa su retirada por parte de la empresa gestora una vez por semana.



Imagen 17: Contenedores y bidones de contención de restos de animales.

Mencionar que los restos o desperdicios de los animales formados por sangre y restos de animales, que son retirados por agua a presión después de la realización de la actividad, son conducidos por tuberías hacia un depósito semienterrado situado fuera de la empresa, donde hay un tamiz que separa las partículas sólidas de la parte líquida o vertido, que continúa por las conducciones hacia el sistema de alcantarillado.

Este silo de separación de las fases de los residuos, sirve para que los residuos sólidos no sean separados de la fase líquida del vertido. Los restos sólidos son acumulados en la parte superior de la rejilla o tamiz, y una vez a la semana son retirados por los operarios mediante la extracción manual con pala, y es limpiado todo el silo con agua a presión. Los restos sólidos son depositados por los operarios en los correspondientes bidones de contención de residuos, que serán retirados, como los demás residuos que genera CARNES S.L., por parte de la empresa gestora contratada.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.



Imagen 18: Tamiz de separación de residuos.

La empresa no cuenta en el momento actual no cuenta con distintos contenedores para la separación/clasificación de residuos como plástico, cartón y papel, vidrio y basura, que se generan durante el funcionamiento normal de la actividad, por lo que los restos que se generan de la actividad de las oficinas son considerados basura general, sin someterlos a una separación de residuos, son considerados como residuos no peligrosos asimilables a la basura común y vertidos en los contenedores del Polígono Industrial habilitados por el Ayuntamiento del municipio, y que se encarga de la retirada de los mismos una empresa privada, encargada de la gestión de los mismos.



4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

4.1. Introducción.

Una vez que ya hemos identificado los aspectos ambientales que se derivan de las actividades, productos y servicios que se generan durante el funcionamiento de CARNES S.L., procedemos a la evaluación o determinación de aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente, es decir, la identificación de los aspectos ambientales significativos.

Un aspecto ambiental significativo es aquel aspecto que:

- Produce una descarga directa de sustancias nocivas al medio ambiente.
- Proviene de un consumo excesivo de recursos y materias primas.
- Causa gastos que podrían evitarse.
- Hace que la empresa no esté cumpliendo la legislación vigente.
- Puede ser origen de denuncias a terceros.

No hay un único método para la determinación de la significación de un aspecto ambiental, pero el método utilizado debe dar resultados coherentes e incluir el establecimiento y aplicación de los criterios en la evaluación.

La evaluación de los aspectos se concentra en valorar los aspectos ambientales en función de su significancia. Esta depende de una serie de características a las que se asocia una escala numérica en función de los diferentes criterios aplicados, como son:

- Peligrosidad (P): grado de peligrosidad o incidencia del aspecto en sí, en función de sus características o componentes.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Magnitud (M): Cuantificación del aspecto, expresión de la cantidad o extensión en que se genera el aspecto ambiental.
- Frecuencia (F): Frecuencia de ocurrencia o probabilidad de ocurrencia del aspecto ambiental.
- Legislación (L): si existen o no requisitos aplicables, y estos se cumplen.

Estos criterios se organizan en tablas para las distintas condiciones de funcionamiento, donde se expresan las escalas de valoración.

Mediante la combinación de todos los aspectos ambientales y los impactos asociados, se realiza una combinación, para obtener un único valor en nuestro caso la formula a utilizar será:

$$Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (\pi \text{ máximo})] \times 100$$

donde:

π actual: resultado de la multiplicación de los valores que alcanzan las variables en la situación actual en la que se encuentra la empresa.

π máximo: resultado de la multiplicación de los valores máximos que pueden alcanzar las variables en cada caso.

Log (π máximo) y log (π actual): se utilizan para precisar valores entre 0 y 1, para realizar una visualización más rápida de los resultados.

Im: índice de impacto, sirve para determinar si un aspecto es significativo o no.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Esta fórmula se aplicará sobre cada aspecto, y en cada una de las condiciones de operación posibles, proporcionando un valor numérico para la determinación de si los aspectos ambientales son significativos o no, según:

$Im \leq 60 \% \rightarrow$ aspecto ambiental no significativo.

$Im > 60 \% \rightarrow$ aspecto ambiental significativo.

4.2. Condiciones normales.



Vertidos (vertidos industriales, vertidos de aguas de limpieza y fecales, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Peligrosidad P	1 Vertido asimilable a RSU o recogidos de forma controlada	50 Contienen concentraciones de sustancias tóxicas inferiores a los límites establecidos	100 Concentraciones de sustancias tóxicas superiores a los límites establecidos
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen, se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10%	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10%
Frecuencia F	1 Se producen vertidos un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se producen vertidos un número de veces $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se producen vertidos un número de veces $N > 6$ veces/semana

Donde:

- Se consideran vertidos peligrosos aquellos que superen

DBO = 500 mg/l

N total = 20 mg/l

P total = 15 mg/l

pH = 5,5-9

DQO = 1000 mg/l

- Requisitos legales: consultar el registro FO-MA-02/02” tabla de requisitos legales ambientales” referente a los vertidos.
- La magnitud se mide con el volumen de vertidos en m³ de cada tipo contabilizados en todo el ejercicio. Se utilizarán los datos de consumo de agua para abarcar el vertido industrial, los vertidos de los sanitarios y de limpieza.



Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Peligrosidad P	1 Inerte o asimilable a RSU	5 Restos orgánicos	10 RTP's
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10%	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10%
Calidad de la gestión G	1 Existen medidas de gestión y son adecuadas		10 No existen medidas de gestión.

Donde:

- RTP's son: todos los restos o residuos orgánicos que se obtienen de los animales (sangre, cabezas, pieles, etc.), envases de mantenimiento y limpieza, pilas usadas, y residuos radioactivos de los sistemas de emergencia y contra incendios.
- Requisitos Legales: Consultar el registro FO-MA-02/02 "tabla de requisitos legales medioambientales referente a los residuos.
- La magnitud se mide por el número de contenedores llenos de residuos de cada tipo retirados en todo el ejercicio. Al no disponer de datos de años anteriores se utilizará el valor de "2" para los residuos.
- Las medidas de gestión para los residuos son: la existencia de sistemas de separación de residuos por tipos en contenedores adecuados, existencia de sistemas de reciclaje (cuando esta será posible), la retirada de los mismos por un gestor autorizado, etc.



Emisiones (gases, partículas, ruido, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Peligrosidad P	1 No peligrosas. No producen molestias a los trabajadores		20 Peligrosas. Producen molestias a los trabajadores.
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen, se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Frecuencia F	1 Se generan emisiones un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se generan emisiones un número de veces N, tal que $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se generan emisiones un número de veces N > 6 veces/semana
Afección a terceros A	1 No hay quejas del vecindario		10 Hay al menos una queja formal del vecindario
Existencia de medidas preventivas G	1 Existen equipos de protección y se usan correctamente	5 Existen equipos de protección pero no se usan correctamente	10 No existen medidas de protección

Donde:

- Se consideran molestias a los trabajadores tanto la existencia de quejas de los mismos ante alguna de las emisiones como la existencia de bajas laborales por problemas de salud relacionados con dichas emisiones.
- Requisitos legales: consultar el registro FO-MA-02/02 “tabla de requisitos legales ambientales” referente a las emisiones.
- Queja formal (por escrito): considerar tanto las que se han recibido directamente del vecindario a la organización como las presentadas frente a organismos oficiales (juzgados, ayuntamientos, etc.).
- Equipos de protección: botas de seguridad, redecillas para el cabello, etc.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Consumo de recursos (materias primas, energía eléctrica, agua, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10 %	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10 %
Frecuencia F	1 Se generan emisiones un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se generan emisiones un número de veces N, tal que $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se generan emisiones un número de veces $N > 6$ veces/semana

Donde:

- La magnitud se mide con el importe total de las facturas para el consumo de cada tipo de recurso en el ejercicio.

A continuación se presentan las tablas de valoración de aspectos ambientales:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

En condiciones normales:

Vertidos (industriales, aguas de limpieza, fecales, etc.).

ASPECTO AMBIENTAL	Criterios de evaluación				Im	¿Significativo?
	P	L	M	F		
AA-V1-Purines	100	1	2	2	51.23	no
AA-V2-Aguas con sangre	100	1	2	2	51.23	no
AA-V3-Aguas de limpieza canal	100	1	2	3	54.69	no
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (120.000)] \times 100$						
Responsable de Identificación:				Fecha de Identificación:		
Responsable de Evaluación:				Fecha de Evaluación:		
Observaciones:						

Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.).

ASPECTO AMBIENTAL	Criterios de Evaluación				Im	¿Significativo?
	P	L	M	G		
Residuos No Peligrosos						
AA-RNP1-Papel de etiquetado	1	10	2	10	41.06	no
Residuos Peligrosos						
AA-RP1- Excrementos y paja	10	10	2	10	58.95	no
AA-RP2-Sangre y restos animales	10	10	2	10	58.95	no
AA-RP4-residuos inspec. veterinaria	10	10	2	10	58.95	no
AA-RP8- envases de limpieza	10	10	2	10	58.95	no
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (400.000)] \times 100$						
Responsable de Identificación:				Fecha de Identificación:		
Responsable de Evaluación:				Fecha de Evaluación:		
Observaciones:						



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Emisiones (gases, partículas, ruidos, vibraciones, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación					Im	¿Significativo?
	P	L	F	A	G		
Emisiones atmosférica							
AA-EA1 gases y olores animales	20	10	2	1	5	57.09	no
AA-EA2 gases y olores vehículo	20	1	2	1	1	28.01	no
AA-EA3 olores sangre, restos, etc	20	10	3	1	5	60.16	Si
AA-EA4 olores limpieza	20	10	2	1	5	57.09	no
Contaminación acústica							
AA- EA5 ganado	20	1	3	1	5	43.31	No
AA-EA6 vehículo	20	10	3	1	5	60.16	Si
AA-EA7 sistema aturdimiento	20	10	3	1	5	60.16	si
AA-EA8 cadena transporte	20	10	3	1	5	60.16	Si
AA-EA9 sierra corte	20	10	3	1	5	60.16	Si
AA-EA10 agua limpieza canal	20	10	3	1	5	60.16	Si
AA-EA11 sistema refrigeración	20	10	3	1	5	60.15	Si
AA-EA12 rejilla anti insectos	20	10	3	1	5	60.15	Si
AA-EA13 aparatos oficina	1	10	3	1	10	42.86	No
Ecuación:							
$Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (600.000)] \times 100$							
Responsable de Identificación					Fecha de Identificación		
Responsable de Evaluación					Fecha de Evaluación		
Observaciones:							



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Consumo de recursos (energía eléctrica, agua, combustible, alimento).

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	M	F		
Consumos				
AA-C1 combustible vehículos	2	4	83.33	Si
AA-C2 agua	2	4	83.33	Si
AA-C3 energía eléctrica	2	4	83.33	Si
AA-C5 repuestos veterinarios	2	4	83.33	si
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (12)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

En condiciones anormales:

Vertidos.

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	P	F		
Vertidos				
AA-V4 aguas limpieza	50	3	88.10	si
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (300)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Residuos sólidos (urbanos y asimilables, tóxicos, etc).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación			Im	¿Significativo?
	P	M	G		
Residuos no peligrosos					
AA-RNP4 cartuchos tinta	10	2	1	50	no
AA-RNP5 basura en general	1	2	1	11.57	no
Residuos peligrosos					
AA-RP2 sangre y restos de animales	10	2	1	50	no
AA-RP3 aceite maqu., repuestos mantenim.	10	2	1	50	no
AA-RP5 residuos sist. Emer. Y contra incendios	10	2	1	50	no
AA-RP6 tubos fluorescentes	10	2	1	50	no
AA-RP7 pilas usadas	10	2	1	50	no
AA-RP8 envases de limpieza	10	2	1	50	no
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (400)] \times 100$					
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación		
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación		
Observaciones					

Emisiones (gases, partículas, ruido, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación			Im	¿Significativo?
	P	L	A		
Emisiones atmosférica					
AA-EA3 olores sangre, etc	20	10	1	53.47	no
AA-EA4 olores limpieza	20	10	1	53.47	no
Contaminación acústica					
AA-EA10 ruido agua limpieza	20	10	1	53.47	no
AA-EA 11 ruido sist. refrigeración	20	10	1	53.47	no
AA-EA 13 ruidos aptos.electronicos	1	10	1	23.25	no
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (20.000)] \times 100$					
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación		
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación		
Observaciones:					



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Consumo de recursos (materias primas, energía eléctrica, agua, combustible, etc.).

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	P	F		
Consumos				
AA-C2 agua	5	3	47,48	no
AA-C3 energía eléctrica	5	3	47,48	no
AA-C4 repuestos mantenimiento	100	3	100	si
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (300)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

En situaciones de emergencia:



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	E	R		
Vertidos				
Vertidos de limpieza	1	50	42.47	No
Vertidos tóxicos	10	50	67.47	Si
Residuos sólidos				
Residuos tóxicos	1	50	42.47	No
Extintores	1	50	42.47	No
Cristales	1	50	42.47	No
Canales en mal estado	1	50	42.47	no
Emisiones atmosféricas				
Ruido y vibraciones	1	50	42.47	No
Humos y polvo	10	50	67.47	si
vapores	1	50	42.47	No
Consumo de recursos naturales				
Consumo de agua	10	1	25	No
Consumo de luz	10	50	67.47	si
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (10.000)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

Los objetivos ambientales obtenidos para la empresa CARNES S.L. a partir de la evaluación de los aspectos ambientales y de los requisitos legales aplicables, son los siguientes:

1. Gestión adecuada de los Residuos Peligrosos que se generan.
2. Gestión adecuada de los Residuos No Peligrosos que se generan.
3. Gestión de los Vertidos que se generan.
4. Reducción del consumo de energía eléctrica.
5. Reducción del consumo de agua.
6. Proporcionar las condiciones de seguridad en el trabajo a los empleados.
7. Sensibilización de los empleados ante los problemas medio ambientales.
8. Utilización de productos con etiquetado ecológico.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

5. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y OTROS REQUISITOS.

5.1. Registro de legislación y otros requisitos.

La empresa CARNES S.L. debe acogerse y debe conocer la normativa para la realización correcta de su actividad.

En el presente apartado se recoge un registro de la normativa aplicable a la actividad que se desarrolla en la empresa a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local, hasta la fecha de realización del presente proyecto, Junio 2013.

➤ General.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, modifica la Directiva 85/337/CEE.

Legislación Estatal.

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1131/1988 de 27 de octubre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental. B.O.E. N° 239 del 5/10/88.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Real Decreto 1942/1993 de 5 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto del Ministerio de Ciencia y Tecnología Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones complementarias.
- Ley 10/2004, 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable. [2004/12638].

Legislación Autonómica.

- Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable.
- Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV 2/07/2004).
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable (09/12/2004).
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valencia, Urbanística Valenciana (DOGV 31/12/2005).
- Decreto 67/2006, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (23/05/2006).
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. [2006/9858].



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

➤ Mataderos.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 74/577/CE del Consejo, de 18 de noviembre de 1974, relativa al Aturdido de los animales antes de su sacrificio.
- Directiva 93/119/CEE, de 22 de diciembre de 1993, relativa a la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.
- Reglamento 1099/2009 del Parlamento y del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Legislación Estatal.

- Real Decreto 3263/76 del 26 de noviembre por el que se establece la reglamentación Técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.
- Real Decreto 1614/1987, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas relativas al aturdimiento de animales previo al sacrificio.
- Real Decreto 1262/1989, de 20 de octubre, Plan Nacional de Investigación de Residuos en Animales y Carnes Frescas.
- Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se establecen las excepciones temporales y limitadas de carnes frescas.
- Real Decreto 147/1993 de 29 de enero, por el que se establecen las Condiciones Técnico Sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. B.O.E. Nº 161 del 12/03/93.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Real Decreto 1904/1993 del 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal. B.O.E. N° 36 del 11/02/ 94.
- Real Decreto 2224/1993 sobre normas sanitarias de eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal.
- Real Decreto 54/1995 de 20 de enero, donde se regula la protección de los animales en el momento del sacrificio o matanza. B.O.E. N° 39 del 15/02/95.
- Real Decreto 315/1996 de 23 de febrero que modifica al Real Decreto 147/1993 de enero. B.O.E. N° 84 del 06/04/96, Condiciones Técnico Sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.
- Orden de 25 de septiembre de 1997, por la que se actualizan los anejos del Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal. B.O.E N° 244 del 2/10/97.
- Real Decreto 731/2007, de 8 de junio de 2007, por el que se modifican determinadas disposiciones para su adaptación a la normativa comunitaria sobre piensos, alimentos y sanidad de los animales.

Legislación Autonómica.

- Comercialización y manipulación de alimentos

Legislación Comunitaria.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Directiva 64/433/CEE del Consejo, relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios intracomunitarios de carne fresca para ampliarla a la producción y comercialización de carnes frescas en el mercado interior.
- Directiva 91/497/CEE que modifica la Directiva 64/433/CEE.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la Higiene de los Productos Alimenticios.
- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen Normas Específicas de Higiene de los Alimentos de Origen Animal.
- Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen Normas Específicas para la organización de Controles Oficiales de los Productos de Origen Animal destinados al Consumo Humano.
- Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre Controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud y bienestar animal.

Legislación Estatal.

- Real Decreto 168/1985, del 6 de febrero donde se establece la reglamentación Técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios. B.O.E. N° 39 del 14/02/85.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Real Decreto 147/1993 de 29 de enero, por el que se establecen las Condiciones Técnico Sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. B.O.E. N° 161 del 12/03/93.
- Orden de 25 de septiembre de 1997, por la que se actualizan los anejos del Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal. B.O.E N° 244 del 2/10/97.
- Real Decreto 1334/1999 del 31 de julio donde se establecen las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios. B.O.E. N° 202 del 24/8/99.

Legislación Autonómica.

- Ley 2/1987, de 9 de abril, del Estatuto de consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de ordenación del comercio y superficies comerciales.
- Ley 10/1997, de 16 de diciembre de 1997, de tasas por inspecciones y controles sanitarios y sus productos.

➤ Emisiones atmosféricas.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 75/324/CEE del Consejo, de 20 de mayo de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores de aerosoles.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Directiva 82/884/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, relativa al valor límite para el plomo contenido en la atmosfera.
- Directiva 84/360/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1984, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de las instalaciones industriales.
- Reglamento (CEE) 5941/1991 del Consejo, de 4 de marzo de 1991, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y sucesivas modificaciones.
- Directiva 92/72/CEE del Consejo, de 21 de septiembre de 1992, sobre contaminación atmosférica por ozono.
- Directiva 96/61/CEE, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación.
- Directiva 96/62/CEE, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.
- Directiva 97/20/CE, de 18 de abril, por el que se adapta el proceso técnico la directiva 72/306/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas que deben adoptarse sobre las emisiones contaminantes procedentes de los motores diesel destinados a la propulsión de vehículos.
- Directiva 98/69/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 13 de octubre de 1998, relativa a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/220/CE del Consejo.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Recomendación 1999/125/CE de la Comisión, de 5 de febrero de 1999, sobre la reducción de las emisiones de CO₂ producidas por los automóviles.

Legislación Estatal.

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmosfera.
- Real Decreto 547/1995, de 20 de febrero, de modificación del Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, sobre Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre la contaminación atmosférica.
- Orden 3/9/90 sobre el cumplimiento de la Directiva 1988/76/CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.
- Orden 16/10/92 sobre el cumplimiento de la Directiva 1991/441/CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.

Legislación Autonómica.

- Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana sobre Protección contra la contaminación acústica.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

➤ Aguas.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 76/464/C.E.E. del Consejo, de 4 de mayo de 1976, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- Directiva 80/16/C.E.E. del Consejo, de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- Directiva 86/280/C.E.E. del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a los valores límite y a los objetivos de calidad para los residuos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la lista 1 del Anejo de la Directiva 76/464.
- Directiva 88/347/C.E.E. del Consejo, de 16 de junio de 1988, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 86/280 sobre valores límite y objetivos de calidad para los residuos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la lista 1 del Anexo de la Directiva 76/464/C.E.E.
- Directiva 91/271/C.E.E. del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Legislación Estatal.

- Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas. B.O.E. N° 189 del 8/8/85.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Orden de 23 de diciembre de 1986, sobre Normas Complementarias de las Autorizaciones de Vertidos de las Aguas Residuales. B.O.E N° 312 de 30/12/86.
- Orden de 25 de mayo de 1992, sobre emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia, relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos.
- Ley 10/1993, de 26 de octubre de 1993, donde se establecen los vertidos prohibidos al Sistema de Saneamiento de Aguas, así como las limitaciones generales a los vertidos permitidos.
- Decreto 40/1994, de 13 de enero de 1994, donde se establecen la Identificación Industrial de las empresas, y la Autorización de vertido, concedida por el Ayuntamiento correspondiente.
- Decreto 62/1994, de 16 de junio de 1994, que establece las Normas complementarias a la caracterización y cuantificación de los vertidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Real Decreto 484/1995, de 7 de abril de 1995, sobre medidas de Regularización y Control de Vertidos.
- Decreto 148/1996, 5 de febrero de 1996, que establece las Normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de las aguas, la empresa está obligada al abono de una tarifa en función del índice de contaminación del vertido que realiza.
- Ley 46/1999 de 13 de diciembre, de Aguas que modifica la Ley 29/1985. B.O.E. N° 298 de 14/12/99.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, texto refundido de la Ley de Aguas.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Legislación Autonómica.

- Ley 2/1992, de 26 de marzo de 1992, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 266/1994 sobre el Canon de Saneamiento de la Comunidad Valenciana.
- Ley 11/2000, de 28 de diciembre de 2000, que modifica la Ley 2/1992 de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2001, de 27 de diciembre de 2001, de modificación de la Ley 2/1992, de 26 de marzo de 1992, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 193/2001 que modifica el Decreto 266/1994 sobre Canon de Saneamiento de la Comunidad Valenciana.

➤ Actividades Clasificadas.

Legislación Comunitaria.

Legislación Estatal.

- Real Decreto 2414/61 de 30 de noviembre que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. B.O.E. Nº 292 del 7/12/61.
- Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. B.O.E. Nº 79 del 7/12/63.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Decreto 3493/1964 de modificación del Decreto 2414/1961.

Legislación Autonómica.

- Ley 3/1989 de Actividades Clasificadas (DOGV).
- Decreto 54/1990 por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (DOGV).
- Decreto 162/1990 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989 (DOGV).

➤ Residuos.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 75/442/C.E.E. del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos.
- Directiva 84/62/C.E.E. de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 91/156/ CEE, de 18 de marzo, por la que se modifica la Directiva 75/442/C.E.E, relativa a los residuos.
- Directiva 94/162/CE del Parlamento y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 94/904/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Directiva 96/61/C.E.E, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación por residuos.
- Directiva 2002/1996/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva 2003/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 2002/1996/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Legislación Estatal.

- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.
- Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado por Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988 de 20 de julio donde se establece el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. B.O.E. Nº 182 del 30/7/88, donde se establece que la empresa debe poseer autorización, envasar, etiquetar y almacenar los residuos conforme a lo establecido y llevar un registro de los residuos producidos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos que somete a autorización administrativa las industrias o actividades productoras de residuos peligrosos, así como la entrega a un gestor de residuos.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Legislación Autonómica.

- Orden de 6 de julio de 1994, Documentos de control y seguimiento de Residuos tóxicos y peligrosos.
- Orden de 15 de octubre de 1997 modifica la Orden de 6 de julio de 1994 de documentos de control y seguimiento de residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 10/2000 de 12 de diciembre, Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.

➤ Ruido y Vibraciones.

Legislación Comunitaria.

- Directiva 2002/49/CE del parlamento europeo y del consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.



Propuesta de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, en un matadero de ganado ovino y vacuno en Gaibiel, según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Legislación Estatal.

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).
- Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba la instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto 1909/81 de 24 de julio por el que se establece la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-82; Condiciones Acústicas de los Edificios.
- Real Decreto 136/1989 de 27 de octubre, sobre Protección de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la Exposición al ruido durante el Trabajo B.O.E. Nº 263 del 2/11/89.
- Ley 37/2003, de 14 de noviembre de 2003, del Ruido.

Legislación Autonómica.

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre de 2002, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre de 2004, se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con Actividades, Instalaciones, Edificaciones, Obras y Servicios.

5.2. Tabla de Requisitos Legales Ambientales.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 1 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	
Decreto 2414/1961 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (BOE). Orden 15/3/1963 de Normas Complementarias al Decreto 2414/1961. Decreto 3494/1964 de modificación del Decreto 2414/1961. Ley 3/1989 de Actividades Clasificadas de la Comunidad Valenciana. Decreto 54/1990 que aprueba el Nomenclator de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 162/1990 que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989.	<p style="text-align: center;">Disponer de la Licencia de Actividad</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Disponer de la Licencia de Apertura de Establecimientos</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Mantener la Licencia de Actividad Actualizada</p>
Ley 10/1998, del 21 de abril de 1998, de Residuos	<p>Legislación básica desarrollada excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos, la información necesaria para su adecuado tratamiento y gestión. - Presentar un informe anual a la administración competente donde deberán especificar: la cantidad de residuos peligrosos producidos, la naturaleza de los mismos y el destino final.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 2 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
PRODUCTORES DE PELIGROSOS	
Ley Autonómica 10/2000, de 12 de diciembre de 2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana	Artículo 42: Autorización Administrativa para la producción de Residuos.
	Artículo 43: <ul style="list-style-type: none"> - Entrega a un Gestor de Residuos - Condiciones de Seguridad e Higiene. - Caracterización de Residuos. - Aplicación de las MDT's para limitar la producción de Residuos o su Peligrosidad.
	Artículo 45: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Prevención y Reducción de Residuos. - No almacenar Residuos Peligrosos más de 6 meses de tiempo.
Orden 6 de julio de 1994, se regulan los Documentos de Control y Seguimiento de Residuos Tóxicos y Peligrosos para emplear únicamente por Pequeños Productores de Residuos.	Hoja de Control de Recogida y Justificante de entrega.
Orden 15 de octubre de 1997, modifica la Orden del 6 de julio de 1994.	
Orden 12 de marzo de 1998, se crea y regula el Registro de pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la Comunidad Valenciana.	Inscripción Registro de Pequeños productores de residuos peligrosos (producción inferior a 10 Toneladas x año)
Real Decreto 833/1998, de 20 de julio de 1988, aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.	

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 3 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
PRODUCTORES DE PELIGROSOS	
Real Decreto 833/1998, de 20 de julio de 1998, aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.	Artículo 15: Disponer de almacén de Residuos que cumple la Legislación y las Normas Técnicas, almacenándose adecuadamente. Con Inspecciones Reglamentarias cada 5 años.
	Artículo 16: <ul style="list-style-type: none"> - Crear un Libro de Registro de Residuos, con los datos que marca la Ley (cantidad, naturaleza, identificación anexo I, origen, métodos y lugares de tratamiento, fechas de generación y cesión). - Obtener, registrar y conservar los documentos de aceptación de cada tipo de residuos. - Conservar los documentos de Control y Seguimiento del origen y Gestión de Residuos por un tiempo mínimo de 5 años.
	Artículo 21: <ul style="list-style-type: none"> - Separar y no mezclar los Residuos Peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad que dificulten su gestión. - Normas sobre etiquetado y envasado de Residuos Peligrosos. - Informar a la Administración competente en caso de desaparición, pérdida o escape de Residuos Peligrosos. - Cumplimentar documentación de aceptación, control y seguimiento, así como hoja de control de recogida antes del traslado de Residuos Peligrosos.
	Artículo 41: Notificar el traslado de Residuos Peligrosos, en caso de que el Gestor sea de otra Comunidad Autónoma o el destino final sea otra Comunidad Autónoma.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 4 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
PRODUCTORES DE NO PELIGROSOS	
Ley 10/1998, de 21 de abril de 1998, de Residuos.	Artículo 3: No almacenar Residuos Urbanos más de 2 años.
	Artículo 11: Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a esos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
	Artículo 12: No abandonar ni eliminar o realizar vertidos incontrolados de Residuos Urbanos.
	Artículo 20: <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar correctamente los Residuos Urbanos por entrega a gestor autorizado para la recogida por la Entidades Locales. - Realizar la recogida selectiva para su posterior valoración.
ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	
Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, modifica la ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante el RD 833/1988	Los envases de productos de limpieza deberán ser eliminados mediante un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados.
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
	Los residuos de este tipo generados en CARNES S.L. se gestionaran a través de un gestor autorizado, conforme mandan los requisitos legales que establecen los productores.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 5 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
EMISIONES ATMOSFERICAS	
EMISIONES DE VEHICULOS A MOTOR	
Ámbito de aplicación: las emisiones de contaminantes a la atmosfera son aquellas producidas por los vehículos a motor, no existiendo ningún foco de emisión fijo según el Decreto 833/1995 por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de Protección de Medio Ambiente Atmosférico.	
Orden 3 de septiembre de 1990 sobre el cumplimiento de la Directiva 1988/76/CEE sobre las emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.	Pasar la Inspección Técnica de los vehículos pertenecientes a la empresa.
Orden 6 de octubre de 1992 sobre el cumplimiento de la Directiva 1991/441/CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles.	
Directiva 609/1988, de 24 de noviembre de 1988, sobre la limitación de emisiones a la atmosfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.	Límites de emisión de vehículos
RUIDOS Y VIBRACIONES	
Ámbito de aplicación: Actividades comerciales y vehículos automóviles turismos y vehículos mixtos.	
Ley 37/2003, de 14 de noviembre de 2003, sobre ruido	Obligaciones recogidas en la legislación autonómica.
Real Decreto 1512/2005, que desarrolla la Ley 37/2003 de ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.	Obligaciones recogidas en la legislación autonómica.
Ley autonómica 7/2002, del 3 de diciembre de 2002, de protección contra la contaminación acústica.	Artículo 37 Ley 2/2002): Realización de una Auditoria acústica y creación y mantenimiento de un Libro de Control y Registro .
Decreto 266/2004, de 3 de diciembre de 2004, se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con Actividades, Instalaciones, Edificaciones, Obras y Servicios.	
RUIDO DE VEHICULOS A MOTOR	
Decreto 19/2004, de 13 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor.	Comprobación periódica de los niveles de emisión sonora de los vehículos. Nivel máximo de emisión: nivel sonoro en la ficha del vehículo + 4 dB. La medición del nivel sonoro coincidirá con la ITV.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 6 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
AGUAS	
<p>Ley 2/1992 de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Legislación complementaria:</p> <p>Ley 11/2000 que modifica la ley 2/1992 de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Ley 9/2001 de modificación de la Ley 2/1992.</p> <p>Decreto 266/1994 sobre canon de saneamiento de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Decreto 193/2001 que modifica el decreto 266/1994 sobre canon de saneamiento de la Comunidad Valenciana.</p>	Canon de saneamiento.
Real Decreto Legislativo 1/2001 texto refundido de la Ley de Aguas	<p>Requisitos exigidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vertido de aguas sanitarias a una EDAR mediante canalización. - Consumo de agua suministrada destinada al uso industrial y sanitario. - Canon de vertido.
Orden del 16 de junio de 2002. Modelos de declaración.	Declaración de producción de aguas residuales MD-301.

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	DA-01
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 7 de 7

DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REQUISITO
MATADEROS Y SALAS DE DESPIECE	
Real Decreto 3263/76, de 26 de noviembre, Reglamentación Técnico Sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.	Normas de manipulación de alimentos.
Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, Condiciones Sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.	
Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, de Protección de los animales en el momento del sacrificio o matanza.	No sufrimiento.
Real Decreto 2224 de 17 de diciembre, Norma sanitaria de eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal.	Contratación de una empresa de gestión de residuos.
COMERCIALIZACION Y MANIPULACION	
Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, Reglamentación Técnico Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios.	Normas de manipulación de carnes frescas
Real Decreto 315/1996, de 23 de febrero, que modifica al Real Decreto 147/1993 Condiciones Técnico Sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.	
Real Decreto 334/1999, de 31 de julio, Normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios.	
Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, Normas relativas a los manipuladores de alimentos.	Normas de manipulación de alimentos.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Real Decreto 486/1997, de 4 de abril, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	Condiciones mínimas de seguridad en el trabajo.

5.3. Tabla de Cumplimiento Legal Ambiental.

CARNES S.L.	TABLA DE CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	DA-02
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 1 de 5

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	
Disponer de Licencia de Actividad.	Concedida por el Ayuntamiento de Gaibiel el 15 de diciembre de 2004. Clasificación de la actividad: Molesta, índice bajo. Condicionantes: <ul style="list-style-type: none">- La producción de olores molestos que puedan afectar a terceros.- La producción de vertidos, con elevada carga orgánica.- La producción de ruidos, límite de decibelios 35 dB(A).
Disponer de Licencia de Apertura del Establecimiento.	Concedida por el Ayuntamiento de Gaibiel el 15 de diciembre de 2004.
Mantener la Licencia de Actividad Actualizada.	En caso de ampliación o modificación parcial de las instalaciones será necesario tramitar dicha ampliación. Elaborando un proyecto técnico y memoria para presentar al ayuntamiento.

CARNES S.L.	TABLA DE CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	DA-02
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 2 de 5

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Autorización administrativa para la producción de residuos.	PGA-08 Gestión de Residuos
Entrega a un gestor de residuos.	
Condiciones de seguridad e higiene.	
Caracterización de los residuos.	
No almacenar Residuos Peligrosos por más de 1 semana en el caso de los restos de carnes y animales y más de 6 meses para el resto.	
Separar los Residuos Peligrosos, para facilitar su gestión.	
Atender a las normas de Etiquetado de los Residuos.	
Disponer de un almacén de Residuos, que cumpla con la legislación y normas técnicas. Se realizarán revisiones cada 5 años	
Obtener, registrar y conservar la documentación de aceptación de cada tipo de residuo, por un periodo de 5 años.	
Cumplimentar el documento de aceptación y los documentos de control y seguimiento, así como la hoja de control de recogida, antes de proceder al traslado de los Residuos Peligrosos. Conservándolos por 5 años.	
Informar a la Administración competente en caso de desaparición, pérdida o escape de Residuos Peligrosos.	
Si el Gestor de Residuos y el destino final del Residuo es otra Comunidad Autónoma, se deberá notificar el traslado del mismo.	

CARNES S.L.	TABLA DE CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	DA-02
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 3 de 5

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Los Residuos que puedan ser reciclados, deberá ser destinado a ese fin, evitando su eliminación en todos los casos posibles.	PGA-01 Gestión de Residuos
Realizar la recogida selectiva para su posterior reciclado.	
Gestionar correctamente los residuos urbanos por entrega a gestor autorizado para la recogida por las Entidades Locales.	
No abandonar ni eliminar o realizar vertidos incontrolados de residuos no urbanos.	
No almacenar residuos urbanos por tiempos superiores a 2 años.	
Inscripción y registro en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (Producción de una cantidad inferior a 10 Tn/año)	CARNES S.L. no cumple este requisito
Crear un Libro de Gestión de Residuos con: cantidad, naturaleza, identificación según anexo I, métodos y lugares de tratamiento, fechas de generación y cesión de esos residuos.	PO-MA-08/01. Libro de Gestión de Residuos de CARNES S.L. que es actualizado mensualmente y se conservarán los registros por 5 años.

CARNES S.L.	TABLA DE CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	DA-02
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 4 de 5

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES	
Gestión de los envases a través de un Sistema Integrado de Gestión.	CARNES S.L. no lo realiza.
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	
La gestión de los residuos eléctricos y electrónicos se realizara a través de un gestor autorizado a través por parte de los productores de este tipo de aparatos.	PO-MA-08/01 libro de registro de residuos de CARNES S.L.
EMISIONES ATMOSFERICAS	
VEHICULOS A MOTOR	
Límites de emisión de los vehículos.	Los vehículos de transporte que se utilizan en la empresa deberán pasar la Inspección Técnica de Vehículos cuando les corresponda: donde se comprueban los límites de emisión de los mismos.
RUIDOS Y VIBRACIONES	
Auditoria acústica de la empresa y Libro de Control (artículo 37 de la Ley 2/2002)	Realizar una auditoria acústica antes de julio del 2014. Cumpliendo lo establecido en el Decreto 833/1975.
El Equipo de Protección Individual de los operarios para evitar el ruido que produce la maquinaria, deberán utilizar cascos para la protección de los oídos.	CARNES S.L. no lo cumple.
AGUAS	
Vertido de aguas sanitarias a la EDAR mediante canalización.	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa suministradora de agua es FACSA. - Los vertidos de agua sanitaria y el agua de limpieza van por canalización a la EDAR de Gaibiel. - Realización de análisis y controles de calidad de las aguas.
Canon de vertido	Decreto 148/1996 Se paga a la empresa suministradora.
Canon de saneamiento	Pendiente de presentación.
Declaración de producción de aguas residuales (MD-301)	Pendiente de presentación.

CARNES S.L.	TABLA DE CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	DA-02
		Fecha de actualización: 10/06/2013
		Página 5 de 5

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	
Concentraciones máximas permitidas en el ambiente	Según lo establecido en el Decreto 2414/1961.
Libro de Registro donde se recogen todas las comunicaciones con la Administración competente	Orden del 14 de octubre de 1976.

**BLOQUE III: PROGRAMA DE
GESTIÓN AMBIENTAL.**

1. Introducción.
2. Objetivos Ambientales.
3. Metas Ambientales.
4. Programa Ambiental.

1. INTRODUCCIÓN.

En el Programa de Gestión Ambiental se describen los objetivos y metas que se van a establecer en la empresa CARNES S.L. necesarios para desarrollar el Sistema de Gestión Ambiental.

Los objetivos y metas ambientales, establecidos por el Responsable de medio ambiente, deben ser aplicables a todos los niveles de la empresa, siempre que sea posible siendo cuantificables. Se establecerá un seguimiento periódico para la comprobación del cumplimiento de los objetivos, mediante el establecimiento de fechas, promoviendo así la mejora continua en la empresa.

A partir de los objetivos establecidos, el Responsable de medio ambiente determinará las metas y los requisitos específicos de cada objetivo. Las metas permiten que una vez hayan sido alcanzadas se consiga el cumplimiento de los objetivos, estas deben de ser lo más concretas y precisas posibles, teniendo definido con detalle su actuación y, siempre que sea posible, siendo cuantificables.

El Responsable de medio ambiente es el encargado de dar a conocer los objetivos y metas ambientales en las distintas áreas de la empresa, así como también de asegurarse que son entendidos y se llevan a cabo.

Los objetivos y metas deben quedar registrados en documentos y deben ser puestos a disposición de la Dirección de la empresa, para el conocimiento de los mismos por parte de la empresa.

2. OBJETIVOS AMBIENTALES.

Los objetivos ambientales, según su definición, son un fin de carácter ambiental y de mejora, que tienen su origen en la Política Ambiental y se relacionan con los aspectos ambientales, y son cuantificados siempre que sea posible. Por ello los objetivos se establecen mediante el estudio de la legislación vigente aplicable a la actividad de la empresa, la valoración de los aspectos medioambientales estudiados y de las carencias identificadas durante el proceso de estudio.

Los objetivos establecidos deben ser aprobados por la Dirección de la empresa, siendo el Responsable de medio ambiente el encargado del planteamiento y del seguimiento de los mismos, hasta la fecha límite que se haya establecido para la consecución de los mismos.

Los objetivos ambientales obtenidos para la empresa CARNES S.L. a partir de la evaluación de los aspectos ambientales y de los requisitos legales aplicables, son los siguientes:

OBJETIVO 1.	Gestión adecuada de los Residuos Peligrosos que se generan.
OBJETIVO 2.	Gestión adecuada de los Residuos No Peligrosos que se generan.
OBJETIVO 3.	Gestión de los Vertidos que se generan.
OBJETIVO 4.	Reducción del consumo de energía eléctrica.
OBJETIVO 5.	Reducción del consumo de agua.
OBJETIVO 6.	Proporcionar las condiciones de seguridad en el trabajo a los empleados.
OBJETIVO 7.	Sensibilización de los empleados ante los problemas medio ambientales.
OBJETIVO 8.	Utilización de productos con etiquetado ecológico.

Tabla V: Objetivos.

3. METAS AMBIENTALES.

Las metas ambientales son el requisito detallado de actuación, cuantificadas siempre que sea posible, que tienen su origen en los objetivos ambientales y deben cumplirse hasta alcanzar los mismos. Es decir, dentro de cada objetivo se crean varias metas que aseguran la consecución del mismo.

OBJETIVO 1. Gestión adecuada de los Residuos Peligrosos que se generan.
Meta 1. Clasificación de los residuos según su tipo, para facilitar su gestión.
Meta 2. Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.
Meta 3. Reducir la cantidad de residuos peligrosos producidos en un 20 % en un año.
Meta 4. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.
Meta 5. Inscripción y registro en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (producción inferior a 10 Tn/año)
OBJETIVO 2. Gestión adecuada de los Residuos No Peligrosos que se generan.
Meta 1. Clasificación de los residuos según su tipo, para facilitar su gestión.
Meta 2. Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.
Meta 3. Reducir la cantidad de residuos no peligrosos producidos en un 20 % en un año.
Meta 4. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.
OBJETIVO 3. Gestión de los Vertidos que se generan.
Meta 1. Reducción de la carga orgánica de los vertidos.
Meta 2. Pago del canon de saneamiento y declaración de producción de aguas residuales.
Meta 3. Tratamiento de los vertidos mediante una EDAR.
OBJETIVO 4. Reducción del consumo de energía eléctrica.
Meta 1. Reducción del consumo de energía eléctrica.
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada disminución de consumo de energía eléctrica.
OBJETIVO 5. Reducción del consumo de agua.
Meta 1. Reducción del consumo de agua.
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada disminución del consumo de agua.
OBJETIVO 6. Proporcionar las condiciones de seguridad en el trabajo a los empleados.
Meta 1. Utilización de Equipos de Protección Individuales por parte de los operarios.
Meta 2. Concienciación del personal de la importancia de la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual.

OBJETIVO 7. Sensibilización de los empleados ante los problemas ambientales.
Meta 1. Concienciación del personal de los problemas ambientales que se originan con la actividad y buscar su colaboración para disminuirlos.
OBJETIVO 8. Utilización de productos con etiquetado ecológico.
Meta 1. Utilización de productos que sean respetuosos con el medio ambiente.
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa para el uso de productos con etiquetado ecológico.

Tabla VI: Objetivos y Metas.

4. PROGRAMA AMBIENTAL.

Para cada objetivo y meta ambiental, deberá existir un programa correspondiente en el que quede reflejado el que se va a hacer, como se va a hacer, cuando se va a hacer y quien será el responsable, estableciéndose los pasos o acciones para la consecución de los objetivos y metas ambientales del presente proyecto.

A continuación se exponen los programas para la consecución de los objetivos y metas ambientales en formas de tabla.

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 1 de 8

OBJETIVO 1. Gestión adecuada de los Residuos Peligrosos.	
Meta 1. Clasificación de los residuos según su tipo, para facilitar su gestión.	
<p>Acción 1. Realizar un estudio de los residuos producidos para ver de qué tipo son y cantidad que se produce.</p> <p>Acción 2. Realizar un estudio de compra de contenedores (precio, fabricante, etc.) para adquirirlos.</p> <p>Acción 3. Instalar los contenedores en los lugares adecuados, con su correspondiente etiquetad.</p> <p>Acción 4. Comunicar y concienciar al personal de la existencia de contenedores y su uso.</p>	
Meta 2. Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.	
<p>Acción 1. Realizar un estudio de los residuos producidos para ver de qué tipo son y la cantidad que se produce.</p> <p>Acción 2. Realizar un estudio del mercado de gestores (costes, disposición, etc.).</p> <p>Acción 3. Firmar un contrato con el gestor elegido, acordando los puntos clave para la gestión.</p> <p>Acción 4. Informar al personal de la existencia del gestor.</p>	
Meta 3. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.	
<p>Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa.</p> <p>Acción 2. Charlas informativas con el personal.</p>	
Meta 4. Inscripción y registro en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (producción inferior a 10 Tn/año).	
<p>Acción 1. Realizar un estudio de los residuos producidos para ver de qué tipo son.</p> <p>Acción 2. Contactar con la Administración competente para realizar el registro.</p> <p>Acción 3. Comunicar y concienciar al personal del registro de la empresa y su uso.</p>	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Recursos económicos asignados: 7.000 €	
Indicador de seguimiento: Cantidad de residuos peligrosos (Kg. de residuos/tonelada de producto)	
Observaciones:	
Estos residuos no podrán ser almacenados por un tiempo superior a 1 mes.	
Revisado:	Aprobado:
Responsable de Medio Ambiente	Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 2 de 8

OBJETIVO 2. Gestión adecuada de los Residuos No Peligrosos que se generan.	
Meta 1. Clasificación de los residuos según su tipo, para facilitar su gestión.	
Acción 1. Realizar un estudio de los residuos producidos para ver de qué tipo son y cantidad que se genera.	
Acción 2. Realizar un estudio de compra de contenedores (precio, fabricante, etc.) para adquirirlos.	
Acción 3. Instalar los contenedores en los lugares adecuados, con su correspondiente etiquetado.	
Acción 4. Comunicar y concienciar al personal de la existencia de contenedores y su uso.	
Meta 2. Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.	
Acción 1. Realizar un estudio de los residuos producidos para ver de qué tipo son.	
Acción 2. Realizar un estudio del mercado de gestores de los distintos tipos de residuos (costes, disposición, etc.).	
Acción 3. Firmar un contrato con el gestor elegido, acordando los puntos clave para la gestión.	
Acción 4. Informar al personal de la existencia del gestor.	
Meta 3. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.	
Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa.	
Acción 2. Impartición de charlas formativas con el personal.	
Recursos económicos asignados:4.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: Cantidad de residuos (Kg. de residuos/tonelada de producto)	
Observaciones: Estos residuos no podrán ser almacenados por un tiempo superior a 2 años.	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 3 de 8

OBJETIVO 3. Gestión de los Vertidos que se generan.	
Meta 1. Reducción de la carga orgánica de los vertidos.	
Acción 1. Realizar un estudio de los vertidos producidos para ver de qué tipo son y cantidad que se produce.	
Acción 2. Instalar rejillas en los sumideros para evitar el paso de sustancias sólidas de pequeño tamaño.	
Acción 3. Comunicar y concienciar al personal de la retirada de sustancias sólidas.	
Meta 2. Pago del canon de saneamiento y declaración de producción de aguas residuales.	
Acción 1. Realizar un estudio de los vertidos producidos para ver de qué tipo son y cantidad que se produce.	
Acción 2. Ponerse en contacto con la administración competente y realizar el pago del canon.	
Acción 3. Informar al personal del registro.	
Meta 3. Tratamiento de los vertidos mediante una EDAR.	
Acción 1. Realizar un estudio de los vertidos producidos para ver de qué tipo son y la cantidad que se produce.	
Acción 2. Ponerse en contacto con la administración competente para informar de que se va a realizar vertidos con alta carga orgánica.	
Recursos económicos asignados:5.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: Cantidad de aguas residuales contaminadas (m ³ /mes)	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 4 de 8

OBJETIVO 4. Reducción del consumo de energía eléctrica.	
Meta 1. Reducción del consumo de energía eléctrica.	
Acción 1. Realizar un estudio del consumo de energía.	
Acción 2. Comunicar y concienciar al personal del consumo moderado de la energía eléctrica.	
Acción 3. Mantenimiento de las instalaciones.	
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada disminución de consumo de energía eléctrica.	
Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa.	
Acción 2. Impartición de charlas formativas con el personal.	
Recursos económicos asignados: 1.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: consumo de energía (kWh/tonelada producto)	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 5 de 8

OBJETIVO 5. Reducción del consumo de agua.	
Meta 1. Reducción del consumo de agua	
Acción 1. Realizar un estudio del consumo de agua. Acción 2. Comunicar y concienciar al personal del consumo moderado del agua. Acción 3. Mantenimiento de las instalaciones.	
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada disminución del consumo de agua.	
Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa. Acción 2. Impartición de charlas formativas con el personal.	
Recursos económicos asignados: 1.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: consumo de agua (m ³ /tonelada de producto)	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 6 de 8

OBJETIVO 6. Proporcionar las condiciones de seguridad en el trabajo a los empleados.	
Meta 1. Utilización de Equipos de Protección Individuales por parte de los operarios.	
<p>Acción 1. Estudio de las necesidades de los operarios durante la actividad.</p> <p>Acción 2. Adquisición por parte de la empresa de los Equipos Individuales de Protección necesarios para el correcto desarrollo de la actividad (batas, botas con protección, gorros, mascarillas, cascos, etc.)</p> <p>Acción 3. Información de los trabajadores y concienciación para el uso de los Equipos Individuales de Protección.</p>	
Meta 2. Concienciación del personal de la importancia de la utilización correcta de los Equipos de Protección Individual.	
<p>Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa.</p> <p>Acción 2. Impartición de charlas formativas con el personal.</p>	
Recursos económicos asignados: 2.200 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: nº accidentes al mes	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerenci

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 7 de 8

OBJETIVO 7. Sensibilización de los empleados ante los problemas medio ambientales.	
Meta 1. Concienciación del personal de los problemas ambientales que se originan con la actividad y buscar su colaboración para disminuirlos.	
Acción 1. Estudio de los aspectos ambientales que genera la actividad de la empresa. Acción 2. Creación de planes y programas para disminuir los aspectos ambientales. Acción 3. Implicación y difusión de los planes y programas para la consecución de la reducción de los aspectos ambientales.	
Recursos económicos asignados: 1.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: número de acciones formativas al año.	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	PGA-01
		Fecha: 18/06/2013
		Página 8 de 8

OBJETIVO 8. Utilización de productos con etiquetado ecológico.	
Meta 1. Utilización de productos que sean respetuosos con el medio ambiente.	
Acción 1. Realización de un estudio para establecer los productos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa.	
Acción 2. Estudio de los productos de mercado que ofrecen la etiqueta ecológica.	
Acción 3. Adquisición de productos con etiqueta ecológica.	
Acción 4. Información y concienciación del personal sobre el uso de productos con etiqueta ecológica.	
Meta 2. Concienciación del personal de la empresa para el uso de productos con etiquetado ecológico.	
Acción 1. Realización de un programa de formación y concienciación para el personal de la empresa.	
Acción 2. Impartición de charlas formativas con el personal.	
Recursos económicos asignados: 1.000 €	
Responsable: Responsable de medio ambiente	Fecha de consecución: 30/06/2014
Indicador de seguimiento: % de productos con etiqueta ecológica utilizados al año.	
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

En las tablas anteriores se recogen los objetivos y metas ambientales, que mediante las correspondientes acciones forman el Programa de Gestión Ambiental. Estas acciones son los pasos a dar para la consecución de las metas, que una vez alcanzadas conllevan a la consecución de los objetivos ambientales fijados para la empresa.

**BLOQUE IV: MANUAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL.**

1. Introducción.
2. Objetivo del Manual.
3. Alcance del Manual.
4. Manual de Gestión Ambiental.

1. INTRODUCCIÓN.

La dirección de CARNES S.L. asume la responsabilidad de añadir a su estilo de gestión la ética ambiental, propiciando que ésta se haga extensiva a toda la actividad que en la propia empresa se desarrolle, incorporando a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas al medio ambiente, con todas las vinculaciones que éste supone en la gestión de servicios sanitarios.

La dirección de la empresa, entiende que es necesario que la ética ambiental pase a formar parte de todas las decisiones que se adopten y se vaya progresivamente avanzando hacia una mayor protección ambiental y de prevención de la contaminación, manteniendo el equilibrio con las necesidades socioeconómicas.

La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental en la empresa, ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.

Como instrumento inicial para implementar la ética ambiental, la dirección de la empresa CARNES S.L. se compromete a implantar un Sistema de Gestión Ambiental acorde con la misma.

El presente Manual de Gestión Ambiental es un elemento troncal del Sistema de Gestión Ambiental, desarrollado a partir de la Política Ambiental de la propia empresa. Los criterios de actuación comprendidos en el manual, así como en los distintos documentos que se desarrollan, deben ser tomados como el referente básico en la ejecución de las actividades y servicios de la empresa CARNES S.L. para la que se ha desarrollado.

2. OBJETIVO DEL MANUAL.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el cumplimiento del Manual de Gestión Ambiental, son los siguientes:

- Definir la estructura del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L.
- Actuar como guía y referencia para la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- Proporcionar una visión general del conjunto de principios, de la estructura y la forma de operar de CARNES S.L. para asegurar una adecuada protección del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

3. ALCANCE DEL MANUAL.

El ámbito de aplicación de presente Manual, y por tanto del Sistema de Gestión Ambiental, de CARNES S.L. se circunscribe al desarrollo de todas las actividades que se desarrollen durante la operación de la empresa, tanto en condiciones normales de funcionamiento, como en situaciones de emergencia.

4. MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

A continuación se presenta el Manual de Gestión Ambiental elaborado para la empresa CARNES S.L.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 1 de 22

MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

- **COPIA CONTROLADA.**

- **COPIA NO CONTROLADA.**

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 2 de 22

1. Introducción.
 - 1.1. Compromiso de la empresa.
 - 1.2. Descripción de la empresa.
2. Definiciones.
3. Aplicación del Manual de Gestión.
 - 3.1. Alcance.
 - 3.2. Responsabilidades.
4. Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.
 - 4.1. Requisitos generales.
 - 4.2. Política Ambiental de CARNES S.L.
 - 4.3. Planificación.
 - 4.3.1. Aspectos Ambientales.
 - 4.3.2. Requisitos legales y otros requisitos.
 - 4.3.3. Objetivos y metas. Programa de Gestión Ambiental.
 - 4.4. Implantación y operación.
 - 4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.
 - 4.4.2. Competencia, formación y toma de conciencia.
 - 4.4.3. Comunicación.
 - 4.4.4. Documentación del Sistema de Gestión Ambiental.
 - 4.4.5. Control de la documentación.
 - 4.4.6. Control operacional.
 - 4.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias.
 - 4.5. Verificación.
 - 4.5.1. Seguimiento y medición.
 - 4.5.2. Evaluación del cumplimiento legal.
 - 4.5.3. Registros.
 - 4.5.4. Auditoria del Sistema de Gestión Ambiental.
 - 4.6. Revisión por la Dirección.
5. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 3 de 22

1. INTRODUCCIÓN.

La dirección de CARNES S.L., ha decidido integrar su preocupación por el medio ambiente en la estrategia de gestión de la propia empresa, entendiendo que es necesario que la misma pase a formar parte de todas las decisiones que se adopten en la empresa.

Para llevar a cabo la integración la dirección de la propia empresa ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la Norma Internacional UNE-EN-ISO 14001:2004.

El presente manual es el elemento troncal del Sistema de Gestión Ambiental que se está implantando en la empresa, el cual se desarrolla a partir de la Política Ambiental establecida por la propia dirección, de forma que en la empresa CARNES S.L. se realiza la gestión y planificación de las estrategias y operaciones, considerando la protección del medio ambiente, así como los requisitos legales y normativos aplicables.

Los criterios de actuación que se describen en el presente manual y en los distintos procedimientos que incluye el presente proyecto, deberán ser tomados como referente para el desarrollo de las actividades que se realizan en CARNES S.L.

1.1 Compromiso de la empresa.

El presente manual es propiedad exclusiva de la empresa CARNES S.L., por lo tanto no deberá ser utilizado ni reproducido sin la autorización expresa y por escrito de la propia empresa.

La empresa CARNES S.L. se reserva el derecho a modificar o retirar el presente Manual de Gestión Ambiental, en el caso de finalizar las tareas para las que fue redactado, o en el momento en que la propia empresa estime necesario.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 4 de 22

El personal de CARNES S.L. que sean poseedores del presente Manual, y por cualquier circunstancia deje la empresa, lo entregará al terminar la relación laboral.

1.2 Descripción de la empresa.

La empresa CARNES S.L. se encuentra ubicada en la partida de la Hoya del término municipal de Gaibiel (Castellón). Al terreno se accede directamente desde la carretera CV-213, que comunica los municipios castellanenses de Gaibiel y Matet.

La parcela donde se encuentra ubicada la actividad es de 2255,06 m², de los cuales 686,29 m² forman la superficie total construida por las naves donde se desarrolla la actividad.

La actividad consiste en la manipulación humana de animales, de los géneros ovino y vacuno, mediante el empleo de técnicas higiénicas para el sacrificio de los propios animales y la preparación de canales. Para al mismo tiempo facilitar la inspección adecuada de la carne y el manejo apropiado de los desechos resultantes, para eliminar todo peligro potencial de que carne infestada pueda llegar a ser consumida por un ser vivo o contaminar el medio ambiente.

La filosofía que se plantea incorporar la empresa es la de ofertar máxima calidad en sus productos y servicios a los clientes mediante el desarrollo de su actividad de forma respetuosa con el medio ambiente, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la empresa.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 5 de 22

Actividad Industrial	Sacrificio de ganado Vacuno y ovino.
Jornada Laboral	Oficina: de lunes a viernes de 9:00 – 14:00 Producción: lunes a viernes de 8:30-14:00 y de 16:00-18:30
Número de empleados	8
Estructura de la propiedad	Sociedad Limitada
Fecha de constitución	2004
Licencia de Actividad	Concedida por el Ayuntamiento de Gaibiel.

Tabla VII: Datos de la empresa.

2. DEFINICIONES.

En la documentación del Sistema de Gestión Ambiental se han utilizado como referencia las definiciones contenidas en:

Auditor: Persona con competencia para llevar a cabo una auditoría.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la Política Ambiental de la organización.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, los seres vivos y sus interrelaciones. El entorno se extiende desde el exterior de la organización, hacia el exterior.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 6 de 22

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el Medio Ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Sistema de Gestión Ambiental: Parte del Sistema de Gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su Política Ambiental y gestionar sus Aspectos Ambientales.

Objetivo Ambiental: Fin ambiental de carácter general coherente con la Política Ambiental, que una organización establece.

Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus Aspectos Ambientales.

Política Ambiental: Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la dirección.

Meta Ambiental: Requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los Objetivos Ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Parte Interesada: Individuo o grupo relacionado o afectado por las actuaciones ambientales de una organización.

Auditoria Interna: Proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar objetivamente evidencias para determinar si el Sistema de Gestión Ambiental de una organización se ajusta a los criterios de auditoria del Sistema marcados por la organización, y para la comunicación de los resultados de este proceso a la dirección.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 7 de 22

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito.

Organización: Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

Acción Preventiva: Acción de eliminar la causa de una no conformidad potencial.

Prevención de la Contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar, la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Procedimiento: Forma especificada de llevar a cabo una actividad o proceso.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

3. APLICACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El Manual de Gestión Ambiental es el elemento troncal del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L., describiendo toda la estructura organizativa del mismo, es decir, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos a desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día las directrices ambientales, etc.

3.1. Alcance.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 8 de 22

El presente Manual de Gestión Ambiental es el elemento troncal para mantener e implementar el Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L. , por lo que el ámbito de aplicación se circunscribe al desarrollo de todas las actividades, tanto en condiciones de funcionamiento normal como en condiciones de emergencia.

3.2. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente de la empresa es el encargado de la elaboración del presente documento, así como de su actualización de la información, distribución a las partes afectadas y archivo, como se indica en el procedimiento correspondiente, PO-MA-06 Control de la documentación y registros.

Todos los empleados de la empresa CARNES S.L. deben cumplir con las directrices que se establecen en el presente Manual de Gestión Ambiental.

4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. Requisitos generales.

Para que el Sistema de Gestión Ambiental según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 este implantado en la empresa CARNES S.L. se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La Política Ambiental que se encuentra documentada, implantada, mantenida al día y a disposición pública.
- El compromiso de la dirección de la empresa con la implantación y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 9 de 22

- La identificación y actualización de los requisitos legales aplicables a la propia empresa.
- El establecimiento y revisión de los objetivos y metas ambientales de la empresa.
- La estructura y programas establecidos coherentemente para llevar a cabo la política y alcanzar los objetivos y metas establecidos.
- La planificación, el control, el seguimiento, la gestión de acciones correctoras y preventivas, las actividades de auditoría y las revisiones del sistema por la Dirección de la empresa, todo ello encaminado a asegurar que se cumple con la Política Ambiental y que el Sistema de Gestión Ambiental es el adecuado.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada a la incidencia ambiental de la actividad.

4.2. Política Ambiental de CARNES S.L.

La Dirección de la empresa CARNES S.L. pretende asegurar la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales con la Política Ambiental, comprometiéndose a introducir criterios de actuación progresivamente.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 10 de 22

CARNES S.L.	POLITICA AMBIENTAL	PA-CARNES S.L.
		Edición: 1
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir la legislación y reglamentación ambiental, así como las guías y recomendaciones que se suscriban, y sean de aplicación a las actividades e instalaciones, asegurando que las actividades se desarrollan de acuerdo a sus exigencias. - Establecer la planificación y la ejecución de las actividades, criterios y medidas de ahorro de los recursos naturales y de prevención ante la contaminación, estableciendo procedimientos documentados de intervención, tanto en el desarrollo de la actividad normal, como en casos de incidentes, accidentes y situaciones de emergencia. - Mejorar la gestión ambiental mediante la identificación, análisis y control de los aspectos ambientales significativos asociados a sus actividades, con el objeto de prevenir posibles impactos en el medio ambiente o, en todo caso, reducir su efecto perjudicial. - Establecer y programar objetivos y metas ambientales, revisando y evaluando de forma periódica el cumplimiento de las acciones y la consecución de los mismos. - Implantar todos los mecanismos necesarios para realizar una segregación adecuada de los residuos que se producen y disminuir el volumen y la peligrosidad de los mismos. - Facilitar los recursos y el soporte necesario para implantar y mantener operativo el Sistema de Gestión Ambiental, comprobando periódicamente su eficacia, como herramienta para el cumplimiento de esta Política Ambiental. - Adoptar las acciones necesarias para que la Política Ambiental sea conocida, entendida y cumplida por todo el personal, concienciando, formando, informando y motivando mediante programas diseñados a medida, de modo que se integren las consideraciones ambientales en todos los puestos y se obtenga un compromiso de respeto hacia el uso racional de los recursos naturales. - Hacer pública externamente la Política Ambiental, potenciando su difusión a los usuarios y transmitiendo a proveedores y empresas subcontratadas las nuevas directrices ambientales, apoyando que apliquen modelos de actuación coherentes y respetuosos con el medio ambiente. - Aprender de las situaciones del pasado, de tal forma que se mantengan registros con datos históricos, se analicen con detalle y se obtengan conclusiones que ayuden a la mejora. 		

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 11 de 22

4.3. Planificación.

La planificación se realiza para establecer un marco en el que se deben desarrollar y establecer las actuaciones para la mejora del comportamiento ambiental de la empresa CARNES S.L.

4.3.1. Aspectos ambientales.

CARNES S.L. tiene establecidos procedimientos para identificar los aspectos ambientales de sus actividades y servicios que pueden controlar y sobre los que tiene influencia, teniendo en cuenta los desarrollos nuevos o planificados, con el fin de determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente, establecidos en el procedimiento PO-MA-01 Identificación y evaluación de los aspectos ambientales.

Así se determinan aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente según los criterios de valoración establecidos y definidos por la empresa CARNES S.L., de acuerdo a la realidad de la empresa en cada momento.

La identificación de aspectos ambientales es aplicable a los que se derivan tanto de situaciones normales, como puntuales y de emergencia, incluyendo operaciones de mantenimiento.

Para el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental se considerarán los aspectos ambientales significativos.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 12 de 22

4.3.2. Requisitos legales y otros requisitos.

La empresa CARNES S.L. tiene establecido un procedimiento general, PO-MA-02 Identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos, para la identificación de los requisitos legales y otros requisitos de carácter ambiental que sean aplicables a las actividades y servicios que se desarrollan en la propia empresa.

El procedimiento citado se aplica, además de a la normativa de obligado cumplimiento, a los compromisos adoptados por CARNES S.L., con el fin de mejorar el comportamiento ambiental de la empresa.

4.3.3. Objetivos y metas. Programa de Gestión Ambiental.

CARNES S.L. establece y mantiene documentados los objetivos y metas ambientales, para cada una de las funciones y niveles relevantes dentro de la propia empresa.

Los objetivos ambientales, son fines ambientales de carácter general que la empresa se marca a sí misma, cuantificados siempre que sea posible.

Las metas ambientales son requisitos detallados de actuación, cuantificados siempre que sea posible, aplicables a CARNES S.L. o a parte de la empresa, que provienen de los objetivos y que se establecen para alcanzar estos.

Para el establecimiento de objetivos y metas se tienen presentes, entre otros aspectos:

- La Política Ambiental, incluido el compromiso de prevención de la contaminación.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 13 de 22

- Los requisitos legales y de otro tipo que afecten a la actividad que se realiza o a parte de ella.
- Los aspectos ambientales significativos, identificados que se derivan de la propia actividad de la empresa.
- Las opciones tecnológicas que se van desarrollando en la sociedad.
- Las disponibilidades presupuestarias de la propia empresa.
- La opinión de las partes interesadas.

La metodología para el establecimiento y seguimiento de los objetivos y metas ambientales de CARNES S.L. se describen en el procedimiento, PO-MA-03 Objetivos y metas. Programa de Gestión Ambiental.

4.4. Implementación y operación.

La Dirección de la empresa CARNES S.L. define las funciones, las responsabilidades y la autoridad en relación con la gestión ambiental, asegurando la disponibilidad de los recursos, tanto financieros como tecnológicos, necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Ambiental que se desarrolla en la empresa.

4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.

Para una correcta implantación del Sistema de Gestión Ambiental se necesita:

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 14 de 22

- Que el personal de la empresa CARNES S.L. este formado y organizado, quedando bien definidas las funciones y responsabilidades de cada uno dentro del sistema. (Ver organigrama de la empresa, anexo I del presente bloque).
- Los procesos que se realicen en la empresa deben ser consecuentes con lo establecido en los procedimientos y demás documentos del presente proyecto.

El responsable de medio ambiente de CARNES S.L., designado por la Dirección de la empresa, además de sus funciones como trabajador de la empresa, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Impulsar el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión Ambiental, así como la realización de la revisión periódica del mismo.
- Ostentar la responsabilidad global sobre el comportamiento ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al resto de la organización.
- Definir la Política Ambiental de CARNES S.L.
- Establecer los objetivos y metas ambientales que se van a perseguir con la implantación del Sistema de Gestión Ambiental.
- Aprobar el Programa de Gestión Ambiental.
- Asignar responsabilidades en materia de gestión ambiental al personal de la empresa.
- Proporcionar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 15 de 22

- Aprobar el Manual de Gestión Ambiental y los procedimientos generales.

4.4.2. Competencia, formación y toma de conciencia.

La empresa CARNES S.L. tiene establecidos mecanismos para asegurar que todo el personal que realice trabajos en la empresa o en nombre de ella, cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, haya recibido una formación adecuada.

Asimismo, CARNES S.L. procura la concienciación de todos sus empleados acerca de:

- La importancia del cumplimiento de la Política Ambiental y de los procedimientos y requisitos que se establecen en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Los impactos ambientales significativos, que originan o puedan originar las actividades y servicios que se realizan en la empresa CARNES S.L.
- Sus funciones y responsabilidades en el cumplimiento de la Política Ambiental, los procedimientos y demás requisitos del propio Sistema de Gestión Ambiental.
- Las consecuencias de la falta de seguimiento en lo establecido en la documentación del sistema.

En el procedimiento operacional, PO-MA-04 competencia, formación y toma de conciencia, se establece la metodología para:

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 16 de 22

- Identificar las necesidades para la formación y/o sensibilización del personal.
- Elaborar y gestionar el Plan Anual de Formación Ambiental.
- Llevar a cabo acciones formativas, no previstas en el Plan Anual de Formación Ambiental.
- Registrar las acciones formativas y/o de sensibilización ambiental, que se realizan en la empresa.

4.4.3. Comunicación.

En relación a los aspectos ambientales y al Sistema de Gestión Ambiental, la empresa CARNES S.L. establece un procedimiento de comunicación dentro y fuera de la empresa, PO-MA-05 comunicación externa-interna, que se aplica a:

- La comunicación interna entre los distintos niveles y funciones de la empresa.
- La recepción, la documentación y la respuesta a comunicaciones relevantes a partes interesadas externas.

La propia empresa decidirá si comunica o no externamente la información referente a los Aspectos Ambientales significativas, documentando su decisión.

4.4.4. Documentación del Sistema de Gestión Ambiental.

La documentación del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa está constituida por:

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 17 de 22

- Manual de Gestión Ambiental: documento básico del Sistema de Gestión Ambiental, en él se describen: los elementos del sistema, las interrelaciones entre los elementos del sistema, la documentación de referencia, las funciones y responsabilidades clave para el funcionamiento del sistema.
- Procedimientos generales ambientales: documentos que detallan el objetivo, campo de aplicación, las responsabilidades y la forma de llevar a cabo las partes del Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimientos operativos: son documentos que detallan el objetivo, el campo de aplicación, las responsabilidades y la forma de llevar a cabo las actividades específicas relacionadas con el comportamiento ambiental.

Estos procedimientos describen la forma de controlar los aspectos e impactos ambientales de las actividades de CARNES S.L., a través de la actuación sobre las operaciones y actividades asociadas a los aspectos ambientales y del seguimiento o medición de determinadas variables.

- Documentos, todos aquellos documentos que sean relevantes para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental establecido por la empresa.
- Formatos de registros: establecidos en los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental, en formato informático o papel.

4.4.5. Control de la documentación.

El Sistema de Gestión Ambiental de CARNES S.L. tiene establecido un procedimiento para el control de la documentación, PO-MA-06 Control de la documentación y registros, para asegurar que:

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 18 de 22

- La documentación es elaborada, revisada, aprobada y modificada por personal autorizado.
- La documentación está disponible en los lugares donde es necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental, asegurándose que la documentación es legible e identificable.
- Se evite el uso de documentación obsoleta.

4.4.6. Control operacional.

La empresa CARNES S.L. tiene establecidos mecanismos para la identificación de las actividades y operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos que se producen por el funcionamiento de la actividad.

Estas actividades, incluyendo las actividades de mantenimiento de la empresa, se planifican para asegurar que se efectúan de acuerdo a las condiciones especificadas en los procedimientos operativos de control operacional, como son el PO-MA-07 control operacional y PO-MA-08 control operacional: gestión de residuos para:

- Control de operaciones y actividades: se establece el contenido de los procedimientos operativos de control ambiental. Los procedimientos operativos identifican las operaciones y actividades asociadas a los aspectos ambientales y definen los criterios operativos y las responsabilidades sobre su control.
- Mantenimiento de las instalaciones: se identifican los elementos o equipos de las instalaciones ambientales críticos y se describen las responsabilidades de mantenimiento.

4.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 19 de 22

La empresa CARNES S.L. tiene establecido, implementado y mantenido un procedimiento de preparación y respuesta ante las situaciones de emergencia que se pudieran dar durante el desarrollo de la actividad, PO-MA- 09 preparación y respuesta ante emergencias.

Este procedimiento sirve para identificar y responder a situaciones de emergencia y accidentes potenciales, y para prevenir y disminuir los impactos ambientales que puedan derivarse durante el funcionamiento de la actividad de la empresa.

Siendo el responsable de medio ambiente de la empresa el encargado de seguir lo establecido en el procedimiento de actuación, así como de realizar las revisiones y modificaciones en caso de ser necesario.

4.5. Verificación.

La empresa CARNES S.L. tiene establecidos procedimientos documentados para controlar y medir de forma regular las características de las operaciones y actividades relacionadas con los aspectos ambientales significativos que se han identificado en el funcionamiento de la empresa.

4.5.1. Seguimiento y medición.

CARNES S.L. establece el procedimiento de seguimiento y medición, PO-MA-10 Seguimiento y medición, donde la empresa establece los estándares operativos de control ambiental, quedando identificados los controles que se efectúan sobre los aspectos ambientales significativos y los requisitos legales aplicables, así como las operaciones y actividades que a estos se asocien.

4.5.2. Evaluación del cumplimiento legal.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 20 de 22

La empresa CARNES S.L. en coherencia con su compromiso con el cumplimiento de la normativa y legislación vigente que afecte a la actividad establece el procedimiento de actuación, PO-MA-11 Evaluación del cumplimiento legal, para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la empresa y otros requisitos que esta suscriba, así como la identificación de los informes periódicos que se generen.

4.5.3. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva.

CARNES S.L. para el correcto desarrollo de su actividad tiene establecido y mantiene al día el procedimiento operativo para el control de las no conformidades y el establecimiento de acciones correctoras y preventivas, PO-MA-12 control de no conformidades y PO-MA-13 acciones correctoras y preventivas, donde se define la responsabilidad y la autoridad para controlar e investigar las no conformidades, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de cualquier impacto producido, así como para iniciar y completar las acciones correctivas y preventivas por parte de la empresa para la mejora de la eficiencia del Sistema de Gestión Ambiental.

Las acciones correctivas y preventivas están destinadas a eliminar las causas de no conformidad, reales o potenciales, siendo proporcionales a la magnitud de los problemas detectados, ajustándose al impacto ambiental provocado.

4.5.4. Registros.

Los registros ambientales contienen los resultados de la realización de las actividades propias del Sistema de Gestión Ambiental, descritas en los procedimientos e instrucciones del propio Sistema. Los registros ambientales tienen un procedimiento donde se establece como deben ser realizados, PO-MA-00 Elaboración de documentos y registros, permiten así comprobar la conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 21 de 22

4.5.5. Auditoria del Sistema de Gestión Ambiental.

La auditoría es el proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar evidencias que permitan determinar si el Sistema de Gestión Ambiental cumple con los requisitos de la auditoría.

Las auditorías se realizan con el objetivo de determinar:

- El cumplimiento por parte del Sistema de Gestión Ambiental de los planes establecidos y los requisitos de las normas de referencia.
- Que el Sistema de Gestión Ambiental ha sido adecuadamente implantado y mantenido.
- Además de proporcionar información a la Dirección sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental.

Las auditorías se realizan de acuerdo al procedimiento establecido en el presente proyecto, PO-MA-14 Auditorías Internas, donde quedan recogidos los criterios establecidos referentes a:

- La programación que siguen las auditorías.
- La metodología utilizada en las auditorías, la determinación de los criterios usados, el alcance o la frecuencia de las mismas.
- Las responsabilidades otorgadas y el seguimiento de los resultados, así como el mantenimiento de los registros.

4.6. Revisión por la Dirección.

CARNES S.L.	MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	MGA-CARNES S.L.
		Edición: 1
		Fecha: 26/06/13
		Página: 22 de 22

La Dirección de la empresa CARNES S.L. se encarga de realizar la revisión del Sistema de Gestión Ambiental, asegurando así que la documentación recoge las expectativas que la Dirección albergaba con la implantación del sistema, así como la idoneidad y eficacia continuada. Esta revisión se realiza de acuerdo al procedimiento establecido, PO-MA-15 Revisión por la dirección.

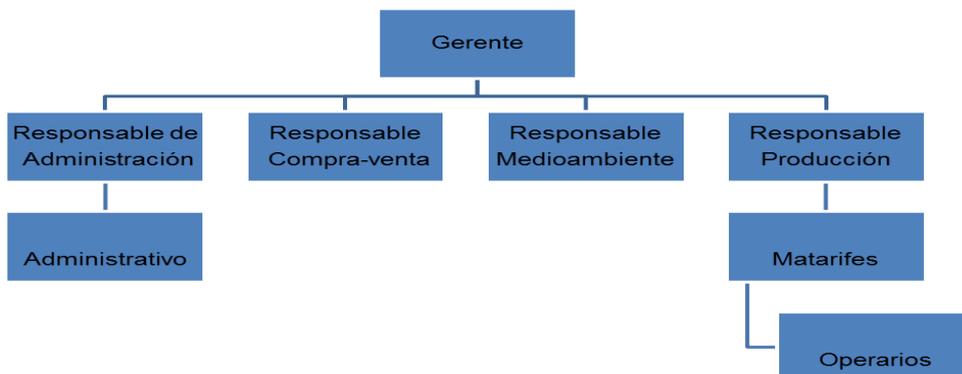
La información que será considerada para la revisión del Sistema de Gestión será:

- Los resultados de la auditoría realizada a la empresa.
- Las no conformidades producidas.
- Las modificaciones de la normativa.
- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas ambientales.
- Las opiniones expresadas por las partes interesadas.

La Dirección realizará una valoración sobre los puntos antes mencionados, realizando cambios en la Política Ambiental, los objetivos y metas ambientales, u otros elementos del Sistema de Gestión si los considera necesarios.

5. ANEXOS.

Anexo I: Organigrama de la empresa.



**BLOQUE V: MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS.**

1. PO-MA-00 Elaboración de documentos y registros.
2. PO-MA-01 Identificación y evaluación de los Aspectos Ambientales.
3. PO-MA-02 Identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos.
4. PO-MA-03 Objetivos y metas. Programa de Gestión Ambiental.
5. PO-MA-04 Competencia, formación y toma de conciencia.
6. PO-MA-05 Comunicación externa e interna.
7. PO-MA-06 Control de la documentación y registros.
8. PO-MA-07 Control operacional.
9. PO-MA-08 Control operacional: gestión de residuos.
10. PO-MA-09 Preparación y respuesta ante emergencias.
11. PO-MA-10 Seguimiento y medición.
12. PO-MA-11 Evaluación del cumplimiento legal.
13. PO-MA-12 Control de no conformidades.
14. PO-MA-13 Acciones correctoras y preventivas.
15. PO-MA-14 Auditorías internas.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13
		Página: 1 de 6

<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos. 2. Aplicación. 3. Definiciones. 4. Responsable del control de documentos y registros. 5. Actividades de control, seguimiento y verificación. 6. Procedimiento de control de documentos internos. 7. Procedimiento de control de documentos externos. 8. Procedimiento de control de registros. <ul style="list-style-type: none"> ○ COPIA CONTROLADA. ○ COPIA NO CONTROLADA.
--

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13 Página: 2 de 6

1. Objetivos.

El presente documento establece las pautas para la elaboración y control de documentos y registros asociados al Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L.

La realización del presente manual de procedimientos pretende:

- Definir los pasos a seguir en la realización de documentos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Establecer los procedimientos que deben realizarse para cualquier modificación y eliminación de los documentos del Sistema de Gestión Ambiental.
- Permitir un control eficaz y eficiente de la información y la documentación, por medio de actividades de seguimiento, control y verificación.

2. Alcance.

El presente documento se aplica a todos los documentos que forman el Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L. en cumplimiento de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 y demás normas que lo regulen.

3. Definiciones.

Copia: reproducción exacta de un documento.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13 Página: 3 de 6

Copia controlada: reproducción autorizada de un documento, cuya circulación es verificada por medio de registros para de este modo recogerla, corregirla y actualizarla cuando hayan cambios o modificaciones.

Copia no controlada: copias de documentos no reconocidas o registradas, se consideran no oficiales, no requieren firmas y su contenido es meramente informativo.

Documento: registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus funciones.

Documento Externo: documento producido por una empresa distinta a Carnes S.L. que afecta al Sistema de Gestión Ambiental, o bien, los documentos producidos por una sección diferente a la que lo aplica, se encuentra registrado en un Listado Maestro de Documentos Externos y se convierte automáticamente en un Documento de Apoyo.

Documento Interno: documento generado por la empresa Carnes S.L. en cumplimiento de la legislación y la normativa vigente.

Documento Obsoleto: documento que ha perdido la vigencia, ya sea porque una norma lo modifica o porque el Responsable de Medio Ambiente determina que ya no debe ser utilizado.

Formato: documento de texto homogéneo que se puede encontrar en forma digital o impresa.

Lugar de almacenamiento: requisito del control de registros, en el cual se debe señalar el lugar donde reposa el documento, de forma que sea verificable de manera física o digital.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13
		Página: 4 de 6

Registro: formato diligenciado que evidencia los resultados obtenidos de las actividades realizadas.

Medio de Almacenamiento: el almacenamiento puede ser de forma digital o impreso, según las propias necesidades de la empresa.

4. Responsable del control de documentos y registros.

El responsable de Medio Ambiente es la persona encargada de definir y elaborar el presente procedimiento y de aplicarlo, así como de realizar las modificaciones oportunas, así como también será el encargado de asegurar la difusión del contenido a todas las partes interesadas.

Una vez aprobado el documento las copias que se realicen serán copias controladas, estando selladas como tal y quedando constancia en el registro.

5. Actividades de control, seguimiento y verificación.

El Responsable de Medio Ambiente de CARNES S.L. se encargará de realizar las actividades de control, seguimiento y verificación del cumplimiento de la información registrada en los Documentos Internos y Externos de la empresa, así como los Registros.

Para esta actividad se asignan los meses de junio y diciembre de cada año.

6. Procedimiento de control de documentos internos.

Procedimiento establecido con el fin de determinar las actividades concernientes a la elaboración, aprobación, actualización, distribución y conservación de la documentación de CARNES S.L., con el fin de disponer de la información de manera

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13
		Página: 5 de 6

ágil y eficiente, contribuyendo a la correcta preservación de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental.

7. Procedimiento de control de documentos externos.

Procedimiento establecido con el fin de establecer controles para la identificación y control de documentos externos que afectan al Sistema de Gestión Ambiental de CARNES S.L., con el fin de disponer de la información de manera adecuada, evitando el uso de documentación obsoleta, contribuyendo al proceso de mejora continua de la empresa.

La documentación externa será:

- Documentos legales: legislación, normativa, decretos, etc.
- Manuales de funcionamiento, directrices y otros documentos para el funcionamiento de los equipos y maquinaria de la empresa.
- Documentos generados por otras entidades, y que tengan relación directa con las actividades y funciones realizadas por las distintas partes de la empresa.

8. Procedimiento de control de registros.

El procedimiento establece las actividades necesarias para la identificación, el almacenamiento, la conservación, la recuperación, la retención y la disposición de registros que se generan en cumplimiento de las funciones y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Para identificar quien es el responsable se incluirá al inicio del documento:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-00
		Edición: 1
	ELABORACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	Fecha: 27/06/13 Página: 6 de 6

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

La validación de los registros debe tenerse en cuenta:

- Escribir con letra clara y legible.
- Utilización de tinta indeleble.
- Evitar tachones y borrones.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 1 de 37

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Descripción del procedimiento.</p> <p> 5.1. Identificación de aspectos ambientales.</p> <p> 5.2. Codificación.</p> <p> 5.3. Matriz de identificación.</p> <p> 5.4. Evaluación de aspectos ambientales.</p> <p> 5.4.1. Situaciones normales.</p> <p> 5.4.2. Situaciones anormales.</p> <p> 5.4.3. Situaciones de emergencia.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 2 de 37

1. Objetivo.

El objetivo del presente manual de procedimientos es definir el sistema establecido por CARNES S.L. para la identificación, valoración y evaluación de los aspectos ambientales derivados de las actividades, productos y servicios que se llevan a cabo en la empresa, así como determinar cuales tienen o pueden tener impactos ambientales significativos en el medio ambiente.

2. Aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación a todas las actividades que se realizan en CARNES S.L., para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales que se generan durante el funcionamiento de la empresa, y que tienen impacto sobre el entorno que las rodea.

Las actividades a las que se aplica el procedimiento son las asociadas a condiciones normales, condiciones no normales/ anormales, así como situaciones de emergencia.

3. Definiciones.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, los seres vivos y sus interrelaciones. El entorno se extiende desde el interior de la organización, hacia el exterior.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Aspecto Ambiental Directo: Son aquellos aspectos ambientales sobre los que se tiene el control de la gestión.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 3 de 37

Aspecto Ambiental Indirecto: Son aquellos aspectos ambientales que, como consecuencia de las actividades, productos y servicios de una organización, pueden producir impactos ambientales significativos sobre los que la organización no tiene pleno control de su gestión.

Aspecto Ambiental Actual: Aspecto generado por las actividades y servicios en condiciones normales y puntuales de operación.

Aspecto Ambiental Potencial: Aspecto que como consecuencia de las actividades y servicios puede generar situaciones de emergencia y accidentes.

Aspecto Ambiental Significativo: Aquel aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de las actividades, productos o servicios de una organización.

Condición Normal de Funcionamiento: Situación de funcionamiento habitual de la empresa, en sus actividades, productos o servicios, de forma controlada, voluntaria, planificada y previsible. Puede suponer o no la generación de aspectos ambientales derivados del mismo, siendo considerando de especial relevancia por sus impactos sobre el medio ambiente.

Condición Anormal de Funcionamiento: Situación de funcionamiento no habitual, pero si controlada, voluntaria, planificada y previsible, de la que puede derivar un impacto ambiental diferente al que ocurría en condiciones normales, es decir, son aquellas que no ocurren de forma habitual en la empresa, pero de las cuales la empresa puede hacerse cargo (ejemplo: operaciones de mantenimiento, reparaciones, etc.).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 4 de 37

Condición de Emergencia: Situación de funcionamiento no habitual ni voluntaria, incontrolada, no planificada e imprevisible en el tiempo. Se tratara de un accidente cuando se materialice la situación de emergencia, es decir, son situaciones imprevisibles, que pueden requerir la intervención de personal externo (policía, bomberos, etc.). (Ejemplo: accidentes, averías imprevistas, etc.).

Identificación de Aspectos Ambientales: Proceso continuo que determina aspectos ambientales actuales o potenciales derivados de las actividades y servicios.

Evaluación de Aspectos Ambientales: Proceso de valoración de la importancia relativa de un aspecto ambiental identificado, de acuerdo con los criterios de significancia establecidos en cada caso, con el objetivo de clasificarlo como significativos o no en el ámbito de actuación.

Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales: Instrumento que vincula causas y efectos de impactos ambientales, incluyendo la medición y jerarquización de impactos.

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente será el encargado de:

- Recabar los datos necesarios respecto a consumos de recursos, producción de residuos, etc., importante para la cuantificación de los consumos.
- Identificar los aspectos ambientales asociados a las actividades, productos y servicios que se generan durante la actividad de CARNES S.L.
- Determinar los indicadores y los criterios de valoración de los aspectos ambientales.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 5 de 37

- Determinar los impactos ambientales asociados a los aspectos y evaluación de la significancia.
- Cumplimentación de la “Matriz de identificación y evaluación de aspectos ambientales”.
- Realizar un control y seguimiento de los aspectos ambientales significativos.
- Informar a la Dirección sobre los aspectos ambientales significativos identificados en el proceso.

5. Descripción del procedimiento.

5.1. Identificación de aspectos ambientales.

Para la identificación de los aspectos ambientales, se procede a la división de las actividades que se desarrollan en CARNES S.L. en procesos, operaciones o actividades más sencillas, que faciliten el análisis desde el punto de vista de su interacción con el medio ambiente y en base a aquellos sobre los que se pueda actuar o se puedan controlar en cierta medida.

La identificación se realiza subdividiendo los aspectos en las siguientes categorías:

- Vertidos (red de saneamiento, terreno, etc.).
- Residuos (sólidos, líquidos, etc.).
- Emisiones atmosféricas (concentraciones de gases hacia la atmosfera, ruido, etc.).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 6 de 37

- Consumos (utilización de recursos naturales como; suelo, agua, combustibles, energía eléctrica, etc.).

Especificando en cada categoría las condiciones de funcionamiento en las que tiene lugar, encontrando:

- Condiciones normales: aquellas situaciones que forman parte de la rutina diaria.
- Condiciones anormales: situaciones no rutinarias (avería, puesta en marcha, etc.).
- Situaciones de emergencia: situaciones de accidente o emergencia.

Identificando si cada uno de los aspectos es directo o indirecto, teniendo en cuenta cuestiones como:

- Aspecto directo: cuestiones sobre las que se tiene control de la gestión, pueden ser:
 - Emisiones atmosféricas.
 - Vertidos de agua.
 - Producción de residuos, tanto producidos esporádicamente como habitualmente.
 - Utilización y contaminación del suelo.
 - Empleo de recursos naturales, materias primas y energía.
 - Cuestiones locales, como el ruido, etc.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 7 de 37

- Aspecto indirecto: cuestiones sobre las que no se tiene el pleno control de la gestión, pueden ser:
 - o El comportamiento ambiental y las prácticas de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Una vez recopilada toda la información se recoge, creando la “Matriz de identificación de aspectos ambientales”, existiendo una matriz para cada posible situación que se pueda dar en la empresa (normales, anormales y de emergencia). (Incluidas en el anexo del presente procedimiento PO-MA.01/01, PO-MA-01/02 y PO-MA-01/03).

5.2. Codificación.

Para la realización de un mejor análisis de las actividades desarrolladas en la empresa CARNES S.L., y los aspectos ambientales que las mismas generan, el Responsable de Medio Ambiente de la empresa se encarga de asignar códigos de identificación a cada actividad que se realiza durante el proceso de producción, y a cada aspecto ambiental, que de la propia actividad se genera.

Además de las fases y etapas de las que se compone el proceso de producción, también se analizarán las actividades realizadas en la empresa, que no forman parte del proceso productivo, pero sí de la empresa, que se denominarán procesos auxiliares (PA).

Los códigos que se van a emplear serán los siguientes:

- ✓ Secciones del proceso de producción e instalaciones auxiliares:
 - IP: indicación del proceso productivo.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 8 de 37

- IP-Fx: Número de fase del proceso productivo.
- PA: Indicación de proceso auxiliar.
- PA-Fx: Número de sección de la proceso auxiliar.

Cada sección del proceso está formado por etapas Ex, en cuanto a las operaciones auxiliares, cada una de ellas está formada por una sola etapa E1.

El proceso de producción quedaría codificado como:

A. Recepción y estabulación (IP-F1):

- a. Transporte de animales de la granja de crianza al matadero (IP-F1-E1).
- b. Control de recepción (IP-F1-E2).
- c. Descarga de los animales (IP-F1-E3).
- d. Alojamiento y reposo en los establos (IP-F1-E4).
- e. Desplazamiento de los animales a la sala de sacrificio (IP-F1-E5)

B. Sacrificio (IP-F2):

- a. Aturdimiento de los animales (IP-F2-E1).
- b. Colgado y pesaje (IP-F2-E2).
- c. Desangrado (IP-F2-E3).
- d. Corte de patas y patas y cuernos (IP-F2-E4).
- e. Desollado (IP-F2-E5).
- f. Corte de cabeza (IP-F2-E6).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 9 de 37

- g. Evisceración (IP-F2-E7).
- h. Esquinado (IP-F2-E8).
- i. Lavado e Inspección veterinaria (IP-F2-E9).
- j. Oreo refrigerado (IP-F2-E10).
- k. Conservación en frío (IP-F2-E11).

C. Expedición (IP-F3):

- a. Expedición de los canales y los despojos (IP-F3-E1).

D. Procesos Auxiliares (PA):

- a. Mantenimiento (PA-F1).
- b. Sanitarios (PA-F2).
- c. Oficinas (PA-F3).
- d. Limpieza de las instalaciones (PA-F4).

En cuanto a los aspectos ambientales (AA) dependiendo del tipo de aspecto se añaden las siglas: V para vertidos, R para residuos (RNP para residuos no peligrosos y RP para residuos peligrosos), EA para emisiones atmosféricas y C para consumos. Todo ello seguido de un número entre 1 y 10, que corresponde a la presencia del aspecto ambiental.

Así los aspectos ambientales quedarían codificados como:

✓ Vertidos:

- AA-V1: Purines de los animales.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 10 de 37

- AA-V2: Vertido de aguas con sangre y restos de animales.
- AA-V3: Vertido sanitarios (aguas negras).
- AA-V4: Vertido de aguas de limpieza.

✓ Residuos:

Residuos no peligrosos (RNP):

- AA-RNP1: Restos de embalajes y envases de cartón.
- AA-RNP2: Restos de embalajes y envases de papel.
- AA-RNP3: Restos de embalajes y envases de plástico.
- AA-RNP4: Restos de cartuchos de tinta.
- AA-RNP5: Basura en general.

Residuos peligrosos (RP):

- AA-RP1: Excrementos y paja procedente de los propios animales.
- AA-RP2: Sangre y restos de los propios animales.
- AA-RP3: Aceite de maquinaria y repuestos de maquinaria.
- AA-RP4: Residuos de la inspección veterinaria.
- AA-RP5: Residuos radiactivos del sistema de emergencia y contra incendios.
- AA-RP6: Repuestos de tubos fluorescentes.
- AA-RP7: Pilas usadas.
- AA-RP8: Envases de limpieza, desinsectación, etc. (detergentes, desengrasantes, etc.).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 11 de 37

✓ Emisiones atmosféricas:

- AA-EA1: Gases y olores propios del ganado.
- AA-EA2: Gases y olores producidos por el vehículo de transporte.
- AA-EA3: Olores de restos de animales (canales, sangre, vísceras, etc.)
- AA-EA4: Vapores, emisiones y olores de compuestos de limpieza, etc.
- AA-EA5: Ruido ganado.
- AA-EA6: Ruido vehículo de transporte.
- AA-EA7: Ruido cadena de transporte.
- AA-EA8: Ruido sistema de aturdimiento.
- AA-EA9: Ruido sierra de corte del canal y las partes del animal.
- AA-EA10: Ruido agua a presión (limpieza del canal, de las instalaciones, etc.).
- AA-EA11: Ruido del sistema de refrigeración.
- AA-EA12: Ruido rejilla anti insectos.
- AA-EA13: Ruido aparatos electrónicos de la oficina.

✓ Consumos.

- AA-C1: Consumo de combustible por parte de los vehículos de transporte.
- AA-C2: Consumo de agua (suministro a los animales, limpieza, etc.).
- AA-C3: Consumo de energía eléctrica (iluminación, maquinaria, etc.).
- AA-C4: Consumo de repuestos (saneamiento, maquinaria, etc.).
- AA-C5: Consumo de repuestos de la inspección veterinaria y del botiquín.

5.3. Matriz de identificación.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 12 de 37

Toda la información anterior se estructura en la “matriz de identificación de aspectos significativos”, que se encuentran en el apartado 3.12 del Bloque II: Diagnostico ambiental realizando una matriz para cada una de las distintas condiciones: condiciones normales, condiciones anormales y situaciones de emergencia.

5.4. Evaluación de aspectos ambientales.

La evaluación de los aspectos se concentra en valorar los aspectos ambientales en función de sus significancia. Esta depende de una serie de características a las que se asocia una escala numérica en función de los diferentes criterios:

- Peligrosidad (P): grado de peligrosidad o incidencia del aspecto en sí, en función de sus características o componentes.
- Magnitud (M): Cuantificación del aspecto, expresión de la cantidad o extensión en que se genera el aspecto ambiental.
- Frecuencia (F): Frecuencia de ocurrencia o probabilidad de ocurrencia del aspecto ambiental.
- Legislación (L): si existen o no requisitos aplicables, y estos se cumplen.

Estos criterios se organizan en tablas para las distintas condiciones de funcionamiento, donde se expresan las escalas de valoración.

1. Condiciones normales.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES		Edición: 1
			Fecha: 28/06/13
			Página: 13 de 37

Vertidos (vertidos industriales, vertidos de aguas de limpieza y fecales, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Peligrosidad P	1 Vertido asimilable a RSU o recogidos de forma controlada	50 Contienen concentraciones de sustancias tóxicas inferiores a los límites establecidos	100 Concentraciones de sustancias tóxicas superiores a los límites establecidos
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen, se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10%	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10%
Frecuencia F	1 Se producen vertidos un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se producen vertidos un número de veces $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se producen vertidos un número de veces $N > 6$ veces/semana

Donde:

- Se consideran vertidos peligrosos aquellos que superen

DBO = 500 mg/l

N total = 20 mg/l

P total = 15 mg/l

pH = 5,5-9

DQO = 1000 mg/l

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 14 de 37

- Requisitos legales: consultar el registro PO-MA-02/02” tabla de requisitos legales ambientales” referente a los vertidos.
- La magnitud se mide con el volumen de vertidos en m³ de cada tipo contabilizados en todo el ejercicio. Se utilizarán los datos de consumo de agua para abarcar el vertido industrial, los vertidos de los sanitarios y de limpieza.

Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Peligrosidad P	1 Inerte o asimilable a RSU	5 Restos orgánicos	10 RTP's
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10%	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10%
Calidad de la gestión G	1 Existen medidas de gestión y son adecuadas		10 No existen medidas de gestión.

Donde:

- RTP's son: todos los restos o residuos orgánicos que se obtienen de los animales (sangre, cabezas, pieles, etc.), envases de mantenimiento y limpieza, pilas usadas, y residuos radioactivos de los sistemas de emergencia y contra incendios.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 15 de 37

- Requisitos Legales: Consultar el registro PO-MA-02/02 “tabla de requisitos legales medioambientales referente a los residuos.

- La magnitud se mide por el número de contenedores llenos de residuos de cada tipo retirados en todo el ejercicio. Al no disponer de datos de años anteriores se utilizará el valor de “2” para los residuos.

- Las medidas de gestión para los residuos son: la existencia de sistemas de separación de residuos por tipos en contenedores adecuados, existencia de sistemas de reciclaje (cuando esta será posible), la retirada de los mismos por un gestor autorizado, etc.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 16 de 37

Emisiones (gases, partículas, ruido, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Peligrosidad P	1 No peligrosas. No producen molestias a los trabajadores		20 Peligrosas. Producen molestias a los trabajadores.
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables, o si existen, se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Frecuencia F	1 Se generan emisiones un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se generan emisiones un número de veces N, tal que $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se generan emisiones un número de veces $N > 6$ veces/semana
Afección a terceros A	1 No hay quejas del vecindario		10 Hay al menos una queja formal (por escrito) del vecindario
Existencia de medidas preventivas G	1 Existen equipos de protección y se usan correctamente	5 Existen equipos de protección pero no se usan correctamente	10 No existen medidas de protección

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 17 de 37

Donde:

- Se consideran molestias a los trabajadores tanto la existencia de quejas de los mismos ante alguna de las emisiones como la existencia de bajas laborales por problemas de salud relacionados con dichas emisiones.
- Requisitos legales: consultar el registro PO-MA-02/02 “tabla de requisitos legales ambientales” referente a las emisiones.
- Queja formal (por escrito): considerar tanto las que se han recibido directamente del vecindario a la organización como las presentadas frente a organismos oficiales (juzgados, ayuntamientos, etc.).
- Equipos de protección: botas de seguridad, redecillas para el cabello, etc.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 18 de 37

Consumo de recursos (materias primas, energía eléctrica, agua, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN LA ESCALA		
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10%	2 Igual que el ejercicio anterior en un +/- 10 %	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10 %
Frecuencia F	1 Se generan un número de veces $N \leq 3$ veces/semana	2 Se generan un número de veces N, tal que $3 < N \leq 6$ veces/semana	3 Se generan un número de veces $N > 6$ veces/semana

Donde:

- La magnitud se mide con el importe total de las facturas para el consumo de cada tipo de recurso en el ejercicio.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 19 de 37

2. Condiciones anormales.

Vertidos (vertidos industriales, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Peligrosidad P	1 Los vertidos son asimilables a urbano o recogidos de forma selectiva y controlada	50 Los vertidos contienen concentraciones de sustancias tóxicas inferiores a los límites establecidos	100 Los vertidos contienen concentraciones de sustancias tóxicas superiores a los límites establecidos
Frecuencia F	1 Se producen vertidos un número de veces $N \leq 3$ veces/año	2 Se producen vertidos un número de veces $3 < N \leq 6$ veces/año	3 Se producen vertidos un número de veces $N > 6$ veces/año

Donde:

- Los límites establecidos para las máximas concentraciones que pueden tener las aguas industriales para la EDAR de Gaibiel serán:

DBO = 500 mg/l

N total= 20 mg/l

P total= 15 mg/l

pH = 5, 5 – 9

DQO = 1000 mg/l

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 20 de 37

Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Peligrosidad P	1 Inerte o asimilable a RSU	5 Restos orgánicos	10 RTP's
Calidad de gestión G	1 Existen medidas de gestión y son adecuadas		10 No existen medidas de gestión
Magnitud M	1 Menos que en el ejercicio anterior en un 10 %	2 Igual que en el ejercicio anterior en un +/- 10 %	4 Más que en el ejercicio anterior en un 10%

Donde:

- Los RTP's son los siguientes: tubos fluorescentes, pilas usadas, envases de pinturas y piezas usadas.
- Las medidas de gestión para los residuos son: la existencia de sistemas de separación y clasificación de residuos por tipos en los contenedores adecuados, existencia de sistemas de reciclaje y la retirada de los mismos por un gestor autorizado.
- La magnitud se mide con el número de contenedores llenos de residuos de cada tipo retirados en todo el ejercicio. En nuestro caso, al no existir datos de referencia se tomará el valor de 2 para los residuos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 21 de 37

Emisiones (gases, partículas, ruido, etc.)

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES DE ESCALA		
Peligrosidad P	1 No peligrosas. No producen molestias a los trabajadores		20 Peligrosas. Producen molestias a los trabajadores.
Legislación L	1 No existen requisitos legales aplicables o si existen, estos se cumplen	10 Existen requisitos legales y se cumplen parcialmente	100 Existen requisitos legales y no se cumplen
Afección a terceros A	1 No hay quejas de los trabajadores		10 Hay al menos una queja formal (por escrito) de los trabajadores

Donde:

- Se consideran molestias a los trabajadores tanto la existencia de quejas de los mismos ante alguna de las emisiones como a la existencia de bajas laborales por problemas de salud relacionados con dichas emisiones.
- Requisitos legales: consultar el registro PO-MA-02/02 “tabla de requisitos ambientales” referente a emisiones.
- Queja formal (por escrito): considerar tanto las que se han recibido directamente de los trabajadores a la organización, como las presentadas frente a los organismos oficiales (juzgados, ayuntamientos, etc.).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 22 de 37

Consumo de recursos (materias primas, energía eléctrica, agua, combustible, etc.).

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Peligrosidad P	1 El aspecto no se considera peligroso para el medio ambiente		100 El aspecto se considera peligroso para el medio ambiente
Frecuencia F	1 Se producen vertidos un número de veces $N \leq 10$ veces/año	2 Se producen vertidos un número de veces $10 < N \leq 30$ veces/año	3 Se producen vertidos un número de veces $N > 30$ veces/año

Donde:

- No se considera peligroso para el medio ambiente el consumo tanto de agua como de energía.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Edición: 1
		Fecha: 28/06/13
		Página: 23 de 37

3. Situaciones de emergencia.

Definición de criterios para evaluar todos los aspectos ambientales:

CRITERIOS	VALORES DEL CRITERIO Y DEFINICION DE LAS SITUACIONES EN ESCALA		
Extensión o alcance E	1 Afecta solo a las instalaciones de la empresa	10 Afecta a los alrededores de la empresa en un radio ≤ 2 km	100 Afecta a los alrededores de la empresa en un radio > 2 km
Reversibilidad del medio receptor R	1 El medio receptor se recupera rápidamente tras la aparición del impacto, sin necesidad de medidas correctoras	50 El medio receptor se recupera rápidamente tras la aparición del impacto mediante la aplicación de medidas correctoras	100 Los cambios sufridos por el medio receptor son irreversibles, este no se recupera.

Donde:

- Se consideran situaciones de emergencia: una inundación, un incendio, una fuga de agua, etc.

Para realizar la valoración cuantitativa de los aspectos ambientales y los impactos generados, aplicamos la siguiente fórmula:

$$I_m = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (\pi \text{ máximo})] \times 100$$

donde:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Edición: 1
		Fecha: 28/06/13
		Página: 24 de 37

- π actual: resultado de la multiplicación de los valores que alcanzan las variables en la situación actual en la que se encuentra la empresa.
- π máximo: resultado de la multiplicación de los valores máximos que pueden alcanzar las variables en cada caso.
- $\text{Log}(\pi \text{ máximo})$ y $\text{log}(\pi \text{ actual})$: se utilizan para precisar valores entre 0 y 1, para realizar una visualización más rápida de los resultados.
- Im: índice de impacto, sirve para determinar si un aspecto es significativo o no.

Esta fórmula se aplicará sobre cada aspecto, y en cada una de las condiciones de operación posibles, proporcionando un valor numérico para la determinación de si los aspectos ambientales son significativos o no, según:

$\text{Im} \leq 50 \% \rightarrow$ aspecto ambiental no significativo.

$\text{Im} > 50 \% \rightarrow$ aspecto ambiental significativo.

6. Documentación de referencia.

- Manual de Gestión Ambiental.
- UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Apartado 4.3.1: aspectos ambientales.

7. Anexos.

PO-MA-01/01: Matriz de identificación de los aspectos ambientales en situaciones normales.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 26 de 37

PO-MA-01/02: Matriz de identificación de los aspectos ambientales en situaciones anormales.

ASPECTOS AMBIENTALES	Mantenimiento	Oficinas	Limpieza	Canales no aptas
Vertidos				
AA-V4- Aguas limpieza				
Residuos				
AA-RNP4: Cartuchos de tinta				
AA-RNP5: Basura general				
AA-RP2: Sangre y restos animales				
AA-RP3: Aceites de la maquinaria, repuestos perchas, barniz,...				
AA-RP5: Residuos sistema emergencia y contra incendios				
AA-RP6: Repuestos fluorescentes				
AA-RP7: Pilas usadas				
AA-RP8: Envases de limpieza				
Emisiones atmosféricas				
AA-EA3: Olores de sangre, etc.				
AA-EA4: olores compuestos limpieza				
AA-EA10: Ruido agua				
AA-EA11: ruido sistema refrigeración				
AA-EA13: ruidos aparatos electrónicos oficina				
Consumos				
AA-C2: Agua				
AA-C3: Energía eléctrica				
AA-C4: Repuestos mantenimiento				

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 27 de 37

PO-MA-01/03: Matriz de identificación de aspectos ambientales en situaciones de emergencia.

ASPECTOS AMBIENTALES	SITUACIONES DE EMERGENCIA		
	Incendio o explosión	Derrames productos	Roturas o fugas
Vertidos			
Vertidos de limpieza			
Vertidos tóxicos			
Residuos sólidos			
Residuos tóxicos			
Extintores			
Cristales			
Emisiones atmosféricas			
Ruido y vibraciones			
Humos			
Vapores			
Consumos			
Consumo de agua			
Consumo de luz			

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 28 de 37

PO-MA-01/04: Matrices de evaluación de aspectos ambientales.

$$I_m = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (\pi \text{ máximo})] \times 100$$

Condiciones normales

Vertidos (industriales, aguas de limpieza, fecales, etc.).

ASPECTO AMBIENTAL	Criterios de evaluación				Im	¿Significativo?
	P	L	M	F		
AA-V1-Purines						
AA-V2-Aguas con sangre						
AA-V3-Aguas de limpieza canal						
Ecuación: $I_m = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (120.000)] \times 100$						
Responsable de Identificación:				Fecha de Identificación:		
Responsable de Evaluación:				Fecha de Evaluación:		
Observaciones:						

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Edición: 1
		Fecha: 28/06/13
		Página: 29 de 37

Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.).

ASPECTO AMBIENTAL	Criterios de Evaluación				Im	¿Significativo?
	P	L	M	G		
Residuos No Peligrosos						
AA-RNP1-Papel de etiquetado						
Residuos Peligrosos						
AA-RP1- Excrementos y paja						
AA-RP2-Sangre y restos animales						
AA-RP4-residuos inspec. veterinaria						
AA-RP8- envases de limpieza						
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (400.000)] \times 100$						
Responsable de Identificación:				Fecha de Identificación:		
Responsable de Evaluación:				Fecha de Evaluación:		
Observaciones:						

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 30 de 37

Emisiones atmosféricas (gases, partículas, ruido, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación					Im	¿Significativo?
	P	L	F	A	G		
Emisiones atmosférica							
AA-EA1 gases y olores animales							
AA-EA2 gases y olores vehículo							
AA-EA3 olores sangre, restos, etc.							
AA-EA4 olores limpieza							
Contaminación acústica							
AA- EA5 ganado							
AA-EA6 vehículo							
AA-EA7 sistema aturdimiento							
AA-EA8 cadena transporte							
AA-EA9 sierra corte							
AA-EA10 agua limpieza canal							
AA-EA11 sistema refrigeración							
AA-EA12 rejilla anti insectos							
AA-EA13 aparatos oficina							
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (600.000)] \times 100$							
Responsable de Identificación					Fecha de Identificación		
Responsable de Evaluación					Fecha de Evaluación		
Observaciones:							

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 31 de 37

_____ Consumo de recursos (energía eléctrica, agua, combustible, etc.)

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	M	F		
Consumos				
AA-C1 combustible vehículos				
AA-C2 agua				
AA-C3 energía eléctrica				
AA-C5 repuestos veterinarios				
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (12)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 32 de 37

Condiciones anormales.

Vertidos (industriales, aguas de limpieza, fecales, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	P	F		
Vertidos				
AA-V4 aguas limpieza				
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (300)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 33 de 37

Residuos sólidos (inertes, urbanos y asimilables, tóxicos, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación			Im	¿Significativo?
	P	M	G		
Residuos no peligrosos					
AA-RNP4 cartuchos tinta					
AA-RNP5 basura en general					
Residuos peligrosos					
AA-RP2 sangre y restos de animales					
AA-RP3 aceite maqu., repuestos mantenim.					
AA-RP5 residuos sist. Emer. Y contra incendios					
AA-RP6 tubos fluorescentes					
AA-RP7 pilas usadas					
AA-RP8 envases de limpieza					
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (400)] \times 100$					
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación		
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación		
Observaciones					

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
		Edición: 1
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Fecha: 28/06/13
		Página: 34 de 37

Emisiones atmosféricas (gases, partículas, ruido, etc.).

Aspecto Ambiental	Criterios de evaluación			Im	¿Significativo ?
	P	L	A		
Emisiones atmosférica					
AA-EA3 olores sangre, etc.					
AA-EA4 olores limpieza					
Contaminación acústica					
AA-EA10 ruido agua limpieza					
AA-EA 11 ruido sist. refrigeración					
AA-EA 13 ruidos aptos.electronicos					
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (20.000)] \times 100$					
Responsable de Identificación				Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación				Fecha de Evaluación	
Observaciones:					

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Edición: 1
		Fecha: 28/06/13
		Página: 35 de 37

Consumo de recursos (energía eléctrica, agua, combustible, etc.)

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	P	F		
Consumos				
AA-C2 agua				
AA-C3 energía eléctrica				
AA-C4 repuestos mantenimiento				
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (300)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-01
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Edición: 1
		Fecha: 28/06/13
		Página: 36 de 37

Situaciones de emergencia.

Aspecto ambiental	Criterios de evaluación		Im	¿Significativo?
	E	R		
Vertidos				
Vertidos de limpieza				
Vertidos tóxicos				
Residuos sólidos				
Residuos tóxicos				
Extintores				
Cristales				
Canales en mal estado				
Emisiones atmosféricas				
Ruido y vibraciones				
Humos y polvo				
vapores				
Consumo de recursos naturales				
Consumo de agua				
Consumo de luz				
Ecuación: $Im = [\log (\pi \text{ actual}) / \log (10.000)] \times 100$				
Responsable de Identificación			Fecha de Identificación	
Responsable de Evaluación			Fecha de Evaluación	
Observaciones				

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 6

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Contenido.</p> <p> 5.1. Acceso a los requisitos legales.</p> <p> 5.2. Identificación y registro de la legislación.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 6

1. Objetivo.

El objetivo de este procedimiento es establecer la metodología para identificar, registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables a los aspectos ambientales, originados por CARNES S.L.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a toda la organización y afecta a los productos utilizados, los aspectos ambientales identificados por el Responsable de medio ambiente de CARNES S.L. y los riesgos laborales que de la propia actividad se derivan. Estos requisitos son los derivados de la legislación aplicable, aquellos que la organización suscriba voluntariamente y los incluidos en los documentos de referencia del cliente (proyectos, contratos, pliegos,...).

3. Definiciones.

Legislación: se refiere al cuerpo de leyes, en este caso legislación ambiental, que regulan las actividades de producción de la empresa.

Requisitos legales: condición legislativa exigida y necesaria de obligado cumplimiento por parte de la empresa. Puede tener su origen en la legislación internacional, europea, nacional, local y autonómica.

Otros requisitos: son aquellos que la empresa suscribe voluntariamente sin ser exigidos por la vía legislativa.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 6

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente es el responsable y el encargado de identificar, actualizar y registrar los requisitos legales o de otro tipo, y de incluirlos en la documentación del Sistema de Gestión Ambiental. También es quien se encarga de comunicar a los empleados y a la Dirección de la empresa dichas actualizaciones.

5. Contenido.

La empresa CARNES S.L. establece el compromiso de cumplimiento de la legislación vigente, así como de otros requisitos suscritos en su Política Ambiental.

5.1. Acceso a los requisitos legales.

Para la identificación de los requisitos ambientales se procederá a la consulta de boletines oficiales, bases de textos legales, servicios de recopilación de jurisprudencia y legislación, etc., desde el nivel de la Comunidad Europea hasta las ordenanzas municipales.

Una vez identificados los aspectos ambientales de las actividades, se harán las gestiones necesarias para extraer la legislación aplicable a dichos aspectos, haciendo uso del sistema de actualización de la normativa.

5.2. Identificación y registro de la legislación.

La empresa dispondrá de una base de datos (papel, software, etc.) actualizado que contenga la legislación y las regulaciones ambientales aplicables a CARNES S.L., de ámbito comunitario, estatal, autonómico y local. “PO-MA-02/01 Registro de Legislación y normativa aplicable” y se realizará una tabla resumen que permita

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 6

identificar los requisitos aplicables y su nivel de cumplimiento “PO-MA-02/02 Tabla de requisitos legales ambientales”.

El Responsable de medio ambiente de CARNES S.L. revisará y modificará periódicamente, el periodo establecido es de cada 3 meses, las modificaciones que se hayan producido en la legislación aplicable. Registrándolo según lo establecido en el procedimiento “PO-MA-02/01 Registro de la Legislación y normativa aplicable” y en “PO-MA-02/02 Tabla de requisitos legales ambientales” que se encuentran en el anexo del presente documento.

Una vez aprobado el Responsable de medio ambiente procederá a informar a la Dirección de la empresa de los resultados y los cambios establecidos, para que esta los firme y tenga constancia de los mismos.

6. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004, Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos de orientación para su uso. Apto. 4.3.2. Requisitos legales y otros requisitos.
- Manual de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 6

7. Anejos.

REGISTRO DE LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE	PO-MA-02/01
MATERIA	
Legislación Comunitaria:	
Legislación Estatal:	
Legislación Autonómica:	
Fecha de actualización de la Legislación en el FO-MA-02:	
Responsable de Medio Ambiente:	Fecha:
Aprobado por la Dirección:	Fecha:
Observaciones:	

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-02
		Edición: 1
	IDENTIFICACION REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 6 de 6

CARNES S.L.	TABLA DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	PO-MA-02/02
		Edición: 1
	Fecha: 29/06/13	
	Página: 1 de 1	

TIPO	DOCUMENTO LEGAL DE ORIGEN	REGISTRO
Actividades Clasificadas		
Residuos Peligrosos y No Peligrosos		
Productores de Peligrosos		
Productores de No Peligrosos		
Envases y residuos de envases		
Emisiones atmosféricas		
Bienestar animal		
Comercio de alimentos frescos		
Manipulación de alimentos		
Ruidos y vibraciones		
Aguas		

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13 Página: 1 de 6

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Contenido.</p> <p> 5.1. Programa de Gestión Ambiental.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PTOGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 6

1. Objetivos.

El objetivo del presente procedimiento es definir la sistemática por la que la empresa CARNES S.L. establece sus objetivos y metas ambientales con el objetivo de eliminar o reducir los impactos producidos por la actividad diaria, así como el desarrollo del Programa de Gestión Ambiental que se ha desarrollado para la implantación del Sistema de Gestión Ambiental, determinando las acciones a realizar, los plazos a seguir, los recursos necesarios, los responsables y los indicadores.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades, servicios, procesos e instalaciones que se llevan a cabo en la empresa CARNES S.L., incluidos en el ámbito del Sistema de Gestión Ambiental, afectando a todas las unidades y servicios desde que se plantean los objetivos y metas hasta que se determina el resultado del seguimiento del Programa de Gestión Ambiental.

3. Definiciones.

Objetivo Ambiental: Fin de carácter ambiental y de mejora, que tiene su origen en la Política Ambiental y se relaciona con aspectos ambientales, está cuantificado siempre que sea posible.

Meta Ambiental: Requisito detallado de actuación, cuantificado siempre que sea posible, aplicable a la empresa o a parte de ella, tiene su origen en los objetivos ambientales y debe cumplirse para alcanzarlos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PTOGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 6

Programa de Gestión Ambiental: Documento redactado por la empresa, que recoge los objetivos y metas específicos para asegurar una mejor protección del medio ambiente, con inclusión de una descripción general sobre las actividades adoptadas o previstas para alcanzar dichos objetivos, así como los plazos y los medios fijados para la aplicación de dichas medidas.

Política Ambiental: los objetivos generales y principios de acción de CARNES S.L. con respecto al medio ambiente, incluido el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes al medio ambiente.

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente de CARNES S.L. establecerá cada año las propuestas de objetivos y metas ambientales a llevar a cabo por la empresa, y se encargará de ejecutar las actividades necesarias para la consecución de los mismos, después de que hayan sido aprobados por la Dirección.

Con los objetivos y metas establecidos, el Responsable de medio ambiente establecerá el Programa de Gestión Ambiental, que será revisado en periodos trimestrales para evitar las posibles desviaciones de los objetivos, las metas y el Programa de Gestión Ambiental establecidos.

5. Contenido.

5.1. Programa de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 6

El Responsable de Gestión Ambiental elabora el borrador del Programa de Gestión Ambiental, que se aprobará una vez lo haya revisado la Dirección de la empresa CARNES S.L.

El Programa de Gestión Ambiental establece los objetivos y metas, así como las acciones necesarias para su consecución, que pretende seguir la empresa para la consecución de los mismos en el periodo de un año.

Para establecer las propuestas de los objetivos ambientales, el Responsable de Medio Ambiente tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Establecimiento de la situación inicial de la empresa, teniendo en cuenta la evolución al aplicar los requisitos legales aplicables, así como futuros compromisos que pudieran afectar a los aspectos ambientales. Y la situación final deseada.
- Conocer los recursos necesarios para obtener el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ambientales en el periodo comprendido.
- Realización de informes de no conformidades, acciones correctivas y preventivas, de acuerdo a las fechas establecidas.

Sobre los objetivos, se identificarán las áreas de actuación que de forma directa o indirecta están implicados en la consecución de cada objetivo, y en consecuencia se establecerán metas ambientales que permitan asegurar el cumplimiento del objetivo global.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 6

Para cada uno de los objetivos, y siempre que la naturaleza del mismo lo permita, se establecerá un sistema de verificación, que permita evaluar su evolución a lo largo del tiempo y su grado de cumplimiento. También se establecerán sistemas de verificación para el seguimiento de las metas establecidas.

El Programa de Gestión Ambiental deberá contener:

- Los objetivos y metas ambientales que se pretenden alcanzar.
- Los plazos para la consecución de los mismos.
- Las acciones a realizar para la consecución de los mismos.
- Los recursos necesarios y las responsabilidades derivadas.

El Responsable de medio ambiente recopilará semestralmente la información necesaria para elaborar un informe que refleje la situación, desviación, etc. en objetivos, metas y programa. El informe será PO-MA-03/02.

Este informe indicará:

- Las áreas y servicios implicados.
- La evolución de los objetivos y metas.
- Las incidencias y desviaciones.
- La propuesta de acciones correctoras o preventivas.

6. Documentos de referencia.

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.3.3. objetivos, metas y programas.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-03
		Edición: 1
	OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL.	Fecha: 29/06/13
		Página: 6 de 6

- Manual de Gestión Ambiental.

7. Anexos.

CARNES S.L.	PROGRAMA AMBIENTAL	PO-MA-03/01
--------------------	---------------------------	-------------

PERIODO DE VIGENCIA:	
OBJETIVO:	
Meta 1:	Plazo:
Meta 2:	Plazo:
Responsables:	Indicadores:
Observaciones:	
Revisado: Responsable de Medio Ambiente	Aprobado: Gerencia

CARNES S.L.	SEGUIMIENTO PROGRAMA AMBIENTAL	PO-MA-03/02
--------------------	---------------------------------------	-------------

PERIODO DE VIGENCIA:	
Fecha de seguimiento:	
OBJETIVO:	
Meta 1: Seguimiento	Plazo:
Meta 2: Seguimiento	Plazo:
Observaciones:	

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
		Edición: 1
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Fecha: 29/06/13
Página: 1 de 7		

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Contenido.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p>		
<p>○ COPIA CONTROLADA.</p> <p>○ COPIA NO CONTROLADA.</p>		
Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Edición: 1
		Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 7

1. Objetivo.

El objetivo de este procedimiento es establecer los criterios y responsabilidades relacionados con la asignación al personal de las actividades definidas en el Sistema de Gestión Ambiental, así como el modo en que se determinan las necesidades de formación de dicho personal, se proporcionará la formación necesaria para satisfacer dichas necesidades y se sensibilizará al personal en la consecución de los objetivos de carácter ambiental que se hayan establecido por la empresa.

También se describe cómo se lleva a cabo la sensibilización ambiental, con el fin de obtener que el personal tome conciencia de la influencia de su comportamiento en el medio ambiente, y por tanto, la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a todo el personal de la empresa CARNES S.L. y que realice actividades que puedan potencialmente derivar en aspectos ambientales significativos.

3. Definiciones.

Formación: actividad destinada a enseñar conocimientos generales o específicos que una persona necesita para desarrollar una labor determinada en un puesto de trabajo concreto.

Sensibilización: actividades encaminadas a concienciar al personal sobre la repercusión sobre el medio ambiente de las actividades de la organización y las suyas propias, así como la necesidad de un mejor comportamiento individual como parte fundamental del principio de respeto al medio ambiente.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Edición: 1
		Página: 3 de 7

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente de la empresa se encargará de proporcionar la formación necesaria a todos los trabajadores de la empresa o de contratar personal externo cualificado para la impartición de la misma.

5. Contenido.

La Dirección de la empresa es la encargada anualmente, de suministrar los medios necesarios para el desarrollo de la formación y sensibilización necesaria del personal de la empresa.

El Responsable de medio ambiente presentará cada año para su aprobación por la Dirección, un Programa de Formación que dé respuesta a las necesidades generales que se demanden para la consecución de objetivos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

La sensibilización ambiental o formación del personal de la empresa se llevará a cabo mediante reuniones, cursos, charlas, seminarios, etc. pudiendo desarrollarse tanto en las instalaciones de la empresa como fuera de ellas.

Dicha formación se orientará para dar a conocer:

- La Política Ambiental de CARNES S.L., los procedimientos y requisitos del Sistema de Gestión Ambiental, así como transmitir la importancia de su cumplimiento y las consecuencias potenciales de la falta de seguimiento de los mismos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Edición: 1
		Página: 4 de 7

- Los aspectos e impactos ambientales significativos, actuales o potenciales, de sus actividades y los beneficios para el medio ambiente de un adecuado comportamiento ambiental.
- Los objetivos de mejora ambiental y la necesidad de su participación para asegurar su consecución.
- Las funciones y responsabilidades para el cumplimiento de la Política Ambiental y procedimientos, y de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

El Responsable de medio ambiente realizará la descripción de los puestos de trabajo del personal implicado en el Sistema de Gestión Ambiental, cumplimentando la Ficha de Descripción del Puesto de trabajo, que encontramos dentro del procedimiento como: PO-MA-04/01.

El Responsable de medio ambiente se encargará de rellenar y mantener actualizadas las fichas de capacitación del personal, ubicadas en el procedimiento como PO-MA-04/02.

Anualmente al realizar la revisión del sistema, se determinarán las necesidades de formación para el personal, por parte del Responsable de medio ambiente, que deberá proponer las actividades formativas, que se incluirán en el plan de formación PO-MA-04/03, que deberá ser aprobado por la Dirección y en el que se incluirán las necesidades de formación, los cursos a impartir, las fechas y el personal asistente.

El Responsable de medio ambiente deberá realizar el seguimiento del Plan de Formación, como se establece en el FO-MA-04/04, así como gestionar y archivar los registros de formación.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
		Edición: 1
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 7

6. Documentos de referencia.

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.2. competencia, formación y toma de conciencia.
- Manual de Gestión Ambiental.

7. Anexos.

CARNES S.L.	PUESTO DE TRABAJO	PO-MA-04/01
--------------------	--------------------------	-------------

Puesto:			
Formación/titulación:			
Superior <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>	Cultura general <input type="checkbox"/>	No necesaria <input type="checkbox"/>
Conocimientos específicos (si son necesarios):			
Experiencia:			
Años:		Tipo:	
Oros conocimientos:			
Otros aspectos de interés:			
Funciones:			
Nº de revisión		Fecha:	Aprobado por: Gerente

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-04
		Edición: 1
	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA	Fecha: 29/06/13 Página: 6 de 7

CARNES S.L.	CAPACITACION DEL PERSONAL	PO-MA-04/02
--------------------	----------------------------------	-------------

Apellidos:		
Nombre:		
Fecha de nacimiento:		
Teléfono:		
Fecha de ingreso:		
Carnet de conducir:		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Tipo:
Formación previa:		
Experiencia previa:		
Puestos ocupados en la empresa:		
Puesto	inicio	fin
Capacidad para desarrollar tareas específicas:		
Formación recibida:		
Curso/Adiestramiento:	Fecha	Duración

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-05
		Edición: 1
	COMUNICACIÓN EXTERNA - INTERNA	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 5

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Contenido.</p> <p> 5.1. Comunicación externa.</p> <p> 5.2. Comunicación interna.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

Revisión nº	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-05
		Edición: 1
	COMUNICACIÓN EXTERNA - INTERNA	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 5

1. Objetivo.

El presente procedimiento tiene por objetivo establecer y describir los mecanismos y responsabilidades para asegurar la correcta comunicación en la empresa CARNES S.L., así como regular y asegurar la comunicación externa con terceras partes.

2. Aplicación.

El procedimiento de comunicaciones externas e internas es de aplicación a toda la empresa, y alcanza actividades relacionadas con:

- Comunicar la política ambiental, los objetivos y las metas ambientales a todo el personal, así como informar sobre la evolución del comportamiento ambiental del Sistema de Gestión Ambiental a todas las partes internas implicadas.
- Decidir y responder a las preocupaciones del personal en cuestiones relativas a la gestión ambiental.
- Comunicar los resultados obtenidos de las auditorias y revisiones del Sistema de Gestión Ambiental a todas las partes internas implicadas, así como a partes externas interesadas que lo soliciten.
- Dar a conocer la política ambiental al exterior, así como recibir y responder a las preocupaciones de todas las partes interesadas.

3. Definiciones.

Comunicar; Transmitir información de una persona o entidad a otra.

Comunicación Interna: Aquella que se establezca cuando tanto emisor como receptor pertenezcan a los departamentos, áreas o servicios de la empresa.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-05
		Edición: 1
	COMUNICACIÓN EXTERNA - INTERNA	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 5

Comunicación Externa: Por exclusión, aquella que no sea interna.

Parte interesada: Individuo o grupo relacionado o afectado por las actuaciones ambientales de una organización.

4. Responsabilidades.

El Responsable ambiental de la empresa es el responsable del mantenimiento del sistema de información, así como de archivar y destruir todas aquellas comunicaciones que lo requieran, pero además tiene la responsabilidad de:

- Enviar las notas internas y los correos electrónicos a los responsables o coordinadores para la difusión de la información necesaria.
- Resolver las sugerencias del personal y remitir la decisión a la Dirección.
- Mantener registro de los comunicados internos de la Dirección, de las charlas de la Dirección y de las reuniones con el personal en las que se traten temas ambientales.
- Registrar las comunicaciones externas y las no conformidades recibidas de las partes interesadas, así como su tratamiento y resolución.
- Proponer las respuestas a las peticiones de información recibidas.

5. Contenido.

5.1. Comunicación interna.

La comunicación interna garantiza que la Dirección y los trabajadores conozcan, comprendan y cumplan los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental, así como los requisitos ambientales que pudieran afectar por la realización de sus labores.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-05
		Edición: 1
	COMUNICACIÓN EXTERNA - INTERNA	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 5

Los principales aspectos de comunicación interna son:

- La Política Ambiental de la empresa: el Responsable de medio ambiente la transmitirá de forma descendente a todos los niveles de la empresa, con el fin de facilitar la difusión de la información.
- Los objetivos y metas, que serán comunicados por el Responsable de Medio Ambiente a todos los trabajadores para que conozcan su responsabilidad.
- Las funciones y responsabilidades de la Gestión Ambiental serán comunicadas a las personas implicadas en el sistema de gestión por parte del Responsable de Medio Ambiente.

Cada 6 meses el Responsable de medio ambiente elaborará un informe en el que se incluirán:

- El nivel de cumplimiento de los objetivos y metas.
- El resultado del seguimiento de los aspectos ambientales.
- El seguimiento de las acciones correctoras y preventivas.
- La evaluación del cumplimiento legal.
- Las informaciones ambientales que se consideren relevantes.

El informe será presentado y revisado por la Dirección, quedando reflejada la revisión en el procedimiento PO-MA-06 Control de la documentación y registros.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-05
		Edición: 1
	COMUNICACIÓN EXTERNA - INTERNA	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 5

5.2. Comunicación externa.

La empresa CARNES S.L., con el fin de hacer público su compromiso con el medio ambiente a las partes interesadas, difundirá su Política Ambiental y cualquier otra información de carácter ambiental que se considere relevante y pueda impulsar la gestión ambiental.

La difusión de la información se realiza: por comunicación directa, participación en foros del sector, etc. siendo la información suministrada clara y comprensible para las partes interesadas.

1. Documentos de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004, Sistemas de Gestión Ambiental, requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.3. Comunicación.
- Manual de Gestión ambiental.

2. Anexos.

CARNES S.L.	REGISTRO DE COMUNICACIONES EXTERNAS	PO-MA-05/01
--------------------	--	-------------

Referencia de la comunicación:
Descripción y causas de la comunicación:
Fecha de recepción:
Fecha de emisión:
Descripción de la comunicación emitida:
Firmado: Responsable de Medio Ambiente

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-06
		Edición: 1
	CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y REGISTROS	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 6

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Procedimiento, control de la documentación y registros.</p> <p>4.1. Documentos del Sistema.</p> <p>4.2. Elaboración, revisión y aprobación de la documentación.</p> <p>4.3. Modificación de documentos.</p> <p>4.4. Archivo.</p> <p>4.5. Control de los registros.</p> <p>5. Documentación de referencia.</p> <p>6. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>

Revisión n°	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-06
	CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y REGISTROS	Edición: 1
		Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 6

1. Objetivos.

El objetivo del presente procedimiento es definir la sistemática para la elaboración, modificación, revisión, aprobación, distribución y archivo de todos los documentos y registros que forman el Sistema de Gestión Ambiental de la empresa CARNES S.L.

2. Aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación a todos los documentos que forman el Sistema de Gestión Ambiental de CARNES S.L.

3. Procedimiento, control de la documentación y registros.

3.1. Documentos del Sistema.

El Sistema de Gestión de CARNES S.L. está formado por los siguientes documentos:

- Manual de Gestión Ambiental: documento que describe de forma genérica la información que se contempla en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimientos de Gestión Ambiental: desarrolla el contenido del Manual de Gestión Ambiental, describiendo las acciones a realizar, el modo y la temporalización, así como el responsable de llevarlo a cabo.
- Instrucciones técnicas: concretan a nivel de operatividad directa acciones descritas en los procedimientos. Están destinadas a la persona última que deberá ejecutar cada acción.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-06
		Edición: 1
	CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y REGISTROS	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 6

- Formatos: proporcionan una guía de recogida de datos para el sistema, que se generan a partir de los documentos.
- Otros documentos: resto de documentación que forma parte del sistema como: normativa, legislación aplicable, etc.

3.2. Elaboración, revisión y aprobación de la documentación.

La elaboración de los documentos del sistema se realiza cumpliendo los requisitos definidos, en cuanto a formato y estructura.

En cada documento del Sistema de Gestión Ambiental se definen o identifican las responsabilidades para la elaboración, revisión y aprobación, antes de su distribución, de la documentación que conforma el sistema.

De la elaboración, revisión y aprobación quedara constancia en la propia documentación mediante la firma.

3.3. Modificación de documentos.

Las modificaciones de los documentos en vigor podrán ser debidas a cambios operacionales o a necesidades definidas por los diferentes responsables implicados, pudiendo ser propuestas por cualquier persona del centro.

La revisión, aprobación, distribución y archivo de la nueva revisión del documento se registrá por lo dispuesto en los correspondientes apartados del presente procedimiento, derivando en un documento con nueva fecha.

Los cambios en los documentos conllevan a la actualización del “listado de documentos en vigor”.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-06
		Edición: 1
	CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y REGISTROS	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 6

3.4. Archivo.

Los documentos originales son mantenidos por el Responsable de medio ambiente de forma adecuada (carpetas, armarios, soporte informático, etc.) para garantizar su conservación.

La empresa realiza copias de seguridad de la información en soporte informático periódicamente, para garantizar su conservación.

3.5. Control de los registros.

Los registros necesarios para evidenciar el cumplimiento de los requisitos definidos por el Sistema de Gestión Ambiental del Centro son:

- Definidos en los distintos documentos del Sistema de Gestión Ambiental del que derivan.
- Controlados por los responsables de las actividades en las que se generan.
- Identificados inequívocamente mediante nombre, fecha y código.
- Mantenidos y protegidos mediante copia de seguridad o archivo controlado, un mínimo de 3 años.

4. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de Gestión Ambiental, requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.5. Control de documentos.
- Manual de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-07
		Edición: 1
	CONTROL OPERACIONAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 4

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p> 5.1. Control operacional.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p>		
<p>○ COPIA CONTROLADA.</p> <p>○ COPIA NO CONTROLADA.</p>		
Revisión n°	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-07
		Edición: 1
	CONTROL OPERACIONAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 4

1. Objetivos.

El objetivo del presente procedimiento es la identificación y control de aquellas operaciones y actividades asociadas con los aspectos ambientales identificados conforme a la Política Ambiental, así como, para controlar y medir de forma regular las características clave de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo el registro de la información de seguimiento de funcionamiento, de los controles operacionales relevantes y de la conformidad con los objetivos y metas ambientales de la organización.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades y servicios de la empresa CARNES S.L., con el fin de prevenir y controlar los posibles impactos sobre el entorno generados por las actividades y operaciones asociadas a los aspectos ambientales identificados y registrar la evolución del comportamiento ambiental.

Así mismo, las acciones de seguimiento y medición implantadas en la empresa incluyen las de mantenimiento, inspección y calibración de equipos que pudieran utilizarse para el control ambiental.

3. Definiciones.

Aspecto ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-07
		Edición: 1
	CONTROL OPERACIONAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 4

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente de CARNES S.L. es el encargado de:

- Elaborar y editar el presente procedimiento, así como las instrucciones que de él se derivan.
- Distribuir el procedimiento y las instrucciones a los trabajadores, siguiendo el PO-MA-06 “control de la documentación y registros”.
- Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

5. Procedimiento.

5.1. Control operacional.

Cuando por el procedimiento general para la identificación y valoración de aspectos ambientales se identifique un impacto ambiental negativo, se informará al Responsable de medio ambiente y a la Dirección del alcance de la evaluación y de la necesidad de desarrollar procedimientos específicos para el control de la actividad.

Así mismo se desarrollaran procedimientos específicos de control siempre que el personal de CARNES S.L. detecte la necesidad de los mismos en las labores que desempeña.

La metodología implantada en la empresa en base a la prevención y control de los impactos ambientales que puedan producirse por la actividad se considera en los siguientes procedimientos:

- PO-MA-08 Gestión de residuos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-07
		Edición: 1
	CONTROL OPERACIONAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 4

6. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.6. Control operacional.
- Manual de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 11

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p> 5.1. Documentos del sistema.</p> <p> 5.2. Naturaleza de los residuos recogidos selectivamente.</p> <p> 5.3. Recogida y manipulación de los residuos.</p> <p> 5.4. Sistema de identificación de los contenedores de residuos.</p> <p> 5.5. Sistema de acumulación de residuos.</p> <p> 5.6. Documentación de retirada de residuos peligrosos.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Archivo de los registros.</p> <p>8. Anexos.</p> <p style="margin-left: 40px;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="margin-left: 40px;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>

	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 11

1. Objetivos.

El presente manual tienen por objeto describir los procedimientos establecidos en la empresa CARNES S.L. para la gestión de los residuos procedentes de las actividades que se realizan en la empresa y explicar cómo se lleva a cabo el control de la gestión, con el fin de cumplir con la normativa vigente en gestión de residuos y contribuir con la mejora de la sostenibilidad.

2. Aplicación.

Este manual se aplica a los residuos más habituales generados en el marco de la empresa, para los que se ha habilitado un procedimiento de recogida selectiva y está puesto en conocimiento del personal, relacionado directa o indirectamente con el residuo, ya sea con su generación, manejo o control.

3. Definiciones.

Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Listado Europeo de Residuos (LER), aprobado por las instituciones Comunitarias.

Residuos domésticos: residuos generados en hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como aquellos que no tengan la clasificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 11

Residuos peligrosos: residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III de la ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y aquel que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales.

Recogida separada: recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según el tipo y la naturaleza de los mismos, para facilitar un tratamiento específico.

Gestor de residuos: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos sea o no productor de los mismos.

Almacenamiento: depósito temporal de los residuos con carácter previo a su valorización o eliminación por un tiempo inferior a 2 años o a 6 meses, si se trata de residuos peligrosos.

Valorización: procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar daños al medio ambiente.

Eliminación: procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción parcial o total, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

3. Responsabilidades.

La responsabilidad de la gestión de la recogida selectiva de residuos está distribuida entre las distintas áreas de trabajo de la empresa.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 11

Los operarios se encargan de la recogida de los residuos en las zonas de producción, zona de establos, zonas de cámaras frigoríficas, zona de aseos y vestuarios.

El personal administrativo se encarga de la recogida en la zona de oficinas.

El Responsable de medio ambiente se encarga de la recogida de los residuos originados en la inspección veterinaria, y la zona de botiquín. Así como de elaborar, modificar, difundir y comprobar el cumplimiento del presente procedimiento.

4. Procedimiento.

5.1. Documentos del sistema.

El Responsable de medio ambiente es el encargado de llevar a cabo el registro y seguimiento de toda la información referente a la recogida selectiva de los residuos producidos día a día en la actividad de la empresa.

Por ello, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias de los distintos contratos de este tipo de servicios, tienen que entregar al Responsable de Medio Ambiente la documentación que la legislación aplicable exige al desarrollo de su actividad, aportando la autorización de la Comunidad Autónoma donde opera.

5.2. Naturaleza de los residuos recogidos selectivamente.

Teniendo en cuenta la actividad diaria realizada en la empresa, se considera que los residuos generados de mayor relevancia son:

- Restos de embalajes y envases de cartón.
- Restos de embalajes y envases de papel.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 11

- Restos de embalajes y envases de plástico.
- Cartuchos de tinta de la impresora.
- Basura general.
- Excrementos y paja de los animales.
- Sangre y restos de los propios animales.
- Aceite de maquinaria, repuestos de perchas, pintura de superficies y barniz procedentes del mantenimiento.
- Residuos de la inspección veterinaria de los animales y de los productos del botiquín.
- Residuos radioactivos de sistemas de emergencia y sistemas contra incendios.
- Repuestos de fluorescentes de la iluminación.
- Pilas usadas.
- Envases de productos de limpieza (desengrasantes, desinfectantes, etc.).

5.3. Recogida y manipulación de los residuos.

La recogida y manipulación de los residuos que se nombran en el apartado anterior se describen en los manuales M-MA-08/01 manual de recogida y manipulación de residuos no peligrosos y el M-MA-08/02 manual de recogida de residuos peligrosos, que figuran en el anexo del presente manual.

5.4. Sistema de identificación de los contenedores de residuos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 6 de 11

Los contenedores habilitados para la contención de los residuos serán identificados y etiquetados para la identificación por parte de los operarios, tanto de la propia empresa CARNES S.L. como por los de las empresas de gestión de residuos contratada.

La etiqueta de identificación hará referencia a:

- Nombre del residuo.
- Nombre de la empresa.
- Si es un residuo peligroso, se incluirá el código de identificación, según las tablas del Real Decreto 957/1997 y el Real Decreto 833/1998.

5.5. Sistema de acumulación de residuos.

Los residuos peligrosos que se generan durante el funcionamiento diario de la actividad son depositados en contenedores que una vez llenados son sellados de forma adecuada son retirados por el personal encargado.

El traslado de los residuos peligrosos a la zona de almacenamiento temporal se realiza mediante carretillas manuales, siendo cada residuo peligroso retirado por una empresa de Gestión de residuos, siendo los residuos de origen orgánico retirados diariamente y los no orgánicos no deberán permanecer en el almacén periodos superiores a 6 meses.

1.2. Documentación de retirada de residuos peligrosos.

En la empresa se encuentra el libro de registro de residuos, donde el Responsable de medio ambiente deja reflejado el seguimiento del proceso.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 7 de 11

La retirada de residuos peligrosos por parte de la empresa de gestión de residuos con lleva a que la empresa CARNES S.L. debe enviar una solicitud de admisión (PO-MA-08/02) al gestor final de los residuos. A su vez la empresa de gestión de residuos, si está conforme, debe enviar un documento de aceptación PO-MA-08/03.

Finalmente, se hace llegar al organismo competente de medio ambiente de la comunidad autónoma la notificación de traslado (PO-MA-08/04).

2. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.6. Control operacional.
- Manual de Gestión Ambiental.

7. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 9 de 11

PO-MA-08/02. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS. (Art. 20 del R.D. 833/88).

PRODUCTOR DEL RESIDUO:		
N.I.F	Nombre:	
Dirección:	Localidad:	
Provincia:	C.P.	
Teléfono:	Fax:	
RESPONSABLE:		
Nombre:	Apellidos:	
Cargo:	D.N.I.	
RESIDUO:		
Descripción del residuo:	Peso:	
	Volumen:	
	Frecuencia	
Datos del productor:		
N.I.F.		
NC (Número de Centro)		
NP (Número de Centro Declaración).		
NR (Número de Centro Residuo)		
Código del residuo: Q // D // S // C // H // A // B	CER:	
Estado físico:		
Propiedades físico-químicas:		
Densidad:	Punto de inflamación:	Punto de ebullición:
pH:	Poder calorífico inferior:	Viscosidad:
Otras propiedades:		
Composición química:		
Componentes:		
Forma de entrega:		
Protección necesaria para la manipulación:		
Observaciones:	Sello, fecha y firma del Responsable remitente:	

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 10 de 11

PO-MA-08/03. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN. (Art. 20 del R.D. 833/88).

Solicitud:		Fecha:	
Oferta:		Fecha:	
Número de aceptación:			
RESIDUO:			
Código:			
Denominación del residuo:			
Acondicionamiento:			
Peso o volumen:			
Parámetros de admisión:			
PRODUCTOR DEL RESIDUO			
Razón social:			
Dirección:			
Población:		Código postal:	
Teléfono:	Fax:	C.I.F.	
Dirección de recogida:			
GESTOR			
Número de gestor:			
Persona de contacto:			
Teléfono:		Fax:	

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-08
		Edición: 1
	GESTIÓN DE RESIDUOS	Fecha: 29/06/13
		Página: 11 de 11

PO-MA-08/04. NOTIFICACIÓN DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS. (R.D. 833/88 Y R.D. 952/97).

PRODUCTOR:						
N.I.F.		Comunidad Autónoma:				
Razón social:						
Dirección:						
Localidad:		Provincia:				
Persona de contacto:						
Teléfono:		Fax:				
DESTINATARIO:						
N.I.F.		Comunidad Autónoma:				
Razón social:						
Dirección:						
Localidad:		Provincia:				
Persona de contacto:						
Teléfono:		Fax:				
TRANSPORTISTA						
N.I.F.		Comunidad Autónoma:				
Razón social:		Matricula vehículo:				
Dirección:						
Localidad:		Provincia:				
Persona de contacto:						
Teléfono:		Fax:				
CODIGO C.E.R. (anexo II R.D 952/97)						
Descripción:						
CODIGO (anexo I R.D. 952/97)						
Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3	Tabla 4	Tabla 5	Tabla 6	Tabla 7
Q	D	L	C	H	A	B
	R		C	H		
DESCRIPCIÓN (anexo I R.D. 952/97)			CANTIDAD TOTAL:		FECHA:	
Medio de transporte:						
Itinerario :						

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	M-MA-08/02
		Edición: 1
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE RECOGIDA Y MANIPULACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 1

INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE RECOGIDA Y MANIPULACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

1. Los residuos no peligrosos generados serán depositados por los empleados en los contenedores habilitados en la empresa.
2. Los contenedores serán vaciados semanalmente por el personal encargado de esa tarea. Depositando los residuos en los contenedores municipales que se encuentran en el Polígono Industrial del municipio.
3. El Responsable de medio ambiente comprobará que se han retirado los residuos y se han depositado adecuadamente en los contenedores municipales, volviendo los contenedores de almacenamiento a la empresa y han sido correctamente devueltos a su lugar.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	M-MA-08/02
		Edición: 1
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE RECOGIDA Y MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS.	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 1

INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE RECOGIDA Y MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Conforme se generan los residuos peligrosos, los operarios los depositan en los contenedores habilitados en la empresa para el almacenamiento, operando de acuerdo a las normas de seguridad e higiene de la empresa.
2. El Responsable de medio ambiente revisará los contenedores regularmente.
3. Cuando los contenedores están llenos el Responsable de medio ambiente lo sella y coloca la etiqueta correspondiente, comprobando que no existen pérdidas en el contenedor.
4. El contenedor es retirado por un Responsable de medio ambiente a la zona de almacenamiento, donde permanecerán hasta la retirada por la empresa de gestión de residuos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-09
		Edición: 1
	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 6

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p>6. Registro y evaluación de las emergencias.</p> <p>7. Documentación de referencia.</p> <p>8. Anexos.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ○ COPIA CONTROLADA. ○ COPIA NO CONTROLADA. 		
	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-09
		Edición: 1
	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 6

1. Objetivos.

El objetivo de este procedimiento es definir y exponer los documentos de desarrollo para identificar y responder ante los accidentes potenciales y situaciones de emergencia de naturaleza ambiental, así como prevenir y reducir los aspectos ambientales que pudieran derivarse.

2. Aplicación.

Este procedimiento se aplica a:

- La prevención y la planificación de las emergencias potenciales.
- La actuación durante y después de las emergencias que efectivamente sucedan.

3. Definiciones.

Situación de Emergencia: Situación no habitual que afecta a una actividad por causas ajenas a la misma y tiene un carácter temporal o marcadamente imprevisible en cuanto a su ocurrencia al no formar parte del desarrollo previsto de la misma. Dentro de este concepto se incluyen los accidentes.

Situación episódicamente Contaminante: Cualquier posible caso puntual de contaminación atmosférica, suelos o hídrica, debida a fuga, emisión o vertido, desde las instalaciones, que deteriore los niveles de calidad del medio receptor. Puede deberse tanto a operación no controlada como a condiciones ambientales adversas.

Emergencia Ambiental: Cualquier situación que obligue a activar el Plan de Emergencia Ambiental, con posibles consecuencias adversas sobre el medio ambiente, es decir, que puede dar lugar a una situación episódica contaminante.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-09
		Edición: 1
	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 6

Ficha de emergencia: Documento que indica las particularidades de una determinada actuación ante una situación no habitual.

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente será responsable de:

- Elaborar y mantener al día el Plan de Emergencias Ambientales de la empresa.
- Registrar las emergencias ambientales y evaluar sus consecuencias ambientales.
- Registrar las incidencias, evaluar los resultados y archivar las emergencias ambientales en PO-MA-09/01 Listado de situaciones de emergencia.

Y la Dirección de CARNES S.L. tendrá como responsabilidades la de aprobar el Plan de Emergencias Ambientales de la empresa.

5. Procedimiento.

Se consideraran todas las fases que tienen lugar en la secuencia de un accidente, con el objetivo de prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, eliminar las consecuencias negativas sobre las personas, los bienes y el medio ambiente debido a una situación de emergencia.

De este modo, se deben implementar las medidas a tomar para producir las situaciones de riesgo inherentes al desarrollo de la actividad, la formación adecuada al personal implicado y las medidas preventivas que refuercen esa formación.

El Responsable de medio ambiente deberá:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-09
		Edición: 1
	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 6

- Identificar y valorar las condiciones de riesgo asociadas a las instalaciones del centro.
- Determinar los medios materiales y humanos disponibles y necesarios.
- Contemplar las distintas hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas, así como las condiciones de uso y el mantenimiento de las instalaciones.
- Formar al personal de la empresa, realizando simulacros.

6. Registro y evaluación de las emergencias.

Tras el fin de una emergencia con posibles consecuencias sobre el medio ambiente, se deberá de:

- Registrar la emergencia y evaluar sus consecuencias ambientales.
- Definir las acciones correctoras y preventivas post emergencia, si procede.

En el registro de una emergencia se recogen información que quedará recogida en el PO-MA-09/02, registro de emergencias.

7. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.6. Control operacional.
- Manual de Gestión Ambiental.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-09
		Edición: 1
	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Fecha: 29/06/13 Página: 6 de 6

CARNES S.L.	REGISTRO DE EMERGENCIAS	PO-MA-09/02
--------------------	--------------------------------	-------------

Fecha:	Hora:	Lugar:
Descripción del accidente:		
Medidas adoptadas:		
Análisis del accidente:		
Aspectos ambientales del accidente:		
Impactos originados:		
Carácter significativo/ no significativo de los aspectos asociados al incidente:		
Acciones correctivas o preventiva:		
Evaluación de cierre de registro:		

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 11

<p>1. Objetivos.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p>5.1. Seguimiento y medición de los vertidos.</p> <p>5.2. Seguimiento y medición de los residuos.</p> <p>5.3. Seguimiento y medición de los niveles de ruido.</p> <p>5.4. Seguimiento y medición del consumo de combustible.</p> <p>5.5. Seguimiento y medición del consumo de agua.</p> <p>5.6. Seguimiento y medición del consumo energético.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 11

1. Objetivos.

El objetivo del presente procedimiento es establecer las reglas generales para la medición y seguimiento de las actividades, productos y servicios relacionados con los aspectos ambientales significativos de CARNES S.L, con el fin de comprobar que se cumplen los requisitos definidos sobre ellos a partir de un punto de referencia.

2. Aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación a todas las actividades, productos y servicios de CARNES S.L. relacionados con los aspectos ambientales significativos identificados para la misma.

3. Definiciones.

Inspección: Evaluación cumplimiento de los requisitos definidos sobre el proceso y sobre su resultado por medio de evaluación o dictamen.

Auditoria en proceso: Método sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el alcance al que se cumplen los requisitos del proceso y de su resultado, así como de su control y medición.

No conformidad: incumplimiento de un requisito.

4. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente de la empresa es el encargado de realizar la medición, así como de cumplimentar, mantener y archivar todos los registros descritos en el presente procedimiento, manteniendo informado al Gerente de la empresa.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 11

5. Procedimiento.

El procedimiento de seguimiento y medición es un proceso continuo que incluye la recopilación de datos y una comprobación periódica de los parámetros especificados.

5.1. Seguimiento y medición de los vertidos.

Los vertidos generados por el funcionamiento de la empresa son fundamentalmente vertidos de sangre animal, que son depositados en contenedores de almacenamiento, y la empresa gestora es la responsable de la retirada de los mismos.

El seguimiento de los vertidos se realizará de acuerdo al formato PO-MA-10/01, control de vertidos.

5.2. Seguimiento y medición de los residuos.

Los residuos que se generan durante la actividad de la empresa consisten principalmente en restos de animales, que son conservados en contenedores de almacenamiento hasta su retirada por parte de un gestor autorizado.

La cantidad de residuos producida por la empresa será estimada por el ratio (R), que es la relación entre los kilos de residuos retirados por la empresa gestora, y la cantidad de producción total de la empresa en un año.

El seguimiento de los residuos se realizará de acuerdo al formato PO-MA-10/02, control de residuos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 11

5.3. Seguimiento y medición de los niveles de ruido.

La empresa para controlar la emisión de ruidos durante la actividad realizará mediciones de los niveles sonoros. Estos datos serán conservados en el formato PO-MA-10/03

5.4. Seguimiento y medición del consumo de combustible.

La empresa realizará un consumo de combustible diario, por parte de los vehículos de la empresa, que se encargan de llevar al ganado vivo hasta las instalaciones y de repartir las canales de carne a los consumidores.

El consumo de combustible será recogido por el Responsable de medio ambiente en el formato PO-MA-10/04.

5.5. Seguimiento y medición del consumo de agua.

La empresa realizará un consumo de agua diario, para desarrollar correctamente las acciones de limpieza de las canales o limpieza de las instalaciones entre otras.

El consumo de agua será recogido por el Responsable de medio ambiente en el formato PO-MA-10/05, a partir de las facturas de consumo de agua que proporcionará la empresa FACSA S.L. mensualmente.

5.6. Seguimiento y medición del consumo energético.

El consumo energético es fundamental para el correcto desarrollo de la actividad de producción, ya que los útiles con los que se realiza la actividad funcionan con la electricidad, como la cadena de transporte, las cámaras de frío, etc.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 11

El responsable de Medio Ambiente recopilará la información de consumo para incluirla en el formato PO-MA-10/06, que la empresa obtendrá a partir de los recibos mensuales por la empresa suministradora IBERDROLA S.L.

6. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.4.6. Control operacional.
- Manual de Gestión Ambiental.

7. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-10
		Edición: 1
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Fecha: 29/06/13
		Página: 8 de 11

CARNES S.L.	REGISTRO DE RUIDO	PO-MA-10/03
--------------------	--------------------------	-------------

Punto medición	Fecha y hora	Resultado	Límite superior	Límite inferior	Límites legales	Desviación
No conformidad			Causas:			
			Referencias:			
Firmado: Responsable de Medio Ambiente						

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-11
		Edición: 1
	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 5

<p>1. Objetivo.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Definiciones.</p> <p>4. Responsabilidades.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p>6. Documentación de referencia.</p> <p>7. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>

	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-11
		Edición: 1
		Fecha: 29/06/13
	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Página: 2 de 5

1. Objetivo.

El presente procedimiento tiene por objeto definir la metodología empleada para la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos legales, que son aplicables a la actividad de la empresa CARNES S.L. , así como el mantenimiento del registro actualizado y documentado con el cumplimiento de la normativa actual existente aplicable a la organización.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a todos los requisitos legislativos y reguladores medio ambientales pertenecientes a cualquiera de las actividades o procesos que tengan o pudiesen tener un impacto significativo en CARNES S.L.

3. Definiciones.

Legislación: se refiere al cuerpo de leyes, en este caso legislación ambiental, que regulan las actividades de producción de la empresa.

Requisitos legales: condición legislativa exigida y necesaria de obligado cumplimiento por parte de la empresa. Puede tener su origen en la legislación internacional, europea, nacional, local y autonómica.

Otros requisitos: son aquellos que la empresa suscribe voluntariamente sin ser exigidos por la vía legislativa.

4. Responsabilidades.

El Responsable de Medio Ambiente de CARNES S.L. es el responsable de identificar los requisitos medio ambientales, así como de mantener al día los registros.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-11
		Edición: 1
	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 5

5. Contenido.

La empresa de CARNES S.L. establece con su Política Ambiental su compromiso de cumplimiento de la reglamentación vigente que le es de aplicación además de otros requisitos que son de aplicación. Por ello es necesario conocer los aspectos ambientales afectados por las actividades que se llevan a cabo, e identificar los requisitos aplicables.

En el procedimiento PO-MA-02 se define la metodología que se empleara para la identificación y registro de los requisitos legales aplicables a la empresa.

Una vez aplicada la metodología, el Responsable de medio ambiente se encargara de revisar el cumplimiento de la legislación ambiental mediante lo establecido en el formato PO-MA-11/01 cumplimiento legal ambiental.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de la legislación existente o se cree una nueva legislación que afecte a la actividad de CARNES S.L. el Responsable de medio ambiente realizará la aplicación del procedimiento PO-MA-13 acciones preventivas y correctivas. Los posibles incumplimientos se revisan por el Responsable de medio ambiente cada 2 meses, cumplimentando PO-MA-11/02 registro del incumplimiento de la legislación.

6. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.5.2. evaluación del cumplimiento legal.
- Manual de Gestión Ambiental.

7. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-11
		Edición: 1
	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 5

CARNES S.L.	CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL	PO-MA-11/01
--------------------	-------------------------------------	-------------

ASPECTO	REQUISITO LEGAL	CUMPLIMIENTO
Actividades clasificadas		
Residuos Peligrosos		
Residuos No Peligrosos		
Vertidos		
Envases y residuos de envases		
Residuos aparatos eléctricos y electrónicos		
Emisiones vehículos a motor		
Olores ganado		
Ruidos y vibraciones maquinaria		

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-11
		Edición: 1
	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL	Fecha: 29/06/13
		Página: 5 de 5

CARNES S.L.	REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION	PO-MA-11/02
--------------------	---	-------------

Requisito incumplido:
Referencia del incumplimiento:
Descripción y causas del incumplimiento:
Fecha del incumplimiento:
Responsable:
Operación y etapa afectada:
Legislación incumplida:
Firmado:
Responsable de Medio Ambiente

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-12
		Edición: 1
	CONTROL DE NO CONFORMIDADES	Fecha: 29/06/13
		Página: 1 de 5

<p>1. Objetivo.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Responsabilidades.</p> <p>4. Procedimiento.</p> <p> 4.1. Procedimiento.</p> <p> 4.2. Detección e identificación.</p> <p> 4.3. Registro.</p> <p> 4.4. Resolución.</p> <p>5. Documentación de referencia.</p> <p>6. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-12
		Edición: 1
	CONTROL DE NO CONFORMIDADES	Fecha: 29/06/13
		Página: 2 de 5

1. Objetivo.

El objetivo del presente procedimiento es describir el procedimiento de control de no conformidades en la empresa CARNES S.L.

2. Aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a todos los productos y servicios, que hayan sido detectados en alguna etapa o fase del proceso de producción de la empresa, y que estén fuera de las especificaciones de la gestión ambiental adoptada por la misma.

3. Responsabilidades.

La identificación de la No Conformidad será realizada por persona responsable de la actividad en donde se origina, es decir, a cualquier operario o trabajador que le suceda.

El Responsable de medio ambiente de la empresa se encargará del Registro de la No Conformidad, el análisis y la resolución de la No Conformidad, así como el seguimiento y archivo de las acciones correctoras.

4. Procedimiento.

4.1. Procedimiento.

El procedimiento de control de No Conformidades comprende:

- Identificación de la No Conformidad.
- Registro en el informe de No Conformidad (PO-MA-12/01).

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-12
		Edición: 1
	CONTROL DE NO CONFORMIDADES	Fecha: 29/06/13
		Página: 3 de 5

- Resolución de la No Conformidad.
- Seguimiento de la resolución.

4.2. DetECCIÓN E IDENTIFICACIÓN.

La detección de las No Conformidades será resultado de las inspecciones realizadas en las distintas áreas de la empresa. Una vez detectada la No Conformidad se deberá resolver, mediante acciones correctoras.

Cuando los operarios detecten una No Conformidad procederán a informar al Responsable de Medio Ambiente, que procederá a realizar lo establecido en el procedimiento.

4.3. REGISTRO.

El Responsable de medio ambiente realizará el registro de la No Conformidad en el informe PO-MA-12/01.

4.4. RESOLUCIÓN.

Las resoluciones que se van a adoptar para la resolución de las No Conformidades, deberán considerar las posibilidades técnicas y económicas de la empresa.

Una vez las No Conformidades han sido resueltas el Responsable de medio ambiente las archivará y elabora un listado de control de las No Conformidades PO-MA-12/02.

5. Documentación de referencia.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-12
		Edición: 1
	CONTROL DE NO CONFORMIDADES	Fecha: 29/06/13
		Página: 4 de 5

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.5.3. no conformidad. Acción correctora y preventiva.
- Manual de Gestión Ambiental.

6. Anexos.

CARNES S.L.	INFORME DE NO CONFORMIDAD	PO-MA-12/01
--------------------	----------------------------------	-------------

Nº de No Conformidad:
Descripción de la No Conformidad:
Detectada por:
Fecha:
TRATAMIENTO DE LA NO CONFORMIDAD:
Investigación de las Causas de No Conformidad:
Medidas a tomar:
Criterios de verificación:
Realizada por:
Verificada por:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-13
		Edición: 1
	ACCIONES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	Fecha: 2/07/13
		Página: 1 de 6

<p>1. Objetivo.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Responsabilidades.</p> <p>4. Procedimiento.</p> <p> 4.1. Análisis inicial.</p> <p> 4.2. Puesta en marcha.</p> <p> 4.3. Implantación y seguimiento.</p> <p>5. Documentación de referencia.</p> <p>6. Anexos.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="text-align: center;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>		
	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-13
		Edición: 1
	ACCIONES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	Fecha: 2/07/13
		Página: 2 de 6

1. Objetivo.

El objetivo del presente procedimiento es describir la sistemática que se va a llevar a cabo en la empresa CARNES S.L., en las actividades de gestión de las acciones correctoras y preventivas del Sistema de Gestión Ambiental.

2. Aplicación.

La aplicación del presente procedimiento es a todas las acciones correctoras y preventivas del Sistema de Gestión Ambiental implantado en CARNES S.L.

3. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente es el encargado de plantear las acciones correctivas y preventivas, así como también de su puesta en marcha y seguimiento, aunque todo el personal de la empresa puede colaborar con la mejora del Sistema de Gestión aportando ideas de mejora de las acciones correctoras y preventivas.

4. Procedimiento.

4.1. Análisis inicial.

Cualquier trabajador de la empresa puede plantear acciones correctoras y preventivas siguiendo el procedimiento PO-MA-13/01, anexo del presente documento.

Será el Responsable de medio ambiente el responsable de la evaluación.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-13
		Edición: 1
	ACCIONES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	Fecha: 2/07/13
		Página: 3 de 6

4.2. Puesta en marcha.

La puesta en marcha de las acciones correctoras y correctivas comienza con la realización de un informe, PO-MA-13/02, establecido en el anexo del presente procedimiento.

El informe será revisado y aprobado por la Dirección de la empresa.

4.3. Implantación y seguimiento.

Una vez son aprobadas por la Dirección las acciones correctoras y preventivas, se procederá a llevar a cabo la implantación de la mejora, siendo el Responsable de medio ambiente el encargado de realizar el seguimiento de que las acciones se realizan correctamente.

El Responsable de medio ambiente llevara un registro, PO-MA-13/03, donde se recogerán todo el listado de acciones, siendo el encargado del archivo y mantenimiento de la documentación.

5. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.5.3. no conformidad. Acción correctora y preventiva.
- Manual de Gestión Ambiental.

6. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-13
		Edición: 1
	ACCIONES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	Fecha: 2/07/13
		Página: 4 de 6

CARNES S.L.	PROPUESTA DE ACCION CORRECTORA Y PREVENTIVA	PO-MA-13/01
--------------------	--	-------------

TIPO DE ACCIÓN	CORRECTORA	PREVENTIVA
Nombre:		
Puesto:		
Firma:		Fecha:
Deficiencia del Sistema de Gestión Ambiental:		
Objetivos de mejora:		
Acciones propuestas:		
Evaluación y valoración de la propuesta:		
Resultado de la valoración:		
Aprobación:	Fecha:	Firma:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-13
		Edición: 1
	ACCIONES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	Fecha: 2/07/13
		Página: 5 de 6

CARNES S.L.	INFORME DE ACCION CORRECTORA Y PREVENTIVA	PO-MA-13/02
--------------------	--	-------------

Acción a realizar:	
Emitido por:	
Fecha:	Firma:
Realizado por:	
Fecha	Firma:
Responsable de seguimiento:	
Periodo de implantación:	
Resultado obtenido:	
Fecha:	Firma:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 1 de 18

<p>1. Objetivo.</p> <p>2. Aplicación.</p> <p>3. Responsabilidades.</p> <p>4. Definiciones.</p> <p>5. Procedimiento.</p> <p> 5.1. Objetivo de la auditoría.</p> <p> 5.2. Auditor del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p> 5.3. Programa de auditorías.</p> <p> 5.4. Realización de la auditoria.</p> <p>5. Documentación de referencia.</p> <p>6. Anexos.</p> <p style="margin-left: 40px;">○ COPIA CONTROLADA.</p> <p style="margin-left: 40px;">○ COPIA NO CONTROLADA.</p>
--

	Fecha	Modificaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma
Fecha	Fecha	Fecha

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 2 de 18

1. Objetivo.

El objetivo del presente procedimiento es definir la sistema que va a seguir la empresa para la realización de las auditorías internas del Sistema de Gestión Ambiental y poder determinar si se cumple con los requisitos establecidos por la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

2. Aplicación.

El presente procedimiento es de aplicación a todas las actividades y documentos del Sistema de Gestión Ambiental implantado en la empresa de CARNES S.L.

3. Responsabilidades.

El Responsable de medio ambiente se encarga de la realización de los programas de Auditoría Internas de la empresa, así como la comprobación de su cumplimiento.

Una empresa externa, contratada por la Dirección de la empresa, se encargará de la realización de la Auditoría de la empresa y la entrega de un informe a la empresa.

El Responsable de medio ambiente será el encargado de la realización de la revisión del informe, y de la implantación de las medidas correctoras en la empresa.

4. Definiciones.

Auditoría del Sistema de Gestión Ambiental. Un examen sistemático e independiente para determinar si las actividades de la gestión ambiental cumplen con las disposiciones preestablecidas, realizándolas de forma eficaz y alcanzando los objetivos establecidos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 3 de 18

Auditoria interna: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la auditoria del Sistema de Gestión Ambiental fijado por la organización.

5. Procedimiento.

5.1. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la realización de una auditoria en una empresa, después de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental son los siguientes:

- Comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.
- Determinación de la efectividad del Sistema de Gestión Ambiental existente.
- Proporcionar a la empresa la posibilidad de mejorar el Sistema de Gestión Ambiental implantado.

5.2. Auditor del Sistema de Gestión Ambiental.

Los requisitos que debe cumplir un auditor serán:

- Ser licenciado o diplomado, o ser responsable de algún área de la empresa.
- Tener formación en Sistemas de Gestión Ambiental según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.
- El auditor debe poseer experiencia en actividades de gestión ambiental.

5.3. Programa de auditorías.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 4 de 18

El Responsable de medio ambiente es el encargado de la realización del programa de auditorías a llevar a cabo en la empresa, según el FO-MA-14/01.

El Sistema de Gestión Ambiental será auditado cada 3 años.

Los informes de las auditorías serán entregados al Responsable de medio ambiente para que considere las acciones correctoras necesarias a aplicar para la corrección de las No Conformidades.

5.4. Realización de la auditoría.

En la realización de la auditoría se realizarán:

- Exámenes de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental como:
 - requisitos legales aplicables y autorizaciones necesarias (vertido de aguas, actividad industrial, etc.)
 - cumplimiento de los requisitos del Sistema (gestión de aguas residuales, gestión de residuos, formación del personal, etc.)
 - Revisión de la documentación del Sistema (Política Ambiental, objetivos y metas ambientales, Programa de gestión ambiental, Manual de gestión ambiental y procedimientos empleados).
- Entrevistas con el personal para evaluar la implantación efectiva del Sistema de Gestión Ambiental.
- Inspección visual de empresa, fundamentalmente las zonas donde hayan aspectos ambientales asociados.
- El equipo auditor entregará un informe a la Dirección de la empresa que incluye:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 5 de 18

- Objetivo y alcance de la auditoria.
- Identificación del equipo auditor.
- Resultado y descripción de las No Conformidades.

- Valoración del Sistema de Gestión Ambiental
- Acciones correctoras.
- Anexos.

- Cumplimentación de la lista de chequeo, presente en el anexo de este procedimiento como PO-MA-14/04.

6. Documentación de referencia.

- UNE-EN-ISO 14001:2004: Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, apartado 4.5.5. Auditoría Interna.
- Manual de Gestión Ambiental.

6. Anexos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 6 de 18

CARNES S.L.	PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS	PO-MA-14/01
--------------------	--	-------------

Nº de Auditoría	Fecha	Alcance	Objetivo
Firma:		Fecha:	
Responsable de Medio Ambiente			

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 7 de 18

CARNES S.L.	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	PO-MA-14/02
--------------------	-------------------------------------	-------------

Nº de Auditoria:	
Auditoría realizada a:	
Fecha:	Audidores:
Auditores:	
Personas entrevistadas:	
Extensión de la Auditoria:	
Documentos aplicables:	
Desviación detectada:	
Acción correctora a implantar:	
Informe de Auditoria anexo:	
Nº de paginas	

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 8 de 18

CARNES S.L.	REGISTRO DE ENTREVISTA AL PERSONAL	PO-MA-14/03
--------------------	---	-------------

Datos de la auditoria donde se incluye:
Entrevista realizada por:
Fecha:
Nombre del entrevistado:
Apellidos del entrevistado:
Puesto de trabajo:
Entrevista:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13 Página: 9 de 18

CARNES S.L.	CHECK LIST. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION	PO-MA-14/04
--------------------	---	-------------

1. Política ambiental.

La Dirección ha definido la Política Ambiental de la organización:

Si

No

La Política Ambiental es adecuada y considera la naturaleza, la importancia y los impactos ambientales de las actividades, productos y servicios de la organización:

Totalmente apropiada.

Existen algunos aspectos/impactos no considerados.

Totalmente inapropiada.

La Política Ambiental incluye el compromiso de mejora continua.

Si, de forma clara

Se podría mejorar/ampliar.

No existe compromiso.

La Política Ambiental incluye el compromiso de prevenir la contaminación.

Si, de forma clara

Se podría mejorar/ampliar.

No existe compromiso.

La Política Ambiental incluye el compromiso de cumplir la legislación ambiental aplicable.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 10 de 18

Si, de forma clara

Se podría mejorar/ampliar.

No existe compromiso.

La Política Ambiental proporciona un marco para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales.

Si de forma clara.

Se podría mejorar o ampliar.

No.

La Política Ambiental está documentada y puesta en práctica.

Si, ambas cosas.

La Política Ambiental está documentada pero aún no se ha puesto en práctica.

Aun no existe una política definida.

La Política Ambiental se mantiene y se comunica a los empleados.

Si ambas cosas.

La Política se mantiene pero la comunicación o no existe o podría mejorar.

Ni se mantiene ni existe comunicación a los empleados.

La Política Ambiental está disponible al público.

Si

No

2. Evaluación Ambiental.

2.1. Aspectos Ambientales.

Existe un procedimiento establecido y mantenido para identificar los aspectos ambientales de la organización y cuales son significativos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 11 de 18

El procedimiento existe.

El procedimiento existe pero podría mejorarse.

No hay procedimiento.

Los aspectos ambientales significativos son considerados para establecer los objetivos y metas ambientales.

Si todos.

Algunos, pero la mayoría.

Ninguno o pocos.

La información relativa a los aspectos ambientales existente se mantiene al día por medio de registros.

Si

No

2.2. Requisitos legales.

Se ha establecido un procedimiento para identificar y tener acceso a requerimientos legales el cual está al día y se mantiene.

Si, existe y se mantiene actualizado.

Si existe pero necesita actualizarse o mejorarse.

No existe el procedimiento.

2.3. Objetivos y metas.

Se han establecido objetivos y metas en cada una de las actividades de importancia dentro de la organización:

Si en todos.

En la mayoría.

En pocos.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 12 de 18

Los requisitos legales se tienen en cuenta al establecer objetivos y metas

Si

No

Los aspectos ambientales significativos se consideran al establecer los objetivos y metas.

Si todos.

La mayoría.

Pocos.

Las opciones tecnológicas se tienen en cuenta al establecer objetivos y metas.

Si

No

Los puntos de vista de partes interesadas se tienen en cuenta al establecer objetivos y metas.

Si todos.

La mayoría.

Pocos.

Los objetivos y metas están en consonancia con la Política Ambiental.

Si

En parte.

No.

2.4. Programa de actuación ambiental.

Existe un programa de actuación ambiental para alcanzar los objetivos y metas.

Si

En parte.

No.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 13 de 18

El programa incluye la asignación de responsabilidades para lograr los objetivos y metas en cada nivel de la organización.

Si en la mayoría.

Algunos.

No.

El programa marca los plazos de tiempo en los que se debería alcanzar los objetivos y metas.

Si

Algunos no tienen plazos.

No.

3. Evaluación de implantación y funcionamiento.

3.1. Estructura y responsabilidad.

Las funciones, responsabilidades y autoridades están definidas, documentadas y comunicadas:

Si

En parte.

No.

Los recursos necesarios para la puesta en marcha y control del sistema se han proporcionado incluyendo recursos humanos, formación especializada y recursos financieros:

Si

En parte.

No.

La Dirección ha designado un representante con la responsabilidad y autoridad para establecer, controlar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental:

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 14 de 18

Si

No

El Responsable informa a la Dirección del funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental para su revisión y como base de la mejora continua.

Si de forma programada.

En ocasiones, pero de forma no programada.

No.

3.2. Formación y sensibilización.

Se han identificado las necesidades ambientales y de funcionamiento del Sistema de Gestión.

Si, plenamente.

En parte.

No.

Existen acciones de formación de los empleados sobre la Política Ambiental y los procedimientos del Sistema de Gestión.

Si, de forma continuada y programada.

Si, a veces y son acciones aisladas.

No.

Existen acciones de formación de empleados del incumplimiento de la Política Ambiental y los procedimientos del Sistema de Gestión.

Si, de forma continuada y programada.

Si, a veces y son acciones aisladas.

No.

El personal ha recibido formación específica a los aspectos ambientales que se originan en su actividad.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 15 de 18

Si, de forma continuada y programada.

Si, a veces y son acciones aisladas.

No.

3.3. Comunicación.

Existe un procedimiento de comunicación interna de los aspectos de gestión ambiental.

Si y funciona correctamente.

Si, pero debería mejorarse.

No.

Existe un procedimiento para las comunicaciones externas de los aspectos de gestión ambiental.

Si y funciona correctamente.

Sí, pero debería mejorarse.

No.

3.4. Documentación del sistema.

Existe un proceso de revisión y mantenimiento de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental.

Si

No

3.5. Control de la documentación.

Existen procedimientos de control de documentos establecidos:

Si

No

Los procedimientos son revisados periódicamente y actualizados cuando corresponde.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 16 de 18

Si

No

3.6. Control operacional.

Están claramente identificadas las operaciones y acciones asociadas a impactos ambientales.

Si

No

Se mantienen los procedimientos operativos de las actividades.

Si

No

Los procedimientos operativos relacionados con proveedores y contratistas se han implantado y se mantienen al día.

Si

No

3.7. Preparación y respuesta ante emergencias.

Los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias son mantenidos y revisados periódicamente.

Si

No

Los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias son revisados después de que ocurra un accidente.

Si

No

Los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias se han ensayado.

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 17 de 18

Si

No

4. Comprobación y acción correctora.

4.1. Seguimiento y medición.

Existen procedimientos que describen la forma de realizar las operaciones que pueden causar un impacto ambiental significativo.

Si

No

Existe un procedimiento de evaluación periódica del cumplimiento de la legislación.

Si

No

4.2. No Conformidad y acción correctora.

Existe un procedimiento operativo para las No Conformidades.

Si

No

Los registros ambientales incluyen todos los registros, son aplicables y demuestran el cumplimiento de las normas.

Si

No

4.3. Auditoria interna.

Existe un programa de auditorías establecido.

Si

CARNES S.L.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	PO-MA-14
		Edición: 1
	AUDITORIA INTERNA	Fecha: 2/07/13
		Página: 18 de 18

No

La auditoría determina el cumplimiento de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004.

Si

No

El procedimiento operativo de auditoria interna establece como se debe realizar.

Si

No

5. Revisión por la Dirección.

La Dirección de la empresa revisa el Sistema de Gestión.

Si

No

La Dirección se implica en la evaluación del Sistema de Gestión y en la mejora continua.

Si

No

BLOQUE VI: CONCLUSIONES.

Se considera de gran importancia que la empresa CARNES S.L. siga manteniendo el Sistema de Gestión Ambiental que se ha desarrollado en el presente proyecto, siendo necesario que siga adaptándose a las exigencias impuestas por las normativas de los distintos niveles. Además de ir actualizándose en esta materia, por lo que deberá estar enterada de cualquier legislación nueva que aparezca, independientemente de la obligatoriedad de su cumplimiento.

Se ha comprobado la preocupación que mantiene la empresa por la calidad de los productos que comercializa y porque dicha calidad no afecte al medio ambiente que rodea la actividad. Siendo estas pautas las que debe perseguir la empresa. También debe solicitar a sus proveedores y clientes los certificados correspondientes para conocer la manera en la que trabajan, exigiendo la máxima responsabilidad para la sostenibilidad del medio ambiente.

Después de haber realizado un diagnóstico ambiental exhaustivo sobre las actividades, productos y servicios que se realizan en la empresa CARNES S.L. y los aspectos ambientales que se derivan de los mismos, y considerando la legislación aplicable a la actividad, quedó patente que la empresa no cumplía con los requisitos legales ambientales que le eran de aplicación, dado que los desconocía antes del comienzo del proceso de implantación del Sistema de Gestión Ambiental.

Las conclusiones que se han obtenido al finalizar el escrito del presente proyecto son las siguientes:

- Los aspectos ambientales significativos que se generan en condiciones normales de actividad son :
 - ✓ Emisiones: olores de sangre y restos de animales, ruidos del sistema de aturdimiento, de la cadena de transporte de los animales, la sierra de corte, el agua de limpieza de los canales y de la rejilla antiinsectos.

- ✓ Consumo de recursos: combustible de los vehículos de transporte, el agua, la energía eléctrica y los repuestos de la inspección veterinaria.
- Los aspectos ambientales significativos generados en las condiciones anormales de actividad son:
 - ✓ Vertido: de las aguas de limpieza.
 - ✓ Consumo de recursos: de repuestos de mantenimiento.
- Y por último, los aspectos ambientales significativos generados en situación de emergencia son:
 - ✓ Vertidos: vertidos tóxicos.
 - ✓ Emisiones: humos y polvo.
 - ✓ Consumo de recursos: de energía eléctrica.

Aunque solo se hayan obtenido los anteriores aspectos ambientales significativos, se ha considerado oportuno establecer como objetivos y metas ambientales, que se deben de cumplir en julio del 2014, la gestión de los residuos que se generen durante la actividad, para obtener un correcto control de los mismos.

Así pues, los objetivos y metas ambientales establecidos para CARNES S.L. son los siguientes:

Objetivo 1: Gestión adecuada de los Residuos Peligrosos que se generan.

- Meta 1: Clasificación de los residuos para facilitar su gestión.
- Meta 2: Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.

- Meta 3: Reducir la cantidad de residuos producidos en un 20% en un año.
- Meta 4: Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.
- Meta 5: Inscripción y registro en el Registro de Pequeños productores de Residuos Peligrosos.

Objetivo 2: Gestión adecuada de los Residuos No Peligrosos que se generan.

- Meta 1: Clasificación de los residuos, para facilitar su gestión.
- Meta 2. Eliminación de los residuos mediante un gestor autorizado.
- Meta 3. Reducir la cantidad de residuos no peligrosos producidos en un 20 % en un año.
- Meta 4. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada gestión de los residuos.

Objetivo 3: Gestión de los Vertidos que se generan.

- Meta 1. Reducción de la carga orgánica de los vertidos.
- Meta 2. Pago del canon de saneamiento y declaración de producción de aguas residuales.
- Meta 3. Tratamiento de los vertidos mediante una EDAR.

Objetivo 4: Reducción del consumo de energía eléctrica.

- Meta 1. Reducción del consumo de energía eléctrica.

- Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la importancia de la adecuada disminución del consumo de energía eléctrica.

Objetivo 5: Reducción del consumo de agua.

- Meta 1. Reducción del consumo de agua.
- Meta 2. Concienciación del personal de la empresa de la adecuada disminución del consumo de agua.

Objetivo 6: Proporcionar las condiciones de seguridad en el trabajo a los empleados.

- Meta 1. Utilización de Equipos de Protección Individuales por parte de los operarios.
- Meta 2. Concienciación del personal de la importancia de la utilización correcta de los Equipos de Protección Individuales.

Objetivo 7: Sensibilización de los empleados ante los problemas medio ambientales.

- Meta 1. Concienciación del personal de los problemas ambientales que se originan con la actividad y buscar su colaboración para disminuirlos.

Objetivo 8: Utilización de productos con etiquetado ecológico.

- Meta 1. Utilización de productos que sean respetuosos con el medio ambiente.
- Meta 2. Concienciación del personal de la empresa del uso de productos con etiquetado ecológico.

Por otro lado, los objetivos obtenidos por parte de la autora del presente proyecto han sido la realización del Proyecto Final de Carrera, para la obtención del Título de

Licenciatura de Ciencias Ambientales, y la aplicación de los conocimientos adquiridos durante los años de estudio a un caso práctico.

BLOQUE VII: BIBLIOGRAFIA.

- FRAJ ANDRES, E. “Actualidad sobre legislación Medioambiental en España. Políticas Ambientales de algunas empresas”. Ed. Universidad Zaragoza. (Zaragoza: 2002).
- “Auditoría del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001”. Ed. AENOR. (Barcelona: 1999).
- BERMEJO TORRES, A. “El matadero: centro de control higiénico de la Carne”. Ed. Ayala y Publicaciones Técnicas Agroalimentarias.
- CLEMENTS RICHARD, B. “Guía completa de las normas ISO 14000”. Ed. Gestión S.A (Barcelona: 1997).
- GIMÉNEZ, G., HERAS, I. y CHAMORRO, A. “El futuro de la calidad ambiental en la empresa. Un estudio empírico en la empresa española”. Forum Calidad, nº 129. (2002).
- “Guía de Mejores Técnicas Disponibles en España del sector cárnico”. Ed. Secretaria General Técnica Ministerio de Medio Ambiente. (Madrid: 2004).
- HERAS, I. “ISO 9000, ISO 14001 y otros estándares de gestión: pasado, presente y futuro. Reflexiones teóricas y conclusiones empíricas desde el ámbito académico”. Ed. Civitas, (Madrid: 2006).
- KIELLY, G. “Ingeniería Ambiental. Fundamentos, entornos, tecnologías y sistemas de gestión”. Ed. McGraw-Hill (1999).
- LA ORDEN GI, A., VILLENA UGARTE, C. “Sistema de Gestión Medioambiental, Ecoaudit comunitaria”. Ed. Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (Valencia: 1997).

- LAMPRECHT, J.L. “Directrices para la implantación de un sistema de gestión medioambiental”. (Madrid: 1997).

- MELLADO, A.M. “Apuntes de la asignatura de Ecoauditorías de 5º de Licenciatura de Ciencias Ambientales”.

- “Manual de Gestión Ambiental y Auditoria. Sector de Mataderos”. Ed. Mundi-Prensa. (Madrid: 2000).

- “Manual IHOBE ISO 14001”. Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE S.A.

- “Norma Internacional UNE-EN-ISO 19011:2002. Directrices para las auditorias de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental”. Ed. AENOR.(Madrid: 2002).

- “Norma Internacional UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de gestión ambiental. Requisitos de orientación para su uso”. Ed. AENOR. (Madrid: 2004).

- PRANDL, O., FISCHER, A. y SCHMIDHOFER, T. “Tecnología e higiene de la carne”. Ed. Acribia S.A. (Zaragoza: 1996).

Páginas web:

- <http://www.aenor.es/aenor/inicio/home/home.asp#.UiL-odLba8>
- www.gaibiel.es
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Gaibiel>
- <http://www.iso.org/iso/home.html>
- <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/legislacion/>
- <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=71390>
- <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>
- http://europa.eu/youreurope/business/doing-business-responsibly/keeping-to-environmental-rules/spain/index_es.htm